



**El C. Presidente Municipal, M. en C. Alfredo Salazar de Santiago:**

“Buenos días señoras y señores integrantes del Honorable Ayuntamiento de Zacatecas, sean ustedes bienvenidos a esta Sesión Extraordinaria número 46 de Cabildo. Le solicito al C. Secretario de Gobierno Municipal, Lic. José Antonio Alvarado Rodríguez pase lista de asistencia y, en su caso, declare la existencia de quórum legal para sesionar”.

---

---

1.- Lista de Asistencia:

**El C. Secretario de Gobierno Municipal, Lic. José Antonio Alvarado Rodríguez** procedió a pasar lista, encontrándose presentes: “El Ciudadano Presidente Municipal de Zacatecas, M. en C. Alfredo Salazar de Santiago, la Síndico Municipal, Lic. Wendy Guadalupe Valdez Organista los Ciudadanos Regidores: 1.-J. Jesús Reyes Beltrán, 2.- C. Pedro González Quiroz, 3.- T.S. María del Refugio López Escobedo, 4.- C. Javier Quiñones Botello, 5.- L.A. Carlo Lara Muruato, 6.-C.P. María de Jesús Cerros Ozuna, 7.- Mariana Castanedo Luevanos, 8.- M.A. Hiram Azael Galván Ortega, 9.- María Silvia Mendoza Rincón, 10.- Arq. Josué Miranda Castro, No así los Regidores: M.M.P. Yazmín Barrón Ortiz, Lic. Daniela Natalia Hernández Delgadillo, L.D.G. Francisco Javier Trejo Rivas. Y M.V.Z. Franco Marcelo Lorenzini Cruz quienes enviaron el justificantes correspondiente”.

---

---



**El C. Secretario de Gobierno Municipal, Lic. José Antonio Alvarado Rodríguez:**

“Informo a la Honorable Asamblea que son 10 asistencias con derecho a voz, por lo tanto se declara que existe quórum legal para sesionar y en consecuencia los acuerdos que emanen de esta sesión tendrán plena validez”.

---

---

**El C. Presidente Municipal, M. en C. Alfredo Salazar de Santiago:**

“Gracias señor Director. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 119 fracción XI de la Constitución Política del Estado; 41, 42, 43 y 74 fracción II y 60, de la Ley Orgánica del Municipio; y 30, 31, 32, 34 y 113 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Zacatecas, se inicia esta Sesión Extraordinaria de Cabildo y se declaran válidos los Acuerdos que en ella se tomen. Solicito al señor Secretario de Gobierno dé cuenta al Honorable Cabildo del orden del día propuesto para la presente sesión”.

---

---

**El C. Secretario de Gobierno Municipal, Lic. José Antonio Alvarado Rodríguez:**

“Doy cuenta al Honorable Ayuntamiento que el orden del día propuesto para esta sesión extraordinaria es:

**Proyecto del orden del día.**

Doy cuenta al Honorable Ayuntamiento que el orden del día propuesto para esta sesión extraordinaria es:

- 1.- Lista de asistencia y, en su caso, declaración del Quórum Legal para Sesionar.
- 2.- Discusión y, en su caso, aprobación del orden del día.
- 3.- Lectura de Correspondencia.
  - a. **Acuerdo #193**, aprobado por la H. Sexagésima Legislatura del Estado, en sesión ordinaria, mediante el cual se exhorta a los 58 Municipios del Estado, a suscribir un convenio con la Procuraduría General de Justicia del Estado, que permita facilitar y agilizar, a través de Alerta Amber, la búsqueda de menores reportados como desaparecidos en la entidad, incorporándose al Comité de coordinación Estatal, de acuerdo a los protocolos de reacción inmediata en los que participan los sectores público, privado y social.
  - b. **Acuerdo #194**, aprobado por la H. Sexagésima Legislatura del Estado, en sesión ordinaria, mediante el cual se exhorta respetuosamente al Ayuntamiento de Zacatecas, Zac., para que cancelen el proyecto de concesión del Mercado Jesús González Ortega con la empresa transnacional Grupo Modelo.
- 4.- Discusión y, en su caso, aprobación del Dictamen que presenta la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal y Obra Pública y Ordenamiento Territorial, referente a la autorización para contratación de obra pública correspondiente a programas federales, estatales y municipales con recursos de los ejercicios fiscales 2015 y 2016.



5.- Discusión y, en su caso, aprobación del Dictamen que presenta la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, respecto a la modificación de destinar lo recaudado de la venta de vehículo que fueron dados de baja del patrimonio municipal, para compra de vehículos, reparación y refacciones de motores para la Secretaría de Servicios Público Municipales.

6.- Discusión y, en su caso, aprobación del Dictamen que presenta la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, respecto a la autorización de baja y consecuente enajenación de vehículos que se encuentran dentro de los activos del patrimonio municipal”.

---

**El C. Presidente Municipal, M. en C. Alfredo Salazar de Santiago:**

“Gracias señor Licenciado, le solicito consulte a los integrantes de este Honorable Ayuntamiento, si es de aprobarse el proyecto del orden del día”.

---

**El C. Secretario de Gobierno Municipal, Lic. José Antonio Alvarado Rodríguez:**

“Señoras y Señores integrantes del Honorable Cabildo de Zacatecas, se les solicita manifestar el sentido de su voto, de forma económica, con relación a la aprobación del orden del día. Informo que se aprueba por unanimidad de votos”/. **(Punto de Acuerdo número AHAZ/755/2016).**

---

**El C. Presidente Municipal, M. en C. Alfredo Salazar de Santiago:**

“Solicito al señor Licenciado continúe con el desarrollo de la sesión”.

---

**El C. Secretario de Gobierno Municipal, Lic. José Antonio Alvarado Rodríguez:**

“Informo al Honorable Ayuntamiento que el siguiente punto del orden del día es el punto número: **3.-** Lectura de Correspondencia.

- a. **Acuerdo #193**, aprobado por la H. Sexagésima Legislatura del Estado, en sesión ordinaria, mediante el cual se exhorta a los 58 Municipios del Estado, a suscribir un convenio con la Procuraduría General de Justicia del Estado, que permita facilitar y agilizar, a través de Alerta Amber, la búsqueda de menores reportados como desaparecidos en la entidad, incorporándose al Comité de coordinación Estatal, de acuerdo a los protocolos de reacción inmediata en los que participan los sectores público, privado y social”.

---

**El C. Presidente Municipal, M. en C. Alfredo Salazar de Santiago:**

“Le solicito al señor Secretario que en un primer término de lectura al oficio circular donde se remite el acuerdo #193, aprobado por la H. Sexagésima Legislatura del Estado.

**El C. Secretario de Gobierno Municipal, Lic. José Antonio Alvarado Rodríguez:**

“Me permito darle lectura:



Oficio Circular No. DAP/2794

ASUNTO.- Se remite Acuerdo.

**C. M. EN C. ALFREDO SALAZAR DE SANTIAGO  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZACATECAS, ZAC.  
PRESENTE.**

Adjunto me permito remitir a Usted, un ejemplar del **ACUERDO # 193**, aprobado por la H. Sexagésima Primera Legislatura del Estado, en Sesión Ordinaria de esta misma fecha, mediante el cual se exhorta a los 58 Municipios del Estado, a suscribir un convenio con la Procuraduría General de Justicia del Estado, que permita facilitar y agilizar, a través de Alerta Amber, la búsqueda de menores reportados como desaparecidos en la entidad, incorporándose al Comité de Coordinación Estatal, de acuerdo a los protocolos de reacción inmediata en los que participan los sectores público, privado y social.

Me es grato reiterarle las seguridades de mi distinguida y especial consideración.

**ATENTAMENTE**  
**ZACATECAS, ZAC., 03 DE MAYO DEL 2016.**  
**LA H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO**  
**DIPUTADO PRESIDENTE**



**H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO**

*J. Guadalupe Hernández Ríos*

**J. GUADALUPE HERNÁNDEZ RÍOS**



## ACUERDO # 193



### LA HONORABLE SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

#### ANTECEDENTES

**RESULTANDO PRIMERO.** En Sesión Ordinaria celebrada el 3 de mayo de 2016, las Diputadas Susana Rodríguez Márquez y Antonia Camacho Pérez, integrantes de la Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado, en ejercicio de las facultades que les confieren los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado; 46 fracción I y 48 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y 95 fracción I, 96 y 97 fracción III del Reglamento General del Poder Legislativo, sometieron a la consideración de esta Representación Popular, Iniciativa de Punto de Acuerdo a fin de exhortar al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que instale formal, solemne y públicamente, el Comité de Coordinación para la implementación del Programa Alerta AMBER Zacatecas y de igual forma exhortar a los ayuntamientos, a suscribir convenio con la Procuraduría General de Justicia del Estado, que permita facilitar y agilizar, a través de Alerta AMBER, la búsqueda de menores reportados como desaparecidos en la Entidad, incorporándose al Comité de Coordinación Estatal, de acuerdo a los protocolos de reacción inmediata en los que participan los sectores público, privado y social.

**RESULTANDO SEGUNDO.** En la misma Sesión de su lectura se propuso a la Asamblea, se considerara a la Iniciativa como asunto de urgente resolución, por lo que fue sometido en la

misma fecha para su discusión y en su caso aprobación, resultando aprobado en los términos solicitados.

**CONSIDERANDO PRIMERO.** Las iniciantes justificaron la Iniciativa de Punto de Acuerdo, en la siguiente:



### **“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

**PRIMERO.** La Iniciativa contiene fundamentalmente dos premisas:

- a).- Los niños, niñas y adolescentes tienen el derecho humano de recibir alimentación adecuada, atención médica y educativa oportunas y de calidad no solamente en fechas señaladas por un calendario de festividades o de reconocimientos internacionales, sino que sus derechos inalienables son permanentes e incluso imperecederos.

En todo momento son los niños receptores de programas y acciones familiares y gubernamentales que procuran garantizar en la mujer, una gravidez atendida y controlada para que el nacimiento se produzca en óptimas condiciones, con alimentación materna natural y con cuidados propios de tan extraordinario acontecimiento.

El bien jurídico que tutela nuestra sociedad es en este caso, un niño o niña especialmente vulnerable, que para su cabal desarrollo demanda seguridad en su integridad física y permanencia plena en su entorno familiar y social.



Es correcto que los programas gubernamentales otorguen asistencia a los menores, sin embargo el asistencialismo depende de la anualidad de programas cuyo respaldo presupuestal depende de la capacidad de gestión y de la sensibilidad de Diputadas y Diputados que aprueban un presupuesto de egresos; en cambio, cuando las políticas públicas son horizontales y las decisiones no recaen exclusivamente en una entidad pública, se amplía su cobertura porque todas las dependencias ejercen un gasto con esa perspectiva.

Una de las obligaciones básicas que justifica la existencia del Estado, es la de otorgar seguridad a su población, lo que se logra cuando se conjugan los esfuerzos de la propia familia, de las autoridades y de la comunidad de la que se forma parte; con esta base, en cualquier momento y en cualquier lugar, se deben tener las condiciones para atender cualquier incidencia, amenaza, agravio o atentado que eventualmente pudiera alterar el sólido o frágil estado de bienestar de niños, niñas y adolescentes.

Tenemos claro que atender a los niños, niñas y adolescentes es fundamental en una sociedad, que como la nuestra, desea trascender en la historia global, pero esa atención no es poca, si no se atienden simultáneamente, el reto de otorgar a la familia como unidad básica de nuestra comunidad, condiciones mínimas de sustentabilidad en lo económico, en lo emocional, en lo cultural, recreativo y de desarrollo, puesto que al tener una familia integrada, tenemos una “coraza” que protege a todos sus integrantes, niños especialmente, de las amenazas de una sociedad con índices preocupantes de violencia.



Sin caer en paranoias y alertas falsas, es fundamental contar con una herramienta ciudadana al alcance de todos, segura, confiable, profesional y responsable, para activar una alerta en la que nos involucremos estado, municipios, federación, iniciativa privada, empresas de transporte de personas, medios de comunicación, iglesias de todos los credos, clubes y federaciones de clubes, colegios de profesionistas, asociaciones y sociedades de padres de familia, con capacidad de reacción suficiente para detectar la sustracción indebida de un menor, aunque sea por uno de sus padres o cualquier familiar, conocido, vecino, etc.

Ninguna precaución está de más, la protección de los niños debe ser efectiva y con acciones concretas. Alerta AMBER, es una herramienta de muchas más que pueden establecerse para su protección, cuidado y desarrollo.

Debe decirse y alertarnos, porque también es una realidad; que existen organizaciones civiles y fundaciones de dudosa credibilidad que recaudan recursos para supuestamente investigar; sin embargo sin emitir un juicio de valor certero, es preferible correr riesgos que pueden sin duda anularse, a simplemente quedarnos sin hacer nada.

La cultura del auto cuidado de niños, niñas y adolescentes es fundamental en la que se debe distinguir la delgada línea entre la auto protección personal y familiar, a generar un miedo enfermizo para salir o realizar actividades en espacios públicos. Muchos niños han cambiado el juego en los parques, jardines e instalaciones deportivas, recreativas y culturales, porque sus padres y ellos mismos tienen miedo a lo peor, cambiando esas actividades al aire





libre, por un monitor de televisión, por una tableta electrónica, por un teléfono celular o por una consola de video juegos.

El trabajo en familia es esencial. Niños que se pasan todo el día “solitos” porque los padres tienen que trabajar. Niños encargados a los abuelos, a los tíos, padrinos vecinos o conocidos, con los que en muchas ocasiones corren mayor peligro que el propio secuestro.

El Doctor Carlos Welti, autor del libro “Los Mexicanos vistos por sí mismos”, a invitación del Senado de la República el pasado mes de marzo, insiste en el fortalecimiento de los valores y en el fortalecimiento del desarrollo humano.

Es fundamental que nos esforcemos por asimilar los cambios sociales que no pueden detenerse, ante una realidad socioeconómica diferente que obliga a los padres a trabajar para lograr el sustento familiar básico, en claro demérito de la convivencia y recreación familiares. Esforzarnos para que nuestros niños sean “felices” en familia y no fuera de ella, buscando una felicidad ausente en sus hogares.

- b).- De la interpretación a la estadística que pone a disposición pública el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la incidencia delictiva en el país muestra un comportamiento descendente en algunas conductas delictivas, en tanto en otras es errático; fundamentalmente por influencia de las condiciones socioeconómicas, de concentración poblacional e incluso de costumbres y tradiciones. En México y en Zacatecas, las conductas delictivas persisten con el agravante de la diversificación de formas, procedimientos o de



“modus operandi” en el ataque o agresión a bienes jurídicos; la “saña, perversión, sadismo y otras conductas definitivamente enfermas”, no hacen la distinción que anteriormente prevalecía, de dejar a salvo o al margen tanto de delitos del fuero común, como de los considerados del fuero federal, al secuestro, desaparición, traslado, ocultamiento, tráfico, explotación, mutilación de órganos y tejidos o asesinato de niños, niñas y adolescentes.

Las cifras oficiales son erráticas y en ocasiones poco confiables, sin embargo, la cifra negra es alarmante; un indicador de lo señalado es el creciente número de organizaciones de padres o madres en situación de permanente angustia, que ante la poca atención o indiferencia de la autoridad, se organizan y emprenden cruzadas heroicas para encontrar a un hijo sustraído, secuestrado o desaparecido, que lamentablemente en muy pocos casos tienen éxito, pero cuando lo tienen, recuperan prácticamente su vida.

Por eso la preocupación expresada en este Punto de Acuerdo, porque a nivel estatal, no se visualiza una coordinación interinstitucional real y efectiva, no se tiene una base de datos ni referencias oficiales claras del cómo están actuando; quizá una oficina o un área de la Sub Procuraduría de Derechos Humanos, una fiscalía especializada para personas desaparecidas o extraviadas, una Comisión de Derechos Humanos imperceptible, pero no hay información sólida, o al menos no se conoce, que permita, hoy, afirmar que en Zacatecas y en sus 58 municipios, se actúa de forma coherente, medida y con eficacia, ante una situación extrema de esta naturaleza.




Con el impresionante avance de la tecnología de la información, se puede contratar o crear una aplicación en los teléfonos inteligentes, que con ciertos “candados de seguridad y de normas mínimas para confirmar si es real o no una alerta”, cualquier persona la podría activar desde su teléfono celular, con lo que se iniciaría de inmediato el protocolo que impacte en automático, la televisión, radio, redes sociales, espectaculares electrónicos públicos y privados, iglesias, aeropuertos, centrales de abasto, centrales de autobuses, casetas de cobro en carreteras y desde luego enlazados con las Secretarías de Gobernación, Relaciones Exteriores, Defensa Nacional, Marina Armada de México, corporaciones policiacas de todos los órdenes, niveles, mandos y jerarquías, protección civil, tránsito y vialidad.

**SEGUNDO.** El 26 de abril del año 2014, se publicó en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado, el Acuerdo Gubernativo, suscrito por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, con el refrendo del Secretario General de Gobierno y de la Procuradora General de Justicia del Estado, por el que se crea el Comité de Coordinación para la Implementación del Programa alerta AMBER Zacatecas.

Este instrumento administrativo, se derivó de las conclusiones de la XXVI Asamblea Plenaria de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia de 9 y 10 de junio de 2011, mediante el cual -y aquí se cita de manera textual su contenido-, *los integrantes acordaron sumarse al Programa Internacional Alerta AMBER, el cual dispone los mecanismos y protocolos para la búsqueda de personas menores de edad, reportadas como desaparecidas, con la finalidad de participar en su instrumentación en cada Entidad Federativa.*

En la XXVII Asamblea Plenaria de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, realizada en Monterrey, Nuevo León, el



24 y 25 de mayo del 2012, se emitió el Acuerdo CNPJ/XXVII/10/2012, para impulsar la implementación del Programa Alerta AMBER a nivel nacional, como una herramienta para la optimización de resultados en las líneas de investigación ministerial de desaparición de niñas, niños y adolescentes. Acordando participar bajo la coordinación de la Procuraduría General de la República en las acciones encaminadas a crear Coordinaciones Estatales, elaborar protocolos, establecer los números telefónicos y correos electrónicos para recepción de casos, impulsar la capacitación, así como promover una mayor coordinación entre las autoridades de los tres órdenes de gobierno y medios de comunicación, para hacer más efectiva la búsqueda y localización de menores de edad que se reporten como desaparecidos.

El Comité de Coordinación se integra por los titulares de la Secretaría General de Gobierno, Procuraduría General de Justicia del Estado, Secretaría de Seguridad Pública, Secretaría de Salud, Secretaría de Educación de Zacatecas, Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, Delegación Estatal de la Procuraduría General de la República, XI Zona Militar, Policía Federal Preventiva, Comisión Estatal de Derechos Humanos, Asociación Estatal de Hoteles y Moteles, Cámara de la Industria de la Radio y Televisión Delegación Zacatecas y la Dirección de Transporte, Tránsito y Vialidad.

**TERCERO.** Es correcta la integración del Comité de Coordinación, sin embargo a la fecha no se ha formalizado, o no se ha hecho pública la señalada integración, no se les ha tomado protesta en términos de nuestra Constitución Política del Estado a quienes participan, ni en términos de la disposición Segunda Transitoria del Acuerdo por el que se crea el Comité, el protocolo del Programa Alerta AMBER Zacatecas, será expedido *“dentro de los 30 día hábiles siguientes a la publicación del acuerdo”*, como tampoco se han hecho públicos, de haberlos, los criterios y lineamientos conducentes, referidos en el Artículo Tercero Transitorio.



**CUARTO.** Además de lo señalado, es conveniente ampliar la integración del Comité de Coordinación, al que pudieran incorporarse de manera enunciativa, no limitativa, los clubes y federaciones de clubes de zacatecanos migrantes a través de la Secretaría del Migrante, la o las Diócesis de la Iglesia Católica con ámbito territorial en el Estado de Zacatecas, las iglesias de diferente credo o creencia religiosa registradas y, fundamentalmente la representación de los 58 municipios de la Entidad, puesto que atendiendo a su autonomía constitucional, sus respectivos cabildos pueden de pleno derecho, determinar su incorporación al Comité de Coordinación del Programa Alerta AMBER Zacatecas.

**Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 105 y demás relativos del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, se acuerda:**

**PRIMERO.** La Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Zacatecas, exhorta de manera respetuosa al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para que instale de manera formal, solemne y pública, el Comité de Coordinación para la implementación del Programa Alerta AMBER Zacatecas.

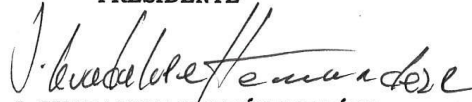
**SEGUNDO.** La Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, exhorta de manera respetuosa, a los ayuntamientos del Estado a suscribir convenio con la Procuraduría General de Justicia del Estado, que permita facilitar y agilizar, a través de Alerta AMBER, la búsqueda de menores reportados como desaparecidos en la Entidad, incorporándose al Comité de Coordinación Estatal, de acuerdo a los protocolos de reacción inmediata en los que participan los sectores público, privado y social.

**TERCERO.** Publíquese por una sola vez en el Periódico Oficial,  
Órgano del Gobierno del Estado.



**Dado en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima  
Primera Legislatura del Estado, a los tres días del mes de  
mayo del año dos mil dieciséis.**

**PRESIDENTE**



**DIP. J. GUADALUPE HERNÁNDEZ RÍOS**

**SECRETARIO**



**DIP. MARIO CERVANTES GONZÁLEZ**



**SECRETARIA**



**DIP. YASSMIN DEL SOCORRO ESQUIVEL AGUILERA**



**El C. Presidente Municipal, M. en C. Alfredo Salazar de Santiago:**

“Si algún integrante de este cuerpo colegiado desea intervenirle solicito al Señor Secretario tome la lista de las participaciones”.

---

---

**El C. Secretario de Gobierno Municipal, Lic. José Antonio Alvarado Rodríguez:**

“En primera ronda quien desee participar”.

---

---

**El C. Presidente Municipal, M. en C. Alfredo Salazar de Santiago:**

“Bien, una vez leído el decreto le solicito al señor Secretario de gobierno tome la votación del Pleno del ayuntamiento si es que se aprueba que se suscriba el referido convenio con la Procuraduría General de Justicia del Estado para que el municipio se incorpore al Sistema Alerta Amber”.

---

---

**El C. Secretario de Gobierno Municipal, José Lic. José Antonio Alvarado Rodríguez:**

“Señoras y Señores integrantes del Honorable Cabildo de Zacatecas, se les solicita manifestar el sentido de su voto, de forma económica, para que se autorice la suscripción del convenio con la Procuraduría General de Justicia del Estado para que el municipio se incorpore al Sistema Alerta Amber. Informo que se aprueba por unanimidad de votos **(Punto de Acuerdo número AHAZ/756/2016)**.”

---

---

**El C. Presidente Municipal, M. en C. Alfredo Salazar de Santiago:**

“Solicito al señor Licenciado continúe con el desarrollo de la sesión”.

---

---

**El C. Secretario de Gobierno Municipal, Lic. José Antonio Alvarado Rodríguez:**

“Informo al Honorable Ayuntamiento que el siguiente punto del orden del día es el punto número: **3.-** Lectura de Correspondencia.

- b. Acuerdo #194,** aprobado por la H. Sexagésima Legislatura del Estado, en sesión ordinaria, mediante el cual se exhorta respetuosamente al Ayuntamiento de Zacatecas, Zac., para que cancelen el proyecto de concesión del Mercado Jesús González Ortega con la empresa transnacional Grupo Modelo. Me permito darle lectura a lo siguiente:



**ACTA DE CABILDO N° 84.  
SESIÓN EXTRAORDINARIA 46.  
24 DE MAYO DE 2016.**

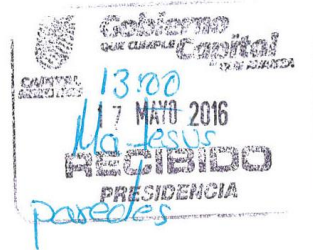


**PODER LEGISLATIVO  
LXI LEGISLATURA  
ESTADO DE ZACATECAS  
2013-2016**

Oficio No. DAP/2826

Asunto.- Se remite Acuerdo.

**C. M. EN C. ALFREDO SALAZAR DE SANTIAGO  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZACATECAS, ZAC.  
PRESENTE.**



Adjunto me permito remitir a Usted, un ejemplar del **ACUERDO # 194**, aprobado por la H. Sexagésima Primera Legislatura del Estado, en Sesión Ordinaria de esta misma fecha, mediante el cual se exhorta respetuosamente al Ayuntamiento Zacatecas, Zac., para que cancelen el proyecto de concesión del Mercado Jesús González Ortega con la empresa transnacional Grupo Modelo. Así mismo, se invita al Ayuntamiento a conocer y en su caso implementar los tres proyectos alternativos que los locatarios conjuntamente con la red de organizaciones ciudadanas por la defensa del centro histórico y la Universidad Autónoma de Zacatecas han desarrollado en materia de desarrollo de los espacios públicos, sustentabilidad, manejo del centro histórico, cultura, tranquilidad, seguridad y movilidad urbana.

Me es grato reiterarle las seguridades de mi distinguida y especial consideración.



**ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"  
ZACATECAS, ZAC., 11 DE MAYO DEL 2016.  
LA H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO  
DIPUTADA PRESIDENTA**

**MA. ELENA NAVA MARTINEZ**

*11-58 Martha*





## **ACUERDO # 194**

### **LA HONORABLE SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.**

#### **ANTECEDENTES**

**RESULTANDO PRIMERO.** En Sesión Ordinaria celebrada el 11 de mayo de 2016, la diputada y diputados Eugenia Flores Hernández, Iván de Santiago Beltrán, Antonio Mejía Haro, Gilberto Zamora Salas, Mario Cervantes González, Antonio Gómez de Lira y Antonio Arias Hernández, integrantes de la Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado, en ejercicio de las facultades que les confieren los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado; 46 fracción I y 48 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y 95 fracción I, 96 y 97 fracción III del Reglamento General del Poder Legislativo, sometieron a la consideración de esta Representación Popular, Iniciativa de Punto de Acuerdo a fin de que se cancele el proyecto de concesión del “Mercado Jesús González Ortega”, con la empresa transnacional Grupo Modelo.

**RESULTANDO SEGUNDO.** En la misma Sesión de su lectura se propuso a la Asamblea, se considerara a la Iniciativa como asunto de urgente resolución, por lo que fue sometido en la misma fecha para su discusión y en su caso aprobación, resultando aprobado en los términos solicitados.

**CONSIDERANDO ÚNICO.** Los iniciantes justificaron la Iniciativa de Punto de Acuerdo, en la siguiente:



## **“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

**PRIMERO.** En el mes de octubre de 2015, comenzó un debate entre el Ayuntamiento de la Capital y los locatarios del “Mercado Jesús González Ortega”, a raíz del anuncio del Ayuntamiento de Zacatecas, conjuntamente con el Gobierno del Estado, y la empresa trasnacional Grupo Modelo, donde publicitaban la concesión del mercado y la remodelación a efecto de modernizar y dar un nuevo espacio para Zacatecas.

Sin embargo, este proyecto generó incertidumbre, no fue claro para los locatarios del mercado, no se consensó una transición a un proyecto de la magnitud que se plateaba, ya que implicaba una transformación total de espacio como actualmente se conoce, además que no garantizaba la continuidad de los actuales locatarios y sus negocios.

**SEGUNDO.** Otro elemento que no fue considerado, era la naturaleza histórica del edificio que es un monumento histórico de nuestra ciudad, a ello se sumaba la declaración de Patrimonio Cultural del Humanidad que la ciudad tiene y donde el mercado es un edificio emblemático.

Un edificio emblemático que es un espacio donde las familias, y los jóvenes interactúan de manera cotidiana. El “Mercado Jesús González Ortega”, es parte de la historia de Zacatecas y sus familias desde mediados del siglo XIX.

**TERCERO.** Con estos antecedentes y con un alto sentido de responsabilidad cívica los locatarios del mercado y los integrantes de la Red de Organizaciones Ciudadanas por la Defensa del Centro Histórico, emprendieron una cruzada para defender sus derechos como concesionarios del inmueble con una antigüedad de algunos locatarios de hasta de 30 años.

Esta cruzada ha logrado de manera temporal suspender el proyecto con el Grupo Modelo, sin embargo, las acciones que se realizaron ha sido objeto de presión, ya que a la fecha no se ha concretado la renovación de los contratos de concesión.



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

Cabe mencionar que el actual presidente municipal había firmado un compromiso para que en un plazo de 48 horas se entregaran los convenios desde el 16 de marzo, cuestión que no ocurrió. Ello a pesar de que el mismo Gobernador dio la instrucción.

**CUARTO.** Ese escenario ha causado incertidumbre y desconfianza por parte de locatarios con respecto de la autoridad municipal, a ello se suma una aparente tregua por el proceso electoral, lo que ha provocado el temor de que pasada la jornada electoral, concreten el desalojo y ponga en marcha el nuevo proyecto de mercado con el Grupo Modelo.

Por ello, los locatarios y la Red de Organizaciones Ciudadanas por la Defensa del Centro Histórico, la Universidad Autónoma de Zacatecas, y colegios de profesionales han planteado un proyecto alternativo para el “Mercado Jesús González Ortega”.

Este proyecto presenta una propuesta integral de desarrollo urbano, reorganización de espacios públicos, participación ciudadana, manejo sustentable del Centro Histórico, y respeto estricto a la naturaleza cultural de los espacios del centro de la ciudad.

**Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 105 y demás relativos del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, se acuerda:**



**PRIMERO.** La Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Zacatecas, exhorta de manera respetuosa al Ayuntamiento de la Ciudad de Zacatecas, a que cancele el proyecto de concesión del “Mercado Jesús Gonzales Ortega”, con la empresa transnacional Grupo Modelo.

**SEGUNDO.** Se invita al Ayuntamiento a conocer y en caso implementar los tres proyectos alternativos que los locatarios conjuntamente con la Red de Organizaciones Ciudadanas por la Defensa del Centro Histórico y la Universidad Autónoma de Zacatecas han desarrollado en materia de desarrollo de los espacios públicos, sustentabilidad, manejo de Centro Histórico, y cultura, tranquilidad, seguridad, y movilidad urbana.

**TERCERO.** Publíquese por una sola vez en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

**Dado en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado, a los once días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.**

**PRESIDENTA**

  
**DIP. MA. ELENA NAVA MARTÍNEZ**

**SECRETARIO**

  
**DIP. MARIO CERVANTES GONZÁLEZ**



**SECRETARIA**

  
**DIP. YASSMIN DEL SOCORRO ESQUIVEL AGUILERA**



**El C. Presidente Municipal, M. en C. Alfredo Salazar de Santiago:**

“Si algún integrante de este cuerpo colegiado desea intervenirle solicito al Señor Secretario tome la lista de las participaciones”.

---

---

**El C. Secretario de Gobierno Municipal, Lic. José Antonio Alvarado Rodríguez:**

“En primera ronda quien desee participar, adelante Regidor Hiram”.

---

---

**El C. Regidor, M.A. Hiram Azael Galván Ortega:**

“Nada más para felicitar, este exhorto que está haciendo la Honorable Sexagésima Legislatura del Estado de zacatecas en torno a una situación o un programa, proyecto o anteproyecto que causo mucha división escepticismo, sobre todo por no conocerlo, porque muchas de las partes como locatarios, autoridades, sociedad en general, nunca lo conocimos, nunca supimos los alcances, creo que lo único que faltó en ese sentido fue la difusión, el saber, el conocerlos todos a fondo y creo que de ahí definir ¿no?, pero aparte de eso, creo que es importante retomar conceptos como el plebiscito como una herramienta de consulta jurídica, de consulta para que la población general sepa de los asuntos importantes del Ayuntamiento y puedan de alguna manera determinar hacia donde puede dar el mejor contexto, una decisión por parte de la autoridad que al final de cuentas es coadyuvar a la autoridad para poder trabajar juntos, autoridad y ciudadanos ¿no?, entonces veo que el documento viene firmado por todas las fracciones, o por la mesa directiva y las comisiones, al final de cuenta hay un exhorto aparte del primero que decía el Secretario del Ayuntamiento, otro que es el del darle continuidad y conocer cuáles son los proyectos alternativos para poder darle esa vida, ese seguimiento, esa tradición que tiene nuestro mercado González ortega, como reavivarlo, como reactivarlo, creo que hay que estar no nomás al pendiente de las propuestas, ahorita se habla de una red de organizaciones, pero creo que debe de haber más opciones, el mismo Ayuntamiento a través de sus Secretarías, de sus Comisiones, en general, algunas otras asociaciones civiles quien sea, pueden integrar algunos proyectos para ver como activamos la economía, la vida cultural, el turismo, los servicios básicos ahí en el Mercado Gonzáles Ortega y de alguna manera trabajar y que siga trabajando y que sea más atractivo todavía para los zacatecanos y el turismo. Entonces felicitar al trabajo que hizo la Legislatura, obviamente felicitar fue de los principales o el que dio la pauta para sacar este asunto y que al final de cuentas no paso a mayores y creo que fue una, vuelvo a repetir que fue una cuestión de falta de información de proyecto, falta de conocimiento y de difusión, pero un reconocimiento al Dr. Salazar que al final de cuentas fue él el que opero a través de sus Secretarios, Secretario del Ayuntamiento, Toño Alvarado quien llevó el asunto y que fue buena conducción y que al final de cuentas ahí está la respuesta, que este Ayuntamiento que todavía nos toca cuatro meses para terminar ver efectivamente un proyecto que pueda sociabilizarse y que pueda tener esa viabilidad que ya la habíamos planteado. Gracias, es cuanto”.

---

---

**El C. Presidente Municipal, M. en C. Alfredo Salazar de Santiago:**

“Para una segunda ronda, quien desee participar. Adelante Josué”.

---

**El C. Regidor, Arq. Josué Miranda Castro:**

“Con su permiso señor Presidente, miembros del Cabildo, nada más externar que el proyecto enfáticamente tiene razón y le aplaudimos lo que hizo la Legislatura pero también enfatizamos que se politizaron las cosas, se agarraron las cosas, politizaron un proyecto que realmente era viable para el mercado, un proyecto que realmente funcionalidad a un mercado que está olvidado, un mercado que esta prácticamente por el abandona como por los locatarios, turistas y por los propios habitantes de la capital y que se ponen a defender algo que era indefendible ¿no?, seria toda mi participación. Gracias”.

---

**El C. Presidente Municipal, M. en C. Alfredo Salazar de Santiago:**

“Bien, gracias Regidor. Antes de que podamos pasar a la siguiente etapa, comentar lo siguiente, como alcalde de la capital y en este caso como parte del Cabildo el comentario que puedo hacer respecto de esto, tomando como referente las condiciones en cómo se estaba haciendo la presentación de esta iniciativa de intervención para lo que viene a ser el Mercado González Ortega al ayuntamiento y lo debo de dejar claro que nunca se ha cerrado que las iniciativas, proyecto y propuestas que se pueden hacer desde diferentes vías, puedan hacerlas llegar inclusive se hablaba con la gente de la propia legislatura en razón de que si hay iniciativas de parte de esta asociación o de otras más, de la propia Universidad Autónoma de zacatecas de quien quiera hacer las propuestas puedan hacerlas llegar por escrito para que en su momento el Cabildo las conozca y pueda tomar una iniciativa o hacer una propuesta para que como ayuntamiento la podamos hacer llegar a las instancias que corresponden. Recordaran el tema de lo que es la intervención propia del Mercado González Ortega era un tema que requería de la participación no solamente del Municipio, del Cabildo en particular, está la parte del Instituto de antropología e Historia, la parte de la junta de Monumentos Coloniales, la parte de la propia Legislatura, que era una definición que tenía que tomarse en cuenta ante cualquier iniciativa independientemente de que sea una empresa privada o una dependencia gubernamental quien quisiera hacer la intervención. Es importante mencionar también que en ese sentido, creo que el asumir la Legislatura la posición únicamente del exhorto en torno a que se tome esta iniciativa da cuenta que no olvidan la ubicación que ellos como instancia de definición, como Legislatura, como cuerpo Colegiado tienen de exhortar a los municipios, obviamente indicando que a partir del 115 constitucional donde le da la autonomía los municipios de tomar definiciones, tendrá que ser una decisión en donde nosotros como Ayuntamiento tendremos que definir las si hay condiciones para que antes de cerrar la administración se puedan conocer las propuestas y otras más creo que no estaríamos cerrados en ese sentido, entonces como Cabildo la orientación que debemos de tener es estar atentos y alertas ante cualquier iniciativa que se pueda tener en lo que compete a estos últimos cuatro meses de administración y que con base en ello se dará respuesta en base de lo que ha sido leído el exhorto aquí en Cabildo y que estaremos atentos a esa indicación si así lo consideramos pertinente. Entonces señor Secretario una vez leído el decreto y el momento oportuno en este Ayuntamiento tomará en cuenta lo expresado por la H. Sexagésima Legislatura del Estado, le solicito que continúe con el desahogo del orden del día”.

---



**El C. Secretario de Gobierno Municipal, Lic. José Antonio Alvarado Rodríguez:**

Informo al Honorable Ayuntamiento que el siguiente punto del orden del día es el punto número: **4.-** Discusión y, en su caso, aprobación del Dictamen que presenta la Comisión Edilicia de Hacienda Pública Y Patrimonio Municipal y Obra Pública y Ordenamiento Territorial, referente a la autorización para contratación de obra pública correspondiente a programas federales, estatales y municipales con recursos de los ejercicios fiscales 2015 y 2016”.

---

---

**El C. Presidente Municipal, M. en C. Alfredo Salazar de Santiago:**

“Se le concede el uso de la voz a la Síndico Municipal, Lic. Wendy Guadalupe Valdez Organista para que dé cuenta del dictamen”.

---

---

**La C. Síndico Municipal, Lic. Wendy Guadalupe Valdez Organista:**

“Muy buenos días, con el permiso de todos los presentes, me permito dar lectura al siguiente dictamen:

SIN TEXTO



AYUNTAMIENTO DE ZACATECAS  
COMISIONES EDILICIAS DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL Y OBRA  
PÚBLICA, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES EDILICIAS DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL Y OBRA PÚBLICA, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, REFERENTE A LA AUTORIZACIÓN PARA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA CORRESPONDIENTE PROGRAMAS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES CON RECURSO DEL EJERCICIO FISCAL 2015.

Fecha de Recepción: 12 de Mayo del 2016.  
No. De Expediente: CEHM 0021/2016.  
CEOP 0185/2016.

I.- ANTECEDENTES:

Sirven como antecedentes al caso que nos ocupa, la remisión del Oficio con No.189/2016 Expediente 001/2016 de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio Sección Dirección de Construcción y Servicios Públicos en el cual ya que el ejercicio fiscal del recurso es del año 2015, requiriéndose la ejecución de las obras física y financiera a la brevedad posible; de los siguientes programas que se tienen en ejecución de obra:

No.	Programa	Monto Total	Federal	Estatad	Municipal
1	Fondo III 2015	\$ 10841,595.82	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 10841,595.82
2	Fondo de Infraestructura Social Estatal (FISE) 2015	\$ 2454,814.92	\$ 0.00	\$ 2454,814.92	\$ 0.00
3	Aportación de la Comisión Federal de Electricidad	\$ 667,800.00	\$ 667,800.00	\$ 0.00	\$ 0.00
4	Programa Municipal de Obra 2015	\$ 800,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 800,000.00
	Total	\$ 14764,210.74	\$ 667,800.00	\$ 2454,814.92	\$ 11641,595.82

De los programas Fondo III 2015, Fondo de Infraestructura Social Estatal (FISE) 2015 y Aportación de la Comisión Federal de Electricidad, se celebran los convenios con SEDESOL Estatal, Comisión Federal de Electricidad, LI Financiera S.A. DE C.V. SOFOM ENR y el Municipio de Zacatecas, así como transferencia de recursos para la ejecución de obra de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, los cuales a continuación se mencionan:

1. Convenio FISE-045/2015 (se anexa convenio) y Adendum (se anexa adendum al convenio)
2. Convenio Especifico ER – ZAC – CNCH-07/2015 para obras de electrificación (se anexa convenio)

AYUNTAMIENTO ZACATECAS 2013-2016

AV. HÉROES DE CHAPULTEPEC NO. 1110, COL. LAZARO CÁRDENAS, C.P. 98040 ZACATECAS, ZACATECAS. TEL 92 3 94 21





3. Convenio de Colaboración entre EL MUNICIPIO y la empresa denominada LI Financiera S.A. DE C.V. SOFOM ENR (se anexa convenio)
4. Formato de Transferencias para la Construcción de gavetas en el panteón Jardines del Recuerdo (se anexa solicitud y formato)

De acuerdo a lo anterior se solicita:

**PRIMERO.-** Se solicita la autorización para contratar las obras públicas autorizadas por el Programa Fondo III

	Rubros	Inversión Total
1.1	Aportación para el Convenio FISE-045/2015 y Adendum	\$ 6'943,381.67
1.2	Obras FISM (Fondo III)	\$ 3'898,234.15
	<b>Total Programa Fondo III</b>	<b>\$ 10'841,595.82</b>

De las cuales se encuentran las obras y acciones aprobadas que se especifican dentro del anexo 1 del presente dictamen.

**SEGUNDO.-** Convenio Especifico ER – ZAC – CNCH-07/2015 para obras de Electrificación.

Derivado del convenio señalado en el numeral 2 del punto anterior, se desprende la concertación del Convenio Especifico ER – ZAC – CNCH-07/2015 para obras de electrificación, el cual tiene la siguiente estructura y aportaciones finales con los cuales serán contratadas cada una de las obras:

	Rubros	Inversión Total
I	Secretaría de Desarrollo Social (FISE)	779,100.00
II	Municipio de Zacatecas (Fondo para la Infraestructura Social Municipal FONDO III)	779,100.00
III	Comisión Federal de electricidad	667,800.00
	<b>Total Convenio ER – ZAC – CNCH-07/2015</b>	<b>\$ 2'226,000.00</b>

El listado de obras, del cual se solicita aprobación del H. Cabildo, será únicamente para su seguimiento, toda vez que de acuerdo a la Cláusula Segunda del Convenio Especifico, a "LA COMISIÓN", le corresponde la ejecución de las obras, las cuales se enlistan dentro del anexo 1 al presente dictamen.

**TERCERO.-** Programa Municipal de Obra 2015

Se solicita la autorización para contratar la obra pública contemplada dentro del Presupuesto de la Secretaría de Servicios Públicos, con cargo al Programa Municipal de Obra 2016.



No.	Nombre de la Obra	Total inversión
3.1	Construcción de Gavetas sencillas en Panteón Jardines del Recuerdo	\$ 800,000.00
<i>Total PMO 2016</i>		\$ 800,000.00

**II.- CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.-**

La aportación del Fondo para la Infraestructura Social Municipal FONDO III, se llevará a cabo bajo convenio de concertación de acciones y aportación de recursos No. FISE-045/2015, así como el Adendum al Convenio de concertación de acciones de fecha 03 de diciembre de 2015, para la realización de obras y/o acciones para la atención a las carencias de calidad y espacios en la vivienda y la atención a las carencias en servicios básicos, en comunidades y polígonos urbanos que aún las padecen, que forman parte de las prioridades del Estado, mismo que fue celebrado entre el Gobierno del Estado de Zacatecas, a través de la Secretaría de Desarrollo Social y el H. Ayuntamiento de Zacatecas; las cuales se encuentran autorizadas según las obras y acciones que se especifican en el recuadro 1.1 y 1.2.

Para los puntos 1.1.29 y 1.1.30, se tienen los siguientes antecedentes:

En fecha 23 de diciembre del 2015, se aprobó por parte del Consejo de Desarrollo Municipal la construcción de 150 cuartos adicionales teniendo un costo total de \$ 4'500,000.00; dividido en las siguientes aportaciones: 40% CONAVI, \$1'800,000.00; 25% el Estado \$1'125,000.00 y el restante 35% \$1'575,000.00 el Municipio.

A la fecha se han aprobado recursos por conducto del Consejo Nacional de Vivienda, únicamente para 20 beneficiarios, con un importe de \$269,200.00 (**se anexa listado**), para estas acciones el Municipio aportó \$150,000.00 del FISM y \$94,800.00 de Aportación de los Beneficiarios, el Estado participa con un monto de \$150,000.00 dando un total para las 20 acciones de \$664,000.00.

La Secretaría de Obras Públicas, en lo que hace referencia al proyecto citado en los puntos 1.1.29 y 1.1.30, al amparo del Convenio de Colaboración entre EL MUNICIPIO y la empresa denominada LI Financiera S.A. DE C.V. SOFOM ENR, de fecha ocho (08) de diciembre de dos mil quince (2015), no habrá de participar el Municipio en la ejecución material de dichas obras, en virtud a los términos convenidos en el mismo, únicamente se llevará a cabo la supervisión y recepción de las acciones aprobadas de conformidad con la Cláusula Cuarta, fracción II, de las obligaciones del Municipio, inciso g.



La SEDESOL Estatal le informa al Municipio en el mes de Abril 2016 y a los 19 Municipios participantes en el Convenio CONAVI, que debido a la incorporación de CONAVI a la SEDATU ya no sería posible la aportación establecida en 2015 para las obras de Cuartos Adicionales, por lo que éste Municipio sólo dispondrá de los siguientes importes para la construcción de obras: \$942,233.00 Estatales y \$1'425,000.00 municipales, dando un total de \$2'367,233.00, con lo cual tomando como costo unitario por acción de cuarto adicional la cantidad de \$38,181.17, sólo se ejecutarán 62 acciones las cuales serán contratadas conforme a la Ley por el Municipio; mismas que sumadas a las 20 ejercidas a través del Convenio con LI Financiera, S.A. de C.V. SOFOMENR se otorgarán 82 acciones de la 150 inicialmente presentadas al Consejo de Desarrollo Municipal. (se anexa copia simple de Acta que modifica al Convenio de Concertación de Acciones y Aportación de Recursos No. FISE-045/2015, así como lo dispuesto en Addendum al citado convenio).

**SEGUNDO.-**

Esto de acuerdo a lo Derivado del convenio señalado, se desprende la concertación del Convenio Especifico ER – ZAC – CNCH-07/2015 para obras de electrificación, y de acuerdo a la estructura y aportaciones finales con los cuales serán contratadas cada una de las obras.

**TERCERO.-**

Para el Programa Municipal de Obra 2015, se solicita la autorización para contratar la obra pública autorizada dentro del Presupuesto de la Secretaría de Servicios Públicos con cargo al Programa Municipal de Obra 2016.

**III.- FUNDAMENTO LEGAL:**

Sirve de fundamento legal lo previsto en los artículo 48, 78, fracciones I, 80 fracción VI, 102 de la Ley Orgánica del Municipio Vigente en el estado así como lo previsto en los artículo 19 fracciones III, IV, V, y VI, 65, 68, 92, 95 y 96 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zacatecas., así como los lineamientos y reglas de operación de cada uno de los programas en particular, ya sea Federales, Estatales y/o Municipales.

*[Handwritten initials]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

IV.- PUNTOS RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Se APRUEBA la contratación las obras públicas autorizadas por el Programa Fondo III

Rubros	Inversión Total
1.1 Aportación para el Convenio FISE-045/2015 y Adendum	\$ 6'943,361.67
1.2 Obras FISM (Fondo III)	\$ 3'898,234.15
<b>Total Programa Fondo III</b>	<b>\$ 10'841,595.82</b>

Las cuales se encuentran aprobadas las siguientes obras y acciones:

1.1 Aportación para el Convenio FISE-045/2015 y Adendum

Rubro	FISE OBRA	MUNICIPIO	TOTAL OBRA
1.1 Aportación para el Convenio FISE-045/2015 y Adendum			
<b>PMZ-AP03/15</b>			
1.1.1 APORTACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 16 M2 PISO FIRME 1 VIVIENDA, DE LA COLONIA EL SABER, DE LA CABECERA MUNICIPAL. MUNICIPIO DE ZACATECAS	\$486.02	\$3,697.80	\$4,183.82
1.1.2 APORTACION PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 32 M2 PISO FIRME EN 2 VIVIENDAS, DE LA COLONIA EL JARALILLO, DE LA CABECERA MUNICIPAL. MUNICIPIO DE ZACATECAS ( AGEB 17 14)	\$972.00	\$7,395.60	\$8,367.60
	<b>\$1,458.02</b>	<b>\$11,093.40</b>	<b>\$12,551.42</b>
<b>PMZ-AP03/15</b>			
1.1.3 APORTACIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE 125 M2 TECHO SEGURO EN 5 VIVIENDAS, DE LA LOCALIDAD BENITO JUÁREZ (SAN CAYETANO) MUNICIPIO DE ZACATECAS.	\$17,994.32	\$161,948.92	\$179,943.24

1.4 APORTACION PARA LA REHABILITACIÓN DE 75 M2 TECHO SEGURO EN 3 VIVIENDAS DE LA LOCALIDAD LA SOLEDAD, MUNICIPIO DE ZACATECAS.	\$10,795.59	\$97,169.35	\$107,965.94
1.5 APORTACIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE 75 M2 DE TECHO FIRME EN 3 VIVIENDAS DE LA COLONIA BELLA VISTA, DE LA CABECERA MUNICIPAL. MUNICIPIO DE ZACATECAS.	\$10,795.59	\$97,169.35	\$107,965.94
1.1.6 APORTACION PARA LA REHABILITACIÓN DE 250 M2 TECHO SEGURO EN 10 VIVIENDAS, DE LA COLONIA C.T.M., CABECERA MUNICIPAL. MUNICIPIO DE ZACATECAS.	\$35,988.65	\$323,897.82	\$359,886.47
1.1.7 APORTACION PARA LA REHABILITACIÓN DE 50 M2 DE TECHO SEGURO EN 2 VIVIENDAS, DE LA COLONIA CARLOS HINOJOSA PETIT, DE LA CABECERA MUNICIPAL. MUNICIPIO DE ZACATECAS.	\$7,197.73	\$64,779.57	\$71,977.30
1.1.8 APORTACION PARA LA REHABILITACIÓN DE 25 M2 TECHO SEGURO EN 1 VIVIENDA, DE LA COLONIA EL SABER, DE LA CABECERA MUNICIPAL. MUNICIPIO DE ZACATECAS.	\$3,598.96	\$32,389.78	\$36,988.64
1.1.9 APORTACION PARA LA REHABILITACIÓN DE 125 M2 DE TECHO FIRME EN 5 VIVIENDAS DE LA COLONIA ESTRELLA DE ORO DE LA CABECERA MUNICIPAL. MUNICIPIO DE ZACATECAS	\$17,994.32	\$161,948.92	\$179,943.24
1.1.10 APORTACION PARA LA REHABILITACIÓN DE 100 M2 TECHO SEGURO EN 4 VIVIENDAS, DE LA COLONIA EUROPA, DE LA CABECERA MUNICIPAL. MUNICIPIO DE ZACATECAS.	\$14,395.46	\$129,559.13	\$143,954.59
1.1.11 APORTACION PARA LA REHABILITACIÓN DE 100 M2 TECHO SEGURO EN 4 VIVIENDAS, DE LA COLONIA FILÓSOFOS, DE LA CABECERA MUNICIPAL. MUNICIPIO DE ZACATECAS. (AGEB 1428)	\$14,395.46	\$129,559.13	\$143,954.59

AYUNTAMIENTO ZACATECAS 2013-2016

AV. HEROES DE CHAPULTEPEC NO. 1110, COL. LÁZARO CÁRDENAS, C.P. 98040 ZACATECAS, ZACATECAS. TEL. 92 3 94 21

Rubro	FISE OBRA	MUNICIPIO	TOTAL OBRA
1.1.13 APORTACIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE 100 M2 TECHO SEGURO EN 4 VIVIENDAS, DE LA COLONIA JARALILLO, DE LA CABECERA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE ZACATECAS (AGEB 1714)	\$14,395.46	\$129,559.13	\$143,954.59
1.1.14 APORTACIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE 75 M2 TECHO SEGURO EN 3 VIVIENDAS, DE LA COLONIA LA ESCONDIDA, DE LA CABECERA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE ZACATECAS.	\$10,796.59	\$97,169.35	\$107,965.94
1.1.15 APORTACIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE 175 M2 TECHO SEGURO EN 7 VIVIENDAS, DE LA COLONIA LÁZARO CÁRDENAS, DE LA CABECERA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE ZACATECAS.	\$25,192.05	\$226,728.48	\$251,920.53
1.1.16 APORTACIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE 50 M2 TECHO SEGURO EN 2 VIVIENDAS, DE LA COLONIA LOMAS DE LA PIMENTA, DE LA CABECERA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE ZACATECAS.	\$7,197.73	\$64,779.57	\$71,977.30
1.1.17 APORTACIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE 50 M2 TECHO SEGURO EN 2 VIVIENDAS, DE LA COLONIA LUIS DONALDO COLOSIO, DE LA CABECERA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE ZACATECAS.	\$7,197.73	\$64,779.57	\$71,977.30
1.1.18 APORTACIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE 200 M2 TECHO SEGURO EN 10 VIVIENDAS DE LA COLONIA MIGUEL HIDALGO, CABECERA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE ZACATECAS.	\$35,988.65	\$323,897.82	\$359,886.47
1.1.19 APORTACIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE 75 M2 TECHO SEGURO EN 3 VIVIENDAS, DE LA COLONIA MINERA, DE LA CABECERA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE ZACATECAS.	\$10,796.59	\$97,169.35	\$107,965.94
1.1.20 APORTACIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE 125 M2 TECHO SEGURO EN 5 VIVIENDAS, DE LA COLONIA NUEVA GENERACIÓN, DE LA CABECERA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE ZACATECAS. (AGEB 1697)	\$17,994.32	\$161,948.92	\$179,943.24
1.1.21 APORTACIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE 75 M2 TECHO SEGURO EN 3 VIVIENDAS, DE LA COLONIA PEÑAS DE LA VIRGEN, DE LA CABECERA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE ZACATECAS.	\$10,796.59	\$97,169.35	\$107,965.94
1.1.22 APORTACIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE 75 M2 DE TECHO SEGURO EN 3 VIVIENDAS, DE LA COLONIA SUAVE PATRIA, DE LA CABECERA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE ZACATECAS.	\$10,796.59	\$97,169.35	\$107,965.94
1.1.23 APORTACIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE 50 M2 TECHO SEGURO EN 2 VIVIENDAS DE LA COLONIA FRENTE POPULAR, CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ZACATECAS.	\$7,197.73	\$64,779.57	\$71,977.30
1.1.24 APORTACIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE 75 M2 TECHO SEGURO EN 3 VIVIENDAS DE LA COLONIA LAS PALMAS, CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ZACATECAS.	\$10,796.59	\$97,169.35	\$107,965.94
	<b>\$302,304.60</b>	<b>\$2,726,741.78</b>	<b>\$3,023,046.38</b>
1.1.25 PMZ-AP03/15 APORTACIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE 30M2 DE MEJORAMIENTO DE MURO EN 1 VIVIENDA DE LA COLONIA ESTRELLA DE ORO DE ZACATECAS	\$746.16	\$6,715.44	\$7,461.60
1.1.26 APORTACIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE 30M2 DE MEJORAMIENTO DE MURO EN 1 VIVIENDA DE LA COLONIA 21 DE JULIO DE ZACATECAS	\$746.16	\$6,715.44	\$7,461.60
1.1.27 APORTACIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE 30M2 DE MEJORAMIENTO DE MURO EN 1 VIVIENDA DE LA COLONIA MIGUEL HIDALGO DE ZACATECAS	\$746.16	\$6,715.44	\$7,461.60
1.1.28 APORTACIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE 30M2 DE MEJORAMIENTO DE MURO EN 1 VIVIENDA DE LA COLONIA LÁZARO CÁRDENAS DE ZACATECAS	\$746.16	\$6,715.44	\$7,461.60
	<b>\$2,984.64</b>	<b>\$26,851.76</b>	<b>\$29,846.40</b>
		<b>\$42,397.82</b>	
1.1.29 PMZ-AP01/15 APORTACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 75 CUARTOS ADICIONALES EN LAS 27 COLONIAS EL SABER (2), H. AYUNTAMIENTO (1), LA PINTA (1), LAS HUERTAS(1), LAS PALMAS (2), LÁZARO CÁRDENAS (8), LIBERTADORES (AGEB-1714, 1), LOMAS DE BRACHO (3), LOMAS DE CRISTO (2), LOMAS DE LA PIMENTA (3), LUIS DONALDO COLOSIO (1), MECÁNICOS II (2), MIGUEL HIDALGO (4), MINERA (2), MORADORES (2), NUEVA GENERACIÓN (AGEB-1697, 21), PEÑA DE LA VIRGEN (AGEB-14541, 1), PERIODISTAS (1), RICARDO F. MAGÓN (1), TOMA DE ZACATECAS (1), COM. BENITO JUÁREZ (4), LA SOLEDAD (4), COM. MIGUEL HIDALGO (1), CIENEGUILLAS (1), EL VISITADOR (2), RAMCHO NUEVO (1), MUNICIPIO DE ZACATECAS, ZACATECAS.	\$546,116.50	\$787,500.00	\$1,333,616.50

*Handwritten initials and marks on the left side of the page.*

*Handwritten signature and marks on the right side of the page.*

Rubro		FISE OBRA	MUNICIPIO	TOTAL OBRA
1.1	APORTACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 75 CUARTOS ADICIONALES 23 EN COLONIAS DE LA CABECERA MUNICIPAL DE ZACATECAS, 21 DE JULIO (2), BANCOMER (1), BARRIO DE LOS OLIVOS (2), BELLAVISTA (1), BENITO JUÁREZ (2), CAMINO REAL (2), CARLOS HINOJOSA PETIT (AGEB-1589, 6), CENTRO (3), CNOP (2), COLINAS DEL SOL (AGEB-1556, 1), CONSTELACIONES (1), CTM (13), DÍAZ ORDAZ (1), EL JARAMILLO (AGEB-1714, 6), EL ORITO (3), EL RANCHITO (2), ESTRELLA DE ORO (10), EUROPA (7), FRACC. LA ESCONDDA (AGEB-163-A, 1), FRANCISCO E. GARCÍA (1), FRENTE POPULAR (1), GONZÁLEZ ORTEGA (6), ZACATECAS, ZACATECAS.	\$546,116.50	\$787,500.00	\$1,333,616.50
		<b>\$1,092,233.00</b>	<b>\$1,575,000.00</b>	<b>\$2,667,233.00</b>
<b>PMZ-AP03/15</b>				
1.1.31	APORTACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 3 SANITARIOS EN 3 VIVIENDAS, DE LA COLONIA LÁZARO CÁRDENAS, DE LA CABECERA MUNICIPAL. MUNICIPIO DE ZACATECAS.	\$11,873.31	\$87,070.91	\$98,944.22
1.1.32	APORTACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 3 SANITARIOS EN 3 VIVIENDAS, DE LA COLONIA CARLOS HINOJOSA PETIT, DE LA CABECERA MUNICIPAL. MUNICIPIO DE ZACATECAS.	\$11,873.31	\$87,070.91	\$98,944.22
1.1.33	APORTACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 1 SANITARIO EN 1 VIVIENDA DE LA COLONIA LUIS DONALDO COLOSIO, DE LA CABECERA MUNICIPAL. MUNICIPIO DE ZACATECAS.	\$3,957.77	\$29,023.64	\$32,981.41
1.1.34	APORTACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 1 SANITARIO EN 1 VIVIENDA, DE LA COLONIA INSURGENTES, DE LA CABECERA MUNICIPAL. MUNICIPIO DE ZACATECAS.	\$3,957.77	\$29,023.64	\$32,981.41
1.1.35	APORTACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 1 SANITARIO EN 1 VIVIENDA, DE LA COLONIA LA PINTA, DE LA CABECERA MUNICIPAL. MUNICIPIO DE ZACATECAS.	\$3,957.77	\$29,023.64	\$32,981.41
1.1.36	APORTACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 3 SANITARIOS EN 3 VIVIENDAS DE LA LOCALIDAD DE BENITO JUÁREZ MUNICIPIO DE ZACATECAS.	\$11,873.31	\$87,070.91	\$98,944.22
1.1.37	APORTACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 1 SANITARIO EN 1 VIVIENDA, DE LA COLONIA ESTRELLA DE ORO, DE LA CABECERA MUNICIPAL. MUNICIPIO DE ZACATECAS.	\$3,957.77	\$29,023.64	\$32,981.41
1.1.38	APORTACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 1 SANITARIO EN 1 VIVIENDA, DE LA LOCALIDAD GARCÍA DE LA CADENA (EL VISITADOR), MUNICIPIO DE ZACATECAS.	\$3,957.77	\$29,023.64	\$32,981.41
1.1.39	APORTACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 1 SANITARIO EN 1 VIVIENDA DE LA COLONIA RICARDO FLORES MAGÓN DE LA CABECERA MUNICIPAL. MUNICIPIO DE ZACATECAS.	\$3,957.77	\$29,023.64	\$32,981.41
1.1.40	APORTACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 1 SANITARIO EN 1 VIVIENDA, DE LA COLONIA GONZALES ORTEGA, DE LA CABECERA MUNICIPAL. MUNICIPIO DE ZACATECAS.	\$3,957.77	\$29,023.64	\$32,981.41
1.1.41	APORTACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 4 SANITARIOS EN 4 VIVIENDAS, COLONIA C.T.M, CABECERA MUNICIPAL DE ZACATECAS.	\$15,831.08	\$116,094.55	\$131,925.63
1.1.42	APORTACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 1 SANITARIO EN 1 VIVIENDA DE LA COLONIA BUENAVISTA, DE LA CABECERA MUNICIPAL. MUNICIPIO DE ZACATECAS.	\$3,957.77	\$29,023.64	\$32,981.41
1.1.43	APORTACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 1 SANITARIO EN 1 VIVIENDA, DE LA COLONIA SUAVE PATRIA, DE LA CABECERA MUNICIPAL. MUNICIPIO DE ZACATECAS.	\$3,957.77	\$29,023.64	\$32,981.41
1.1.44	APORTACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 4 SANITARIOS EN 4 VIVIENDAS, DE LA COLONIA MIGUEL HIDALGO, DE LA CABECERA MUNICIPAL. MUNICIPIO DE ZACATECAS.	\$15,831.08	\$116,094.55	\$131,925.63
1.1.45	APORTACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 1 SANITARIO EN 1 VIVIENDA, DE LA COLONIA FILÓSOFOS, DE LA CABECERA MUNICIPAL. MUNICIPIO DE ZACATECAS. (AGEB 1428)	\$3,957.77	\$29,023.64	\$32,981.41
1.1.46	APORTACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 1 SANITARIO EN 1 VIVIENDA, DE LA COLONIA MINERA, DE LA CABECERA MUNICIPAL. MUNICIPIO DE ZACATECAS.	\$3,957.77	\$29,023.64	\$32,981.41
1.1.47	APORTACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 2 SANITARIOS EN 2 VIVIENDAS, DE LA COLONIA EL SABER, DE LA CABECERA MUNICIPAL. MUNICIPIO DE ZACATECAS.	\$7,915.53	\$58,047.28	\$65,962.81

AYUNTAMIENTO ZACATECAS 2013-2016

AV. HEROES DE CHAPULTEPEC NO. 1110, COL. LÁZARO CÁRDENAS, C.P. 98040 ZACATECAS, ZACATECAS. TEL. 92 3 94 21



**ACTA DE CABILDO N° 84.  
SESIÓN EXTRAORDINARIA 46.  
24 DE MAYO DE 2016.**



**ACTA DE CABILDO N° 84.  
SESIÓN EXTRAORDINARIA 46.  
24 DE MAYO DE 2016.**



1.2.4	CONSTRUCCION RED DE DRENAJE VARIAS CALLES 1RA ETAPA, COLONIA EL SABER.	\$767,718.00
	<b>Total drenajes</b>	<b>\$2'869,787.00</b>
1.2.6	<b>06.-Mejoramiento de Vivienda</b>	
1.2.7	CONSTRUCCIÓN DE TECHO EN VARIAS COLONIAS DEL MUNICIPIO	\$1,115,648.15
1.2.8	CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRME, ENJARRE Y CUARTOS EN VARIAS COLONIAS DEL MUNICIPIO	\$112,799.00
	<b>Total mejoramiento de viviendas</b>	<b>\$1,228,447.15</b>
	<b>Total FONDO III no convenido</b>	<b>\$ 3'898,234.15</b>
	<b>Total Programa Fondo III</b>	<b>\$ 10'841,595.82</b>

**SEGUNDO.-** Se **APRUEBA** la aportación de recursos para la contratación de las obras derivadas del Convenio Específico ER-ZAC-CNCH-07/2015 para obras de electrificación según se enlista a continuación:

No.	Obra	Monto Total de la obra	C.F.E.	Estatal	Municipal (FONDO III)
2.1.1	AMPLIACIÓN RED ELÉCTRICA EN CALLE MORELOS, COLONIA EL ORITO	\$ 111,000.00	\$ 33,300.00	\$ 38,850.00	\$ 38,850.00
2.1.2	AMPLIACIÓN RED ELÉCTRICA EN CALLE MIGUEL ALZA, COLONIA MIGUEL HIDALGO	\$ 111,000.00	\$ 33,300.00	\$ 38,850.00	\$ 38,850.00
2.1.3	AMPLIACIÓN RED ELÉCTRICA EN CALLE FRANCISCO VILLA, COLONIA MIGUEL HIDALGO	\$ 82,500.00	\$ 24,750.00	\$ 28,875.00	\$ 28,875.00
2.1.4	AMPLIACIÓN RED ELÉCTRICA EN CALLE VENUSTIANO CARRANZA, COLONIA MIGUEL HIDALGO	\$ 175,500.00	\$ 52,650.00	\$ 61,425.00	\$ 61,425.00
2.1.5	AMPLIACIÓN RED ELÉCTRICA EN COMUNIDAD NUEVO BOQUILLAS	\$ 1,348,500.00	\$ 404,550.00	\$ 471,975.00	\$ 471,975.00
2.1.6	AMPLIACIÓN RED ELÉCTRICA FRANCISCO R. MURGUA, COLONIA CARLOS HINOJOSA	\$ 111,000.00	\$ 33,300.00	\$ 38,850.00	\$ 38,850.00
2.1.7	AMPLIACIÓN RED ELÉCTRICA EN FRACCIONAMIENTO JARAMILLO, COM. LA PIMENTA	\$ 326,500.00	\$ 85,950.00	\$ 100,275.00	\$ 100,275.00
	<b>Total</b>	<b>\$ 2,226,000.00</b>	<b>\$ 667,800.00</b>	<b>\$ 779,160.00</b>	<b>\$ 779,160.00</b>

AYUNTAMIENTO ZACATECAS 2013-2016

AV. HÉROES DE CHAPULTEPEC NO. 1110, COL. LÁZARO CÁRDENAS, CP. 98040 ZACATECAS, ZACATECAS. TEL. 92 3 94 21



1.2.4	CONSTRUCCION RED DE DRENAJE VARIAS CALLES 1RA ETAPA, COLONIA EL SABER.	\$787,718.00
<b>Total drenajes</b>		<b>\$2'969,787.00</b>
1.2.6	<b>08.-Mejoramiento de Vivienda</b>	
1.2.7	CONSTRUCCIÓN DE TECHO EN VARIAS COLONIAS DEL MUNICIPIO	\$1,115,648.15
1.2.8	CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRME, ENJARRE Y CUARTOS EN VARIAS COLONIAS DEL MUNICIPIO	\$112,799.00
<b>Total mejoramiento de vivienda</b>		<b>\$1,228,447.15</b>
<b>Total FONDO III no convenido</b>		<b>\$ 3'898,234.15</b>
<b>Total Programa Fondo III</b>		<b>\$ 10'841,595.82</b>

**SEGUNDO.-** Se **APRUEBA** la aportación de recursos para la contratación de las obras derivadas del Convenio Especifico ER-ZAC-CNCH-07/2015 para obras de electrificación según se enlista a continuación:

Nº.	Obra	Monto Total de la obra	C.F.E.	Estatal	Municipal (FONDO III)
2.1.1	AMPLIACIÓN RED ELÉCTRICA EN CALLE MORELOS, COLONIA EL ORITO	\$ 111,000.00	\$ 33,300.00	\$ 38,850.00	\$ 38,850.00
2.1.2	AMPLIACIÓN RED ELÉCTRICA EN CALLE MIGUEL AUZA, COLONIA MIGUEL HIDALGO	\$ 111,000.00	\$ 33,300.00	\$ 38,850.00	\$ 38,850.00
2.1.3	AMPLIACIÓN RED ELÉCTRICA EN CALLE FRANCISCO VILLA, COLONIA MIGUEL HIDALGO	\$ 82,500.00	\$ 24,750.00	\$ 28,875.00	\$ 28,875.00
2.1.4	AMPLIACIÓN RED ELÉCTRICA EN CALLE VENUSTIANO CARRANZA, COLONIA MIGUEL HIDALGO	\$ 175,500.00	\$ 52,650.00	\$ 61,425.00	\$ 61,425.00
2.1.5	AMPLIACIÓN RED ELÉCTRICA EN COMUNIDAD NUEVO BOQUILLAS	\$ 1,348,500.00	\$ 404,550.00	\$ 471,975.00	\$ 471,975.00
2.1.6	AMPLIACIÓN RED ELÉCTRICA FRANCISCO R. MURGUIA, COLONIA CARLOS HINOJOSA	\$ 111,000.00	\$ 33,300.00	\$ 38,850.00	\$ 38,850.00
2.1.7	AMPLIACIÓN RED ELÉCTRICA EN FRACCIONAMIENTO JARAMILLO, CON LA PIMENTA	\$ 286,500.00	\$ 85,950.00	\$ 100,275.00	\$ 100,275.00
<b>Total</b>		<b>\$ 2,226,000.00</b>	<b>\$ 667,800.00</b>	<b>\$ 779,100.00</b>	<b>\$ 779,100.00</b>

*Handwritten initials and marks*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature and marks*



**TERCERO.-** Se **APRUEBA** contratación de la obra pública autorizada dentro del Presupuesto de la Secretaría de Servicios Públicos con cargo al Programa Municipal de Obra 2016.

No.	Nombre de la Obra	Total inversión
3.1	Construcción de Gavetas sencillas en Panteón Jardines del Recuerdo	\$ 800,000.00
<i>Total PMO 2016</i>		\$ 800,000.00

Todo lo anterior de conformidad con las distribuciones desglosadas dentro del Anexo 1 del presente Dictamen (Oficio 189/2016, Expediente 001/2016)

Así lo resolvieron por unanimidad las regidoras y regidores integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, y la Comisión de Obra Pública, Desarrollo Urbano y Ordenamientos Territoriales.

**ATENTAMENTE**

Zacatecas, Zac., a 12 de Mayo del 2016.

LA COMISION DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL



LIC. WENDY GUADALUPE VALDEZ ORGANISTA  
PRESIDENTA.



C.P. YAZMÍN BARRÓN ORTIZ  
SECRETARIA



L.A.E. MARIANA CASTANEDO LUEVANOS  
VOCAL



L.T.S. MARÍA DEL REFUGIO LÓPEZ  
ESCOBEDO.  
VOCAL



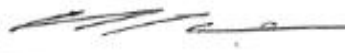
L.A.E. CARLO MAGNO LARA  
MURUATO  
VOCAL



LA COMISION DE OBRA PÚBLICA, DESARROLLO URBANO  
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

  
LIC. DANIELA HERNANDEZ DELGADILLO  
PRESIDENTA.

  
C.P. YAZMÍN BARRÓN ORTIZ  
SECRETARIA

  
ARQ. JOSUÉ MIRANDA CASTRO  
VOCAL

  
L.T.S. MARÍA DE REFUGIO LÓPEZ  
ESCOBEDO  
VOCAL

  
C. JAVIER QUIÑONEZ BOTELLO  
VOCAL





Secretaría  
de Obras Públicas  
Municipales

Dependencia: Secretaría de Obras y Servicios Públicos del  
Municipio  
Sección: Secretaría de Obras y Servicios Públicos del  
Municipio  
No. de Oficio: 189/2016  
Expediente: 001/2016

ASUNTO: Solicitud de Autorización de Cabildo



LIC. WENDY GUADALUPE VALDEZ ORGANISTA  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA  
P R E S E N T E .

Por medio del presente, me permito saludarla, y a su vez hacer de su conocimiento que la Secretaría de Obras Públicas, requiere contratar obras de Programas Federales, Estatales y Municipales, por lo que se le solicita muy atentamente, se convoque a una reunión extraordinaria de cabildo lo antes posible, ya que el ejercicio fiscal del recurso es del año 2015, requiriéndose la ejecución de las obras física y financiera a la brevedad posible.

Los programas que se tienen para la ejecución de obra son los siguientes:

No.	Programa	Monto Total	Federal	Estatal	Municipal
1	Fondo III 2015	\$ 10'841,595.82	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 10'841,595.82
2	Fondo de Infraestructura Social Estatal (FISE) 2015	\$ 2'454,814.92	\$ 0.00	\$ 2'454,814.92	\$ 0.00
3	Aportación de la Comisión Federal de Electricidad	\$ 667,800.00	\$ 667,800.00	\$ 0.00	\$ 0.00
4	Programa Municipal de Obra 2016	\$ 800,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 800,000.00
Total		\$ 14'764,210.74	\$ 667,800.00	\$ 2'454,814.92	\$ 11'641,595.82

De los programas Fondo III 2015, Fondo de Infraestructura Social Estatal (FISE) 2015 y Aportación de la Comisión Federal de Electricidad, se celebran los convenios con SEDESOL, Estatal, Comisión Federal de Electricidad, LI Financiera S.A. DE C.V. SOPOM ENR y el Municipio de Zacatecas, así como transferencia de recursos para la ejecución de obra de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, los cuales a continuación se mencionan:

1. Convenio FISE-045/2015 (se anexa convenio) y Adendum (se anexa adendum al convenio)
2. Convenio Especifico ER - ZAC - CNCH-07/2015 para obras de electrificación (se anexa convenio)
3. Convenio de Colaboración entre EL MUNICIPIO y la empresa denominada LI Financiera S.A. DE C.V. SOPOM ENR (se anexa convenio)
4. Formato de Transferencias para la Construcción de gavetas en el panteón Jardines del Recuerdo (se anexa solicitud y formato)

De acuerdo a lo anterior, se detalla la autorización solicitada al H. Cabildo 2013 - 2016 de la siguiente manera:

#### 1.- Programa Fondo III

Rubros	Inversión Total
1.1 Aportación para el Convenio FISE-045/2015 y Adendum	\$ 6'943,361.67
1.2 Obras FISM (Fondo III)	\$ 3'898,234.15
Total Programa Fondo III	\$ 10'841,595.82

La aportación del Fondo para la Infraestructura Social Municipal FONDO III, se llevará a cabo bajo convenio de concertación de acciones y aportación de recursos No. FISE-045/2015 así como Adendum al Convenio de concertación de acciones de fecha 03 de diciembre de 2015, para la realización de obras y/o acciones para la atención a las carencias de calidad y espacios en la vivienda, así como la atención a las carencias en servicios básicos, en comunidades y polígonos urbanos que aún las padecen, que forman parte de las

Gobierno  
QUE CUMPLE  
Capital  
QUE AVANZA

AYUNTAMIENTO ZACATECAS 2013-2016  
AV. HEROES DE CHAPULTEPEC No. 1110,  
COL. LAZARO CÁRDENAS  
ZACATECAS, ZAC., C.P. 96010,  
TEL. 023 9421



Secretaría  
de Obras Públicas  
Municipales

prioridades del Estado, celebrado entre el gobierno del Estado de Zacatecas, a través de la Secretaría de Desarrollo Social y el H. Ayuntamiento de Zacatecas, y se encuentran aprobadas las siguientes obras y acciones:

**1.1 Aportación para el Convenio FISE-045/2015 y Adendum**

	Rubro	FISE OBRA	MUNICIPIO	TOTAL OBRA
1.1	Aportación para el Convenio FISE-045/2015 y Adendum			
	<b>PMZ-AP03/15</b>			
1.1.1	APORTACIÓN PARA LA CONSTRUCCION DE 16 M2 PISO FIRME 1 VIVIENDA, DE LA COLONIA EL SABER, DE LA CABECERA MUNICIPAL. MUNICIPIO DE ZACATECAS	\$486.02	\$3,607.60	
1.1.2	APORTACION PARA LA CONSTRUCCION DE 32 M2 PISO FIRME EN 2 VIVIENDAS, DE LA COLONIA EL JARALILLO, DE LA CABECERA MUNICIPAL. MUNICIPIO DE ZACATECAS ( AGEB 17 14)	\$672.00	\$7,396.60	\$4,183.82
		<b>\$1,458.02</b>	<b>\$11,093.40</b>	<b>\$12,551.42</b>
	<b>PMZ-AP03/15</b>			
1.1.3	APORTACION PARA LA REHABILITACION DE 125 M2 TECHO SEGURO EN 5 VIVIENDAS, DE LA LOCALIDAD BENITO JUÁREZ (SAN CAYETANO) MUNICIPIO DE ZACATECAS.	\$17,994.32	\$161,948.92	
1.1.4	APORTACION PARA LA REHABILITACION DE 75 M2 TECHO SEGURO EN 3 VIVIENDAS DE LA LOCALIDAD LA SOLEDAD, MUNICIPIO DE ZACATECAS.	\$10,796.59	\$97,169.35	\$179,943.24
1.1.5	APORTACION PARA LA REHABILITACION DE 75 M2 DE TECHO FIRME EN 3 VIVIENDAS DE LA COLONIA BELLA VISTA, DE LA CABECERA MUNICIPAL. MUNICIPIO DE ZACATECAS.	\$10,796.59	\$97,169.35	\$107,965.94
1.1.6	APORTACION PARA LA REHABILITACION DE 250 M2 TECHO SEGURO EN 10 VIVIENDAS, DE LA COLONIA C.T.M., CABECERA MUNICIPAL. MUNICIPIO DE ZACATECAS.	\$35,966.65	\$323,897.82	\$107,965.94
1.1.7	APORTACION PARA LA REHABILITACION DE 50 M2 DE TECHO SEGURO EN 2 VIVIENDAS, DE LA COLONIA CARLOS HINDUOSA PETIT, DE LA CABECERA MUNICIPAL. MUNICIPIO DE ZACATECAS.	\$7,197.73	\$64,779.57	\$359,886.47
1.1.8	APORTACION PARA LA REHABILITACION DE 25 M2 TECHO SEGURO EN 1 VIVIENDA, DE LA COLONIA EL SABER, DE LA CABECERA MUNICIPAL. MUNICIPIO DE ZACATECAS.	\$3,598.86	\$32,389.78	\$71,977.30
1.1.9	APORTACION PARA LA REHABILITACION DE 125 M2 DE TECHO FIRME EN 5 VIVIENDAS DE LA COLONIA ESTRELLA DE ORO DE LA CABECERA MUNICIPAL. MUNICIPIO DE ZACATECAS	\$17,994.32	\$161,948.92	\$35,968.64
1.1.10	APORTACION PARA LA REHABILITACION DE 100 M2 TECHO SEGURO EN 4 VIVIENDAS, DE LA COLONIA EUROPA, DE LA CABECERA MUNICIPAL. MUNICIPIO DE ZACATECAS.	\$14,396.46	\$129,558.13	\$179,943.24
1.1.11	APORTACION PARA LA REHABILITACION DE 100 M2 TECHO SEGURO EN 4 VIVIENDAS, DE LA COLONIA FILÓSOFOS, DE LA CABECERA MUNICIPAL. MUNICIPIO DE ZACATECAS (AGEB 1428)	\$14,396.46	\$129,558.13	\$143,954.59
1.1.12	APORTACION PARA LA REHABILITACION DE 100 M2 TECHO SEGURO EN 4 VIVIENDAS, DE LA COLONIA JARALILLO, DE LA CABECERA MUNICIPAL. MUNICIPIO DE ZACATECAS (AGEB 1714)	\$14,396.46	\$129,558.13	\$143,954.59
1.1.13	APORTACION PARA LA REHABILITACION DE 75 M2 TECHO SEGURO EN 3 VIVIENDAS, DE LA COLONIA LA ESCONDIDA, DE LA CABECERA MUNICIPAL. MUNICIPIO DE ZACATECAS.	\$10,796.59	\$97,169.35	\$107,965.94
1.1.14	APORTACION PARA LA REHABILITACION DE 175 M2 TECHO SEGURO EN 7 VIVIENDAS, DE LA COLONIA LAZARO CÁRDENAS, DE LA CABECERA MUNICIPAL. MUNICIPIO DE ZACATECAS.	\$25,192.05	\$226,728.48	\$107,965.94
1.1.15	APORTACION PARA LA REHABILITACION DE 50 M2 TECHO SEGURO EN 2 VIVIENDAS, DE LA COLONIA LOMAS DE LA PIMIENTA, DE LA CABECERA MUNICIPAL. MUNICIPIO DE ZACATECAS.	\$7,197.73	\$64,779.57	\$251,920.53
				\$71,977.30

Gobierno  
QUE CUMPLE  
Capital  
QUE AVANZA

AYUNTAMIENTO ZACATECAS 2013-2016  
AV. HEMDES DE CHAPULTEPEC No. 110,  
COL. LAZARO CÁRDENAS  
ZACATECAS, ZAC., C.P. 96040,  
TEL. 923 9421



Secretaría  
de Obras Públicas  
Municipales



Rubro	FISE OBRA	MUNICIPIO	TOTAL OBRA
1.1.16 APORTACIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE 50 M2 TECHO SEGURO EN 2 VIVIENDAS, DE LA COLONIA LUIS DONALDO COLOSIO, DE LA CABECERA MUNICIPAL MUNICIPIO DE ZACATECAS.	\$7,197.73	\$64,779.57	\$71,977.30
1.1.17 APORTACIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE 250 M2 TECHO SEGURO EN 10 VIVIENDAS DE LA COLONIA MIGUEL HIDALGO, CABECERA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE ZACATECAS.	\$35,988.65	\$323,887.82	\$359,886.47
1.1.18 APORTACIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE 75 M2 TECHO SEGURO EN 3 VIVIENDAS, DE LA COLONIA MINERA, DE LA CABECERA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE ZACATECAS.	\$10,796.59	\$97,169.35	\$107,965.94
1.1.19 APORTACIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE 125 M2 TECHO SEGURO EN 5 VIVIENDAS, DE LA COLONIA NUEVA GENERACIÓN, DE LA CABECERA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE ZACATECAS. (AGEB 1697)	\$17,994.32	\$161,948.92	\$179,943.24
1.1.20 APORTACIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE 75 M2 TECHO SEGURO EN 3 VIVIENDAS, DE LA COLONIA PEÑAS DE LA VIRGEN, DE LA CABECERA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE ZACATECAS.	\$10,796.59	\$97,169.35	\$107,965.94
1.1.21 APORTACIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE 75 M2 DE TECHO SEGURO EN 3 VIVIENDAS, DE LA COLONIA SUAVE PATRIA, DE LA CABECERA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE ZACATECAS.	\$10,796.59	\$97,169.35	\$107,965.94
1.1.22 APORTACIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE 50 M2 TECHO SEGURO EN 2 VIVIENDAS DE LA COLONIA FRENTE POPULAR, CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ZACATECAS.	\$7,197.73	\$64,779.57	\$71,977.30
1.1.23 APORTACIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE 75 M2 TECHO SEGURO EN 3 VIVIENDAS DE LA COLONIA LAS PALMAS, CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ZACATECAS.	\$10,796.59	\$97,169.35	\$107,965.94
	\$302,304.60	\$2,720,741.78	\$3,023,046.38
1.1.24 PMZ-API0315			
1.1.25 APORTACIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE 30M2 DE MEJORAMIENTO DE MURO EN 1 VIVIENDA DE LA COLONIA ESTRELLA DE ORO DE ZACATECAS	\$746.16	\$6,715.44	\$7,461.60
1.1.26 APORTACIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE 30M2 DE MEJORAMIENTO DE MURO EN 1 VIVIENDA DE LA COLONIA 21 DE JULIO DE ZACATECAS	\$746.16	\$6,715.44	\$7,461.60
1.1.27 APORTACIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE 30M2 DE MEJORAMIENTO DE MURO EN 1 VIVIENDA DE LA COLONIA MIGUEL HIDALGO DE ZACATECAS	\$746.16	\$6,715.44	\$7,461.60
1.1.28 APORTACIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE 30M2 DE MEJORAMIENTO DE MURO EN 1 VIVIENDA DE LA COLONIA LAZARO CÁRDENAS DE ZACATECAS	\$746.16	\$6,715.44	\$7,461.60
	\$2,984.64	\$26,861.76	\$29,846.40
		\$42,397.82	
1.1.29 PMZ-API0115			
1.1.29 APORTACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 75 CUARTOS ADICIONALES EN LAS 27 COLONIAS EL SABER (2), H. AYUNTAMIENTO (1), LA PINTA (1), LAS HUERTAS(1), LAS PALMAS (2), LAZARO CARDENAS (8), LIBERTADORES (AGEB-174, 1), LOMAS DE BRACHO (3), LOMAS DE CRISTO (2), LOMAS DE LA PIMIENTA (3), LUIS DONALDO COLOSIO (1), MECÁNICOS II (2), MIGUEL HIDALGO (4), MINERA (2), MORADORES (2), NUEVA GENERACIÓN (AGEB-1697, 21), PEÑA DE LA VIRGEN (AGEB-1451, 1), PERIODISTAS (1), RICARDO F. MAGÓN (1), TOMA DE ZACATECAS (1), COM. BENITO JUÁREZ (4), LA SOLEDAD (4), COM. MIGUEL HIDALGO (1), CIENEGUILLAS (1), EL VISITADOR (2), RANCHO NUEVO (1), MUNICIPIO DE ZACATECAS, ZACATECAS.	\$546,116.50	\$787,500.00	\$1,333,616.50

Handwritten signatures and initials: Z, ✓, J, S, X



Handwritten signature: el

AYUNTAMIENTO ZACATECAS 2013-2016  
AV. HEROES DE CHAPULTEPEC No. 110,  
COL. LAZARO CÁRDENAS  
ZACATECAS, ZAC., C.P. 98040,  
TEL. 923 9431



Secretaría  
de Obras Públicas  
Municipales

Rubro	FISE OBRA	MUNICIPIO	TOTAL OBRA
1.1.30 APORTACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 75 CUARTOS ADICIONALES 23 EN COLONIAS DE LA CABECERA MUNICIPAL DE ZACATECAS, 21 DE JULIO (2), BANCOMER (1), BARRIO DE LOS OLIVOS (2), BELLAVISTA (1), BENITO JUÁREZ (2), CAMINO REAL (2), CARLOS HINOJOSA PETIT (AGEB-1689, 6), CENTRO (3), CNOP (2), COLINAS DEL SOL (AGEB-1565, 1), CONSTELACIONES (1), CTM (13), DÍAZ ORDÁZ (1), EL JARAMILLO (AGEB-1714, 6), EL ORITO (3), EL RANCHITO (2), ESTRELLA DE ORO (10), EUROPA (7), FRACC. LA ESCONDIRA (AGEB-163-A, 1), FRANCISCO E. GARCÍA (1), FRENTE POPULAR (1), GONZÁLEZ ORTEGA (6), ZACATECAS, ZACATECAS.	\$546,116.50	\$787,500.00	\$1,333,616.50
	\$1,092,233.00	\$1,575,000.00	\$2,667,233.00
PMZ-AP03H5			
1.1.31 APORTACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 3 SANITARIOS EN 3 VIVIENDAS, DE LA COLONIA LÁZARO CÁRDENAS, DE LA CABECERA MUNICIPAL. MUNICIPIO DE ZACATECAS.	\$11,873.31	\$87,070.91	\$98,944.22
1.1.32 APORTACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 3 SANITARIOS EN 3 VIVIENDAS, DE LA COLONIA CARLOS HINOJOSA PETIT, DE LA CABECERA MUNICIPAL. MUNICIPIO DE ZACATECAS.	\$11,873.31	\$87,070.91	\$98,944.22
1.1.33 APORTACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 1 SANITARIO EN 1 VIVIENDA DE LA COLONIA LUIS DONALDO COLOSIO, DE LA CABECERA MUNICIPAL. MUNICIPIO DE ZACATECAS.	\$3,957.77	\$29,023.64	\$32,981.41
1.1.34 APORTACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 1 SANITARIO EN 1 VIVIENDA, DE LA COLONIA INSURGENTES, DE LA CABECERA MUNICIPAL. MUNICIPIO DE ZACATECAS.	\$3,957.77	\$29,023.64	\$32,981.41
1.1.35 APORTACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 1 SANITARIO EN 1 VIVIENDA, DE LA COLONIA LA PINTA, DE LA CABECERA MUNICIPAL. MUNICIPIO DE ZACATECAS.	\$3,957.77	\$29,023.64	\$32,981.41
1.1.36 APORTACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 3 SANITARIOS EN 3 VIVIENDAS DE LA LOCALIDAD DE BENITO JUÁREZ MUNICIPIO DE ZACATECAS.	\$11,873.31	\$87,070.91	\$98,944.22
1.1.37 APORTACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 1 SANITARIO EN 1 VIVIENDA, DE LA COLONIA ESTRELLA DE ORO, DE LA CABECERA MUNICIPAL. MUNICIPIO DE ZACATECAS.	\$3,957.77	\$29,023.64	\$32,981.41
1.1.38 APORTACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 1 SANITARIO EN 1 VIVIENDA, DE LA LOCALIDAD GARCÍA DE LA CADENA (EL VISITADOR), MUNICIPIO DE ZACATECAS.	\$3,957.77	\$29,023.64	\$32,981.41
1.1.39 APORTACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 1 SANITARIO EN 1 VIVIENDA DE LA COLONIA RICARDO FLORES MAGÓN DE LA CABECERA MUNICIPAL. MUNICIPIO DE ZACATECAS.	\$3,957.77	\$29,023.64	\$32,981.41
1.1.40 APORTACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 1 SANITARIO EN 1 VIVIENDA, DE LA COLONIA GONZÁLES ORTEGA, DE LA CABECERA MUNICIPAL. MUNICIPIO DE ZACATECAS.	\$3,957.77	\$29,023.64	\$32,981.41
1.1.41 APORTACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 4 SANITARIOS EN 4 VIVIENDAS, COLONIA C.T.M. CABECERA MUNICIPAL DE ZACATECAS.	\$15,831.08	\$116,094.55	\$131,925.63
1.1.42 APORTACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 1 SANITARIO EN 1 VIVIENDA DE LA COLONIA BUENAVISTA, DE LA CABECERA MUNICIPAL. MUNICIPIO DE ZACATECAS.	\$3,957.77	\$29,023.64	\$32,981.41
1.1.43 APORTACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 1 SANITARIO EN 1 VIVIENDA, DE LA COLONIA SUAVE PATRIA, DE LA CABECERA MUNICIPAL. MUNICIPIO DE ZACATECAS.	\$3,957.77	\$29,023.64	\$32,981.41

*Juan*

Gobierno  
QUE CUMPLE **Capital**  
QUE AVANZA

AYUNTAMIENTO ZACATECAS 2015-2018  
AV. HEROES DE CHIAPULTEPEC No. 1100  
COL. LÁZARO CÁRDENAS  
ZACATECAS, ZAC., C.P. 98040,  
TEL. 928 9421



Secretaría  
de Obras Públicas  
Municipales

Rubro	FISE OBRA	MUNICIPIO	TOTAL OBRA
1.1.44 APORTACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 4 SANITARIOS EN 4 VIVIENDAS, DE LA COLONIA MIGUEL HIDALGO, DE LA CABECERA MUNICIPAL. MUNICIPIO DE ZACATECAS.	\$15,831.08	\$116,094.55	
			\$131,925.63
1.1.45 APORTACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 1 SANITARIO EN 1 VIVIENDA, DE LA COLONIA FILÓSOFOS, DE LA CABECERA MUNICIPAL. MUNICIPIO DE ZACATECAS. (AGEB 1428)	\$3,957.77	\$29,023.64	
			\$32,981.41
1.1.46 APORTACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 1 SANITARIO EN 1 VIVIENDA, DE LA COLONIA MINERA, DE LA CABECERA MUNICIPAL. MUNICIPIO DE ZACATECAS.	\$3,957.77	\$29,023.64	
			\$32,981.41
1.1.47 APORTACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 2 SANITARIOS EN 2 VIVIENDAS, DE LA COLONIA EL SABER, DE LA CABECERA MUNICIPAL. MUNICIPIO DE ZACATECAS.	\$7,915.53	\$58,047.28	
			\$65,962.81
1.1.48 APORTACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 2 SANITARIOS EN 2 VIVIENDAS, DE LA COLONIA PEÑAS DE LA VIRGEN, DE LA CABECERA MUNICIPAL. MUNICIPIO DE ZACATECAS.	\$7,915.53	\$58,047.28	
			\$65,962.81
1.1.49 APORTACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 1 SANITARIO EN 1 VIVIENDA, DE LA COLONIA JARALILLO, DE LA CABECERA MUNICIPAL. MUNICIPIO DE ZACATECAS.	\$3,957.77	\$29,023.64	
			\$32,981.41
1.1.50 APORTACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 1 SANITARIO EN 1 VIVIENDA, DE LA COLONIA BELLAVISTA, DE LA CABECERA MUNICIPAL. MUNICIPIO DE ZACATECAS.	\$3,957.77	\$29,023.64	
			\$32,981.41
	\$134,564.16	\$986,803.71	\$1,121,367.87
<b>PMZ-AP02/15</b>			
1.1.51 APORTACIÓN PARA LA AMPLIACIÓN DE 280 ML. DE RED DE DRENAJE EN 4 VIVIENDAS EN LA CALLE ENCINO, COLONIA LA ESCONDIDA DE LA CABERA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE ZACATECAS	\$28,477.19	\$296,294.71	
			\$284,771.90
1.1.52 APORTACIÓN PARA LA AMPLIACIÓN DE 46 ML. DE RED DE DRENAJE EN 8 VIVIENDAS DE LA CALLES DE PRIVADA GUADALUPE, COLONIA LAS FLORES DE CABECERA MUNICIPAL, ZACATECAS	\$5,256.50	\$50,800.06	
			\$56,056.58
1.1.53 APORTACIÓN PARA LA AMPLIACIÓN DE 433 ML. DE RED DE DRENAJE EN 15 VIVIENDAS DE LA CALLE CASUARINAS, COLONIA LA ESCONDIDA, CABECERA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE ZACATECAS	\$59,629.58	\$536,686.23	
			\$596,295.81
	\$93,363.27	\$843,761.02	\$937,124.29
<b>PMZ-AP04/15</b>			
1.1.54 APORTACIÓN PARA LA AMPLIACIÓN DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN 2 VIVIENDAS (3 POSTES) DE LA AV. VENUSTIANO CARRANZA (REVOLUCION) COL. MIGUEL HIDALGO CABECERA MUNICIPAL DE ZACATECAS	\$61,425.00	\$61,425.00	
			\$122,850.00
1.1.55 APORTACIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN 1 VIVIENDA (2 POSTES), DE LA CALLE MORELOS DE LA COLONIA EL ORITO EN LA CABECERA MUNICIPAL DE ZACATECAS, ZAC	\$38,850.00	\$38,850.00	
			\$77,700.00
1.1.56 APORTACIÓN PARA LA AMPLIACIÓN DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN 10 VIVIENDAS (29) POSTES EN LA COLONIA NUEVO BOQUILLAS DE LA CABECERA MUNICIPAL DE ZACATECAS	\$471,975.00	\$471,975.00	
			\$943,950.00
1.1.57 APORTACIÓN PARA LA AMPLIACIÓN DE RED ELÉCTRICA PARA 2 VIVIENDAS (2 POSTES) CALLE FRANCISCO R. MURGUIA DE LA COLONIA CARLOS HINOJOSA, DE LA CABECERA MUNICIPAL DE ZACATECAS	\$38,850.00	\$38,850.00	
			\$77,700.00
1.1.58 APORTACIÓN PARA LA AMPLIACIÓN DE RED ELÉCTRICA EN 2 VIVIENDAS (DOS POSTES) CALLE MIGUEL AUZA, COLONIA MIGUEL HIDALGO, DE LA CABECERA MUNICIPAL MUNICIPIO DE ZACATECAS	\$38,850.00	\$38,850.00	
			\$77,700.00

*J. J. J.*

Gobierno  
QUE CUMPLE **Capital**  
QUE AVANZA

AYUNTAMIENTO ZACATECAS 2013-2016  
AV. HEROES DE CHAPULTEPEC No. 110.  
COL. LÁZARO CÁRDENAS  
ZACATECAS, ZAC. C.P. 98040.  
TEL. 9259421





Secretaría  
de Obras Públicas  
Municipales

Rubro	FISE OBRA	MUNICIPIO	TOTAL OBRA
1.1.44 APORTACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 4 SANITARIOS EN 4 VIVIENDAS, DE LA COLONIA MIGUEL HIDALGO, DE LA CABECERA MUNICIPAL. MUNICIPIO DE ZACATECAS	\$15,831.08	\$116,094.55	
			\$131,925.63
1.1.45 APORTACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 1 SANITARIO EN 1 VIVIENDA, DE LA COLONIA FILÓSOFOS, DE LA CABECERA MUNICIPAL. MUNICIPIO DE ZACATECAS. (AGEB 1428)	\$3,957.77	\$29,023.64	
			\$32,981.41
1.1.46 APORTACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 1 SANITARIO EN 1 VIVIENDA, DE LA COLONIA MINERA, DE LA CABECERA MUNICIPAL. MUNICIPIO DE ZACATECAS.	\$3,957.77	\$29,023.64	
			\$32,981.41
1.1.47 APORTACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 2 SANITARIOS EN 2 VIVIENDAS, DE LA COLONIA EL SABER, DE LA CABECERA MUNICIPAL. MUNICIPIO DE ZACATECAS.	\$7,915.53	\$58,047.26	
			\$65,962.81
1.1.48 APORTACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 2 SANITARIOS EN 2 VIVIENDAS, DE LA COLONIA PEÑAS DE LA VIRGEN, DE LA CABECERA MUNICIPAL. MUNICIPIO DE ZACATECAS.	\$7,915.53	\$58,047.26	
			\$65,962.81
1.1.49 APORTACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 1 SANITARIO EN 1 VIVIENDA, DE LA COLONIA JARALILLO, DE LA CABECERA MUNICIPAL. MUNICIPIO DE ZACATECAS.	\$3,957.77	\$29,023.64	
			\$32,981.41
1.1.50 APORTACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 1 SANITARIO EN 1 VIVIENDA, DE LA COLONIA BELLAMISTA, DE LA CABECERA MUNICIPAL. MUNICIPIO DE ZACATECAS.	\$3,957.77	\$29,023.64	
			\$32,981.41
	\$134,564.16	\$966,803.71	\$1,121,367.87
<b>PMZ-AP/02/15</b>			
1.1.51 APORTACIÓN PARA LA AMPLIACIÓN DE 280 ML DE RED DE DRENAJE EN 4 VIVIENDAS EN LA CALLE ENCINO, COLONIA LA ESCONDIDA DE LA CABERA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE ZACATECAS	\$28,477.19	\$256,294.71	
			\$284,771.90
1.1.52 APORTACIÓN PARA LA AMPLIACIÓN DE 46 ML DE RED DE DRENAJE EN 8 VIVIENDAS DE LAS CALLES DE PRIVADA GUADALUPE, COLONIA LAS FLORES DE CABECERA MUNICIPAL, ZACATECAS	\$5,256.50	\$50,800.08	
			\$56,056.58
1.1.53 APORTACIÓN PARA LA AMPLIACIÓN DE 433 ML DE RED DE DRENAJE EN 15 VIVIENDAS DE LA CALLE CASUARINAS, COLONIA LA ESCONDIDA, CABECERA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE ZACATECAS	\$59,629.58	\$536,686.23	
			\$596,285.81
	\$93,363.27	\$843,761.02	\$937,124.29
<b>PMZ-AP/04/15</b>			
1.1.54 APORTACIÓN PARA LA AMPLIACIÓN DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN 2 VIVIENDAS (3 POSTES) DE LA AV. VENUSTIANO CARRANZA (REVOLUCIÓN) COL. MIGUEL HIDALGO CABECERA MUNICIPAL DE ZACATECAS	\$61,425.00	\$61,425.00	
			\$122,850.00
1.1.55 APORTACIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN 1 VIVIENDA (2 POSTES), DE LA CALLE MORELOS DE LA COLONIA EL ORITO EN LA CABECERA MUNICIPAL DE ZACATECAS, ZAC	\$38,850.00	\$38,850.00	
			\$77,700.00
1.1.56 APORTACIÓN PARA LA AMPLIACIÓN DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN 10 VIVIENDAS (29) POSTES EN LA COLONIA NUEVO BOQUILLAS DE LA CABECERA MUNICIPAL DE ZACATECAS	\$471,975.00	\$471,975.00	
			\$943,950.00
1.1.57 APORTACIÓN PARA LA AMPLIACIÓN DE RED ELÉCTRICA PARA 2 VIVIENDAS (2 POSTES) CALLE FRANCISCO R. MURGUÍA DE LA COLONIA CARLOS HINOJOSA, DE LA CABECERA MUNICIPAL DE ZACATECAS	\$38,850.00	\$38,850.00	
			\$77,700.00
1.1.58 APORTACIÓN PARA LA AMPLIACIÓN DE RED ELÉCTRICA EN 2 VIVIENDAS (DOS POSTES) CALLE MIGUEL AUZA, COLONIA MIGUEL HIDALGO, DE LA CABECERA MUNICIPAL MUNICIPIO DE ZACATECAS	\$38,850.00	\$38,850.00	
			\$77,700.00

*Jacop*

*MS*

Gobierno  
que cambia **Capital**  
que avanza

AYUNTAMIENTO ZACATECAS 2013-2016  
AV. HEROES DE CHAPULTEPEC No. 1110,  
COL. LÁZARO CÁRRERAS  
ZACATECAS, ZAC. C.P. 98040.  
TEL. 9259431



Secretaría  
de Obras Públicas  
Municipales

Rubro	FISE OBRA	MUNICIPIO	TOTAL OBRA
1.1.59 APORTACION PARA LA CONSTRUCCIÓN DE RED ELÉCTRICA PARA 4 VIVIENDAS ( 5 POSTES) DE LA COLONIA LOS JARAMILLOS, CABECERA MUNICIPAL ZACATECAS	\$100,275.00	\$100,275.00	
1.1.60 APORTACION PARA LA AMPLIACION DE RED DE ENERGIA ELÉCTRICA PARA 2 VIVIENDAS ( 1 POSTE) DE LA CALLE FRANCISCO VILLA, COLONIA MIGUEL HIDALGO, DE LA CABECERA MUNICIPAL DE ZACATECAS	\$28,875.00	\$28,875.00	
	\$779,100.00	\$779,100.00	\$97,750.00
			\$1,558,200.00
Total	\$2,406,007.69	\$6,943,361.67	9,349,369.36

La diferencia de aportación del FISE (Fondo de Infraestructura Social Estatal) \$2'406,007.69, en relación al importe Convenido que es de \$ 2'454,814.92, se refiere al importe por concepto de indirectos FISE por un total de \$48,807.23, los cuales son deducidos directamente por la SEDESOL Estatal y los cuales no radican en la cuenta del Municipio.

Para los puntos 1.1.29 y 1.1.30, se tienen los siguientes antecedentes:

En fecha 23 de diciembre del 2015, se aprobó por parte del Consejo de Desarrollo Municipal la Construcción de 150 cuartos adicionales teniendo un costo total de \$ 4'500,000.00; dividido en las siguientes aportaciones: 40% CONAVI, \$1'800,000.00; 25% el Estado \$1'125,000.00 y el restante 35% \$1'575,000.00 el Municipio.

A la fecha se han aprobado recursos por conducto del Consejo Nacional de Vivienda, únicamente para 20 beneficiarios, con un importe de \$269,200.00 (se anexa listado), para estas acciones el Municipio aportó \$150,000.00 del FISM y \$94,800.00 de Aportación de los Beneficiarios, el Estado participa con un monto de \$150,000.00 dando un total para las 20 acciones de \$664,000.00.

La Secretaría de Obras Públicas, en lo que hace referencia al proyecto citado en los puntos 1.1.29 y 1.1.30, al amparo del Convenio de Colaboración entre EL MUNICIPIO y la empresa denominada LI Financiera S.A. DE C.V. SOPOM ENR, de fecha ocho (08) de diciembre de dos mil quince (2015), no habrá de participar el Municipio en la ejecución material de dichas obras, en virtud a los términos convenidos en el mismo, únicamente se llevará a cabo la supervisión y recepción de las acciones aprobadas de conformidad con la Cláusula Cuarta, fracción II, de las obligaciones del Municipio, inciso g.

La SEDESOL Estatal le informa al Municipio en el mes de Abril 2016 y a los 19 Municipios participantes en el Convenio CONAVI, que debido a la incorporación de CONAVI a la SEDATU ya no sería posible la aportación establecida en 2015 para las obras de Cuartos Adicionales, por lo que éste Municipio sólo dispondrá de los siguientes importes para la construcción de obras: \$942,233.00 Estatales y \$1'425,000.00 municipales, dando un total de \$2'367,233.00, con lo cual tomando como costo unitario por acción de cuarto adicional la cantidad de \$38,181.17, sólo se ejecutarán 62 acciones las cuales serán contratadas conforme a la Ley por el Municipio; mismas que sumadas a las 20 ejercidas a través del Convenio con LI Financiera, S.A. de C.V. SOPOMENR se otorgarán 82 acciones de la 150 inicialmente presentadas al Consejo de Desarrollo Municipal. (se anexa copia simple de Acta que modifica al Convenio de Concertación de Acciones y Aportación de Recursos No. FISE 045/2015, así como lo dispuesto en Addendum al citado Convenio).

Gobierno  
QUE CUMPLE Capital  
QUE AVANZA

AYUNTAMIENTO ZACATECAS 2013-2016  
AV. HEROES DE CHAPULTEPEC No. 110,  
COL. LÁZARO CÁRDENAS  
ZACATECAS, ZAC., C.P. 98040,  
TEL. 923 9421



Secretaría  
de Obras Públicas  
Municipales

No.	Obra	Monto Total de la obra	C.F.E.	Estatal	Municipal (FONDO II)
2.1.1	AMPLIACIÓN RED ELÉCTRICA EN CALLE MORELOS, COLONIA EL ORITO	\$ 111,000.00	\$ 33,300.00	\$ 38,850.00	\$ 38,850.00
2.1.2	AMPLIACIÓN RED ELÉCTRICA EN CALLE MIGUEL ALIZA, COLONIA MIGUEL HIDALGO	\$ 111,000.00	\$ 33,300.00	\$ 38,850.00	\$ 38,850.00
2.1.3	AMPLIACIÓN RED ELÉCTRICA EN CALLE FRANCISCO VILLA, COLONIA MIGUEL HIDALGO	\$ 82,500.00	\$ 24,750.00	\$ 28,875.00	\$ 28,875.00
2.1.4	AMPLIACIÓN RED ELÉCTRICA EN CALLE VENUSTIANO CARRANZA, COLONIA MIGUEL HIDALGO	\$ 175,500.00	\$ 52,650.00	\$ 61,425.00	\$ 61,425.00
2.1.5	AMPLIACIÓN RED ELÉCTRICA EN COMUNIDAD NUEVO BOQUILLAS	\$ 1,348,500.00	\$ 404,950.00	\$ 471,975.00	\$ 471,975.00
2.1.6	AMPLIACIÓN RED ELÉCTRICA FRANCISCO R. MURGUA, COLONIA CARLOS HINOJOSA	\$ 111,000.00	\$ 33,300.00	\$ 38,850.00	\$ 38,850.00
2.1.7	AMPLIACIÓN RED ELÉCTRICA EN FRACCIONAMIENTO JARAMILLO, COM. LA PIMENTA	\$ 286,500.00	\$ 85,950.00	\$ 100,275.00	\$ 100,275.00
	<b>Total</b>	\$ 2,228,000.00	\$ 667,800.00	\$ 779,100.00	\$ 779,100.00

### 3. Programa Municipal de Obra 2015

Se solicita la autorización para contratar la obra pública autorizada dentro del Presupuesto de la Secretaría de Servicios Públicos con cargo al Programa Municipal de Obra 2016.

No.	Nombre de la Obra	Total Inversión
3.1	Construcción de Gavetas sencillas en Panteón Jardines del Recuerdo	\$ 800,000.00
	<b>Total PMO 2016</b>	\$ 800,000.00

La presente solicitud es en virtud de cumplir cabalmente con la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas en su Artículo 48, y 102, así como los lineamientos y reglas de operación de cada uno de los programas en particular, ya sean Federales o Estatales.

Esperando contar con su apoyo y una respuesta favorable, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
Zacatecas, Zac., a 12 de mayo de 2016.  
EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

ARQ. JOSÉ GUILLERMO CARRILLO VILLAGRANA

C.c.p. M. en C. Alfredo Salazar de Santiago.- Presidente Municipal.- Para su superior conocimiento.  
Lic. José Antonio Alvarado Rodríguez.- Secretario de Gobierno Municipal.- Para su conocimiento.  
Archivo.

Gobierno  
Capital  
QUE CUMPLE  
Capital  
QUE AVANZA

AYUNTAMIENTO ZACATECAS 2015-2016  
AV. HEROES DE CHAPULTEPEC No. 1150,  
COL. LAZARO CARDENAS  
ZACATECAS, ZAC., C.P. 98040,  
TEL. 523 9421

CONVENIO FISE-045/2015

CONVENIO DE CONCERTACIÓN DE ACCIONES Y APORTACIÓN DE RECURSOS, PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y/O ACCIONES PARA LA ATENCIÓN A LAS CARENCIAS DE CALIDAD Y ESPACIOS EN LA VIVIENDA, ASÍ COMO LA ATENCIÓN A LAS CARENCIAS EN SERVICIOS BÁSICOS, EN COMUNIDADES Y POLIGONOS URBANOS QUE AÚN LAS PADECEN, QUE FORMAN PARTE DE LAS PRIORIDADES DEL ESTADO; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL ING. JOSÉ MA. GONZÁLEZ NAVA, Y POR LA OTRA, EL H. AYUNTAMIENTO DE ZACATECAS, ZACATECAS, REPRESENTADO POR LOS CC. CARLOS AURELIO PEÑA BADILLO Y C. MARIA CONCEPCION IRENE GARCIA ALMEIDA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICO, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL ESTADO" Y "EL AYUNTAMIENTO". CONVENIO QUE LAS PARTES SUSCRIBEN DE ACUERDO CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 tiene como finalidad establecer los objetivos nacionales, las estrategias y las prioridades que durante la presente Administración deberán regir la acción del Gobierno Federal, de tal forma que ésta tenga un rumbo y una dirección clara, representa el compromiso que el Gobierno establece con los ciudadanos y que permitirá, por lo tanto, la rendición de cuentas, que es condición indispensable para un buen Gobierno. El Plan establece los objetivos y estrategias nacionales que serán la base para los programas sectoriales, especiales, institucionales y regionales que emanan de éste.

Contempla además, la ruta que el gobierno ha trazado para contribuir de manera más eficaz a que todos juntos podamos lograr que México alcance su máximo potencial y cumplir con las metas nacionales: un México en paz, un México incluyente, un México con educación de calidad, un México prospero, y un México con responsabilidad global, así como las estrategias transversales para democratizar la productividad, para alcanzar un gobierno cercano y moderno y para tener una perspectiva de género en todos los programas de la administración pública federal.

Por su parte, El Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016, dentro de su Eje Zacatecas Justo y su línea estratégica abatimiento de la pobreza y marginación, contempla como estrategia fortalecer el gasto social y acceso a los servicios básicos en los municipios, con el firme propósito de elevar la calidad de vida de la población Zacatecana y brindar oportunidades para el desarrollo de actividades productivas de sus localidades, para así cumplir con el objetivo disminuir la alta y muy alta marginación de los municipios y comunidades que aún se encuentran en esta condición.

Página 1 de 9

CIRCUITO CERRO DEL GATO SIN EDIFICIO B,  
Pisos 3, 4 y 5, CIUDAD ADMINISTRATIVA  
Zacatecas, Zac.- C.P. 98160  
Tels: (01492)491-60-60, 61 y 62.

CIRCUITO CERRO DEL GATO SIN EDIFICIO K,  
Nivel 2, CIUDAD ADMINISTRATIVA  
Zacatecas, Zac.- C. P. 98160  
Tels: (01492)491-60-88 y 89

CIRCUITO CERRO DEL GATO SIN EDIFICIO K,  
Planta Baja, CIUDAD ADMINISTRATIVA  
Zacatecas, Zac.- C. P. 98160  
Tels: (01492)491-60-00 ext. 47100

Motivo por el cual, para alcanzar dichos propósitos, es menester concertar las acciones señaladas en el presente convenio, así como también la aportación de los recursos financieros para la ejecución de las obras de infraestructura social básica, consecuentemente definir y establecer la viabilidad del presente instrumento jurídico.

Así, unidos por un Zacatecas Justo, resulta fundamental sumar esfuerzos en aquellas localidades y regiones en las que sufren aun la carencia de varios de los servicios básicos. De igual forma, debemos generar las condiciones para que grupos vulnerables puedan integrarse a la vida social y para que tengan un ámbito económico, político y cultural que les permita obtener opciones reales de desarrollo social y humano con equidad.

De conformidad con el Artículo 2 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado y Municipios de Zacatecas, señala entre otras cosas que al estado y sus municipios les corresponde asumir plenamente las obligaciones constitucionales en materia de desarrollo social para que la población pueda gozar de sus derechos sociales universales, así como garantizar el derecho igualitario e incondicional al acceso de sus programas y combatir con eficiencia la pobreza, la marginación y la exclusión social.

Así mismo, en su Artículo 19 fracción VI faculta al Estado a través de la Secretaría de Desarrollo Social a celebrar convenios con los municipios y otras entidades públicas y privadas para la instrumentación de los programas relacionados con el desarrollo social.

En el mismo sentido, la fracción VI del Artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas señala que le corresponde a la Secretaría de Desarrollo Social promover la celebración de convenios con dependencias y entidades de la Federación, con los municipios así como de organismos internacionales que tengan por objeto la instrumentación de programas y acciones relacionadas con el desarrollo social.

En el Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el ejercicio 2015 se asigna la inversión para la ejecución de obras y/o acciones enfocadas a la atención las carencias de calidad y espacios en la vivienda, así como las carencias en servicios básicos, consideradas en los Lineamientos del Fondo de Aportación para la Infraestructura Social (FAIS) recurso asignado en el Fondo para la Infraestructura Social Estatal (FISE), Ejercicio 2015, del que se desprende el oficio de autorización número DP-A-012/15 de fecha 02 de Enero de 2015, en el que se incluyen, entre otros, los recursos para la realización de las acciones motivo de este Convenio.

En conclusión, han de llevarse a cabo acciones encaminadas a la realización de obras de infraestructura social y mejoramiento de vivienda, que permitan al municipio proporcionar y/o mejorar la calidad de los servicios a la población. Para tal efecto, se deberá priorizar las necesidades y el impacto social que éste represente para los beneficiarios, de igual forma, en base a la solvencia financiera de las partes. "EL AYUNTAMIENTO" elaborará la propuesta de obras en las Zonas de Atención Prioritaria (Zonas ZAP), las localidades con los dos grados de rezago social más altos y/o en localidades donde exista pobreza extrema de acuerdo a los Lineamientos del

Página 2 de 9

CIRCUITO CERRO DEL GATO S/N EDIFICIO B,  
Pisos 3, 4 y 5, CIUDAD ADMINISTRATIVA  
Zacatecas, Zac.- C.P. 98160  
Tels: (01492)491-50-60, 61 y 62.

CIRCUITO CERRO DEL GATO S/N EDIFICIO K,  
Nivel 2, CIUDAD ADMINISTRATIVA  
Zacatecas, Zac.- C. P. 98160  
Tels: (01492)491-50-88 y 89

CIRCUITO CERRO DEL GATO S/N EDIFICIO K,  
Planta Baja, CIUDAD ADMINISTRATIVA  
Zacatecas, Zac.- C. P. 98160  
Tels: (01492)491-50-00 ext. 47400

Fondo de Aportación para la Infraestructura Social (FAIS), así como el presupuesto o inversión total de las mismas, las cuales serán validadas y autorizadas por "EL ESTADO".

Por lo anterior, se suscribe el presente CONVENIO, dentro del marco del Programa Estatal de Superación a la Marginación "SUMAR", con objeto de realizar obras y/o acciones enfocadas para la Atención a las carencias de calidad y espacios en la vivienda y Atención a las carencias en Servicios Básicos a realizarse en el ejercicio 2015, con recursos del Fondo de Aportación para la Infraestructura Social Estatal (FISE).

#### DECLARACIONES:

1. Declara "EL ESTADO":

- 1.1.- Que de conformidad con los artículos 1, 2, 3, 8, 14, 15, 22 fracción XI, 34 fracción VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas; artículo 6 fracciones I, IV y V del Reglamento Interior de la SEDESOL, está facultado para celebrar convenios con los Ayuntamientos del Estado, las diferentes instancias de gobierno y con las representaciones de los grupos sociales o particulares interesados, facultad que en este caso se ejerce a través de la Secretaría de Desarrollo Social, la cual tiene como objetivos generales promover, coordinar y gestionar obras de infraestructura social básica en comunidades y polígonos preferentemente de alta y muy alta marginación, así como las comunidades que presente rezago social en el Estado.
- 1.2.- Que está representado en este acto por el **ING. JOSÉ MA. GONZÁLEZ NAVA, SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL**, de acuerdo al nombramiento emitido por el Ejecutivo del Estado de fecha 01 de Enero de 2013.
- 1.3.- Para todos los efectos legales relacionados en el presente convenio se señala como domicilio el ubicado en Circuito Cerro del Gato, edificio "B", quinto piso Col. Ciudad Administrativa, código postal 98160, en la ciudad de Zacatecas, capital del Estado del mismo nombre.
- 1.4.- Que con fundamento en los artículos 6 fracción V, 20 fracciones IV, V, VIII y X, 24 fracciones I, VII y VIII del Reglamento Interior de la **Secretaría de Desarrollo Social**, ésta, es una instancia facultada para promover, concertar, ejecutar y evaluar los programas, obras y proyectos en materia de desarrollo social, por lo que obliga a dicha dependencia a través de su estructura, llevar a cabo las acciones relativas al seguimiento y supervisión dentro del proceso de la ejecución de obras materia del presente convenio, a efecto de realizar los reportes de los avances físicos y financieros al Sistema de Planeación del Estado.

Página 3 de 9

CIRCUITO CERRO DEL GATO S/N EDIFICIO B,  
Pisos 3, 4 y 5, CIUDAD ADMINISTRATIVA  
Zacatecas, Zac. - C.P. 98160  
Tels: (01492)491-50-60, 61 y 62.

CIRCUITO CERRO DEL GATO S/N EDIFICIO K,  
Nivel 2, CIUDAD ADMINISTRATIVA  
Zacatecas, Zac. - C. P. 98160  
Tels: (01492)491-50-88 y 89

CIRCUITO CERRO DEL GATO S/N EDIFICIO K,  
Planta Baja, CIUDAD ADMINISTRATIVA  
Zacatecas, Zac. - C. P. 98160  
Tels: (01492) 491-50-00 ext. 47100

2. Declara "EL AYUNTAMIENTO":

- 2.1.- Que de conformidad con lo estipulado en los artículos 1, 2, 3, 4, 28, 29,30, 48 y 49 fracciones IV, XI, XIII, XVIII, XXVII inciso b), XXXIV de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; está facultado para celebrar el presente convenio.
- 2.2.- Que comparece en este acto representado por los CC. CARLOS AURELIO PEÑA BADILLO Y C. MARIA CONCEPCION IRENE GARCIA ALMEIDA, PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICO, respectivamente, tal y como se acredita con su respectiva constancia de mayoría expedida por el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.

Fundados en lo anteriormente expuesto, las partes signan el presente convenio al tenor de las siguientes:

**CLAUSULAS:**

**PRIMERA.-** El objeto del presente convenio de concertación de acciones y aportación de recursos, entre "LAS PARTES" es la ejecución de obras y/o acciones consistentes en la atención a la carencia de calidad y espacios en la vivienda, (techos, pisos, enjarres, cuartos adicionales, baños ecológicos, etc), así como las carencias en servicios básicos (construcción, ampliación y rehabilitación de infraestructura social básica) en las comunidades y polígonos urbanos en el municipio. La aportación de "EL ESTADO" será con recursos del Fondo de Aportación para la Infraestructura Social Estatal (FISE) por un monto de \$2'324,981.05 (Dos millones trescientos veinticuatro mil novecientos ochenta y un pesos 05/100 M.N.) y de "EL AYUNTAMIENTO" del Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM) por un monto de \$5'706,102.35 (Cinco millones setecientos seis mil ciento dos pesos 35/100 M.N) para una inversión total de \$8'031,083.40 (Ocho millones treinta y un mil ochenta y tres pesos 40/100 M.N).

**SEGUNDA.-** "EL ESTADO" y "EL AYUNTAMIENTO" soportarán en el Anexo A, un listado en el cual se especifiquen las obras y acciones que se llevarán a cabo en el municipio, así como las cantidades de los montos que cada parte aportará para el cumplimiento del presente convenio, sustentado con los expedientes técnicos correspondientes.

**TERCERA.-** "EL ESTADO" y "EL AYUNTAMIENTO" tendrán derecho al 3% de indirectos respecto de sus recursos financieros que aporten cada uno de ellos para el objeto del presente convenio. Por lo que el financiamiento con recursos del Fondo de Aportación para la Infraestructura Social Estatal (FISE), "EL ESTADO" lo llevará a cabo de conformidad con lo establecido por el artículo. 1, 3, 33 y 34 de la Ley de Coordinación Fiscal, de los cuales se destinará hasta un 3% para gastos indirectos de acuerdo a la normatividad del programa, que serán operados por "EL ESTADO", para la supervisión y seguimiento de las obras, en concordancia con lo establecido en el Manual de Normas y Políticas del Ejercicio del Gasto Público Vigente.

Página 4 de 9

CIRCUITO CERRO DEL GATO SIN EDIFICIO B,  
Pisos 3, 4 y 5, CIUDAD ADMINISTRATIVA  
Zacatecas, Zac.- C.P. 98160  
Tels: (01492)491-50-60, 61 y 62.

CIRCUITO CERRO DEL GATO SIN EDIFICIO K,  
Nivel 2, CIUDAD ADMINISTRATIVA  
Zacatecas, Zac.- C. P. 98160  
Tels: (01492)491-50-88 y 89

CIRCUITO CERRO DEL GATO SIN EDIFICIO K,  
Planta Baja, CIUDAD ADMINISTRATIVA  
Zacatecas, Zac.- C. P. 98160  
Tels: (01492) 491-50-00 ext. 47160

**CUARTA.-** El recurso correspondiente a la aportación de "EL ESTADO", es con cargo al Fondo de Aportación para la Infraestructura Social Estatal (FISE), conforme al Oficio de Autorización Número DP-A-012/15 del 02 de enero de 2015 y será depositado al "AYUNTAMIENTO" conforme a los expedientes técnicos validados.

**QUINTA.-** "EL AYUNTAMIENTO" declara que realizará la apertura de una cuenta bancaria que será única y exclusivamente para que "EL ESTADO" deposite lo correspondiente a su aportación FISE para la ejecución de las obras mencionadas en el Anexo A, misma que remitirá copia a "EL ESTADO" de acuerdo a los requisitos establecidos.

**SEXTA.-** Derivado de la normatividad a que están sujetas las acciones para la atención a las carencias en la vivienda y la atención a la carencia en los servicios básicos de acuerdo a los lineamientos del FAIS del Ejercicio 2015, se establece que los recursos económicos por aplicar a nivel de obra, será hasta por las cantidades mencionadas en la cláusula primera de este instrumento.

**SÉPTIMA.-** "EL ESTADO" y "EL AYUNTAMIENTO" se sujetarán a lo señalado en el presente convenio, así como a lo establecido en los oficios de ejecución y documentos en los que se especifican las obras a ejecutar.

**OCTAVA.-** "EL AYUNTAMIENTO" será el ejecutor, mediante la persona física o moral a cuyo favor resulte adjudicado el contrato, que mediante licitación pública o excepción de la misma se lleve a cabo, en estricta observancia de la normatividad aplicable. Los proyectos y especificaciones de obras, serán validados y autorizados por "EL ESTADO".

**NOVENA.-** "EL AYUNTAMIENTO" se obliga a:

- a) Promover la participación de las comunidades beneficiarias en su destino, aplicación y vigilancia, así como en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones que se vayan a realizar.
- b) Seleccionar conjuntamente con "EL ESTADO", que la aplicación de las obras y/o acciones estén enfocadas a las Zonas de Atención Prioritaria (Zonas ZAP), las localidades con los dos grados de rezago social más altos y/o las localidades en pobreza extrema de acuerdo a los Lineamientos del Fondo de Aportación para la Infraestructura Social (FAIS).
- c) Formular e integrar el expediente técnico de la acción, obra o proyecto a realizar y presentarlo ante "EL ESTADO", para sustento del oficio de ejecución emitido por la Unidad de Planeación.
- d) Organizar, en coordinación con personal de la Secretaría de Desarrollo Social, la integración de los comités de obra, quienes avalarán o ejecutarán, conforme a las características de la obra, que los recursos asignados a la misma sean utilizados con eficacia, honestidad y transparencia.



- e) En lo que a servicios básicos se refiere "EL AYUNTAMIENTO" hará del conocimiento de los habitantes, instalando a pie de las obras y acciones, letrero alusivo a base de perfil tubular PTR de 2"x2" y lámina lisa en sección de 90 x 1.20 o 1.50 metros, en el que debe incluir: Municipio, Localidad, nombre de la obra, montos de inversión y total de beneficiarios. Incluye pintura y rotulación de logotipos oficiales y en su caso para acciones de vivienda la placa alusiva correspondiente.
- f) "EL AYUNTAMIENTO" será el responsable de dirigir, controlar y supervisar, conjuntamente con "EL ESTADO" que los trabajos ejecutados se realicen de acuerdo a las normas técnicas, ambientales, jurídicas y administrativas en vigor y que se garantice la calidad de las obras, proyectos o acciones.
- g) Proporcionar de manera mensual a la Secretaría de Desarrollo Social, los avances físico financieros de las obras y acciones motivo de éste convenio.
- h) Conservar bajo su absoluta responsabilidad y custodia, la documentación original que se genera con motivo de la ejecución de la obra, proyecto o acción así como brindar todas las facilidades para que la consulten o auditen los servidores públicos federales o estatales facultados para ello de acuerdo a la normatividad aplicable.
- i) Enviar al "EL ESTADO", copia de la documentación comprobatoria para la complementación del expediente técnico de las obras y acciones realizadas que contemplen los elementos que comprueben la adecuada programación; mediante expediente técnico, convenio, oficio de ejecución; la participación de la comunidad mediante actas de constitución de comités; la difusión del Fondo mediante fotografías durante la ejecución de la obra: contratos, facturas, pólizas de cheques, (estimaciones, números generadores, fianzas, etc.), bitácoras de obra, informes de avances físico financiero y acta de entrega recepción.
- j) Entregar de manera oficial la documentación comprobatoria citada en el inciso anterior.
- k) Incluir en las actas de entrega recepción de las obras o acciones, las firmas de personal de la Secretaría de la Función Pública y de la Secretaría de Desarrollo Social.
- l) Informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados.
- m) Coadyuvar con cualquier tipo de información o apoyo que le requiera la Secretaría de Desarrollo Social.

DÉCIMA.- "EL ESTADO" se obliga a:

- a) Entregar al "EL AYUNTAMIENTO" el Recurso del FISE conforme a los términos estipulados en el presente convenio.
- b) Revisar y validar las propuestas de obras y acciones presentadas por los municipios.
- c) Procurar que las obras y acciones que se realicen con los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Estatal (FISE), sean compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y que impulsen un desarrollo sustentable.
- d) Vigilar la adecuada aplicación del fondo y la ejecución de las obras y acciones conforme a lo establecido por la normatividad vigente y el presente convenio.
- e) Solicitar al municipio los avances físicos financieros de las obras y acciones convenidas con periodicidad mensual e informar con la misma periodicidad a las dependencias federales y estatales facultados para dar seguimiento a la aplicación de los recursos del FISE.
- f) Participar en los actos de entrega recepción de las obras o acciones.
- g) Conservar bajo su custodia, copia de la documentación comprobatoria que el Ayuntamiento le proporcione, generada en la aplicación del fondo, para brindar todas las facilidades de consulta o revisiones de organismos públicos federales o estatales facultados para ello.

DÉCIMA PRIMERA.- "EL AYUNTAMIENTO" dará todas las facilidades a "EL ESTADO", para que lleve a cabo las labores de supervisión normativa y el seguimiento técnico de las acciones objeto del presente instrumento.

DÉCIMA SEGUNDA.- En caso de retraso injustificado o mala calidad en la ejecución de los trabajos, imputable a "EL AYUNTAMIENTO", se aplicarán las penalizaciones que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas para el Estado de Zacatecas, contenidas en el contrato a celebrarse con quien resulte adjudicado, en caso de que la ejecución de las obras recaiga en una persona física o moral se exigirán las garantías que para tal efecto señala la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas para el Estado de Zacatecas.

DÉCIMA TERCERA.- Al término de los trabajos enunciados en el presente convenio, se levantará el acta de entrega recepción correspondiente, con la intervención de los representantes que para tal efecto designen las partes y deberá contener, al menos, los requisitos establecidos en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Zacatecas y su Reglamento, atendiendo desde luego, las indicaciones de los órganos de control y vigilancia competentes.

Página 7 de 9

CIRCUITO CERRO DEL GATO SIN EDIFICIO B,  
Pisos 3, 4 y 5, CIUDAD ADMINISTRATIVA  
Zacatecas, Zac.- C.P. 98160  
Tels: (01492)491-50-60, 61 y 62.

CIRCUITO CERRO DEL GATO SIN EDIFICIO K,  
Nivel 2, CIUDAD ADMINISTRATIVA  
Zacatecas, Zac.- C. P. 98160  
Tels: (01492)491-50-88 y 89

CIRCUITO CERRO DEL GATO SIN EDIFICIO K,  
Planta Baja, CIUDAD ADMINISTRATIVA  
Zacatecas, Zac.- C. P. 98160  
Tels: (01492)491-50-00 ext. 42100

Invariablemente deberán constar en las actas de entrega recepción, las firmas de personal de la Secretaría de la Función Pública y de la Secretaría de Desarrollo Social, o la leyenda de porque no firman.

**DÉCIMA CUARTA.-** El presente convenio entrará en vigor a partir del día de su firma y estará vigente hasta el momento de la entrega recepción de las obras, o bien, hasta el 31 de diciembre del año fiscal que transcurre.



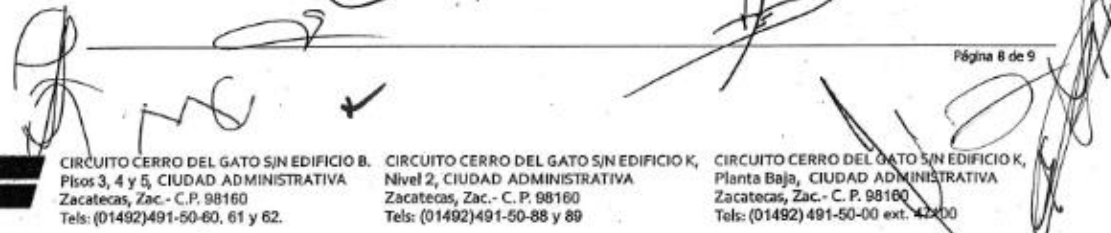
**DÉCIMA QUINTA.-** La Secretaría de la Función Pública de Gobierno del Estado, en el ámbito de sus atribuciones, realizará la inspección y vigilancia del ejercicio del programa que originó la suscripción del presente instrumento.

**DÉCIMA SEXTA.-** Cuando el incumplimiento de este acuerdo, sea consecuencia de dolo o negligencia de los funcionarios a quienes compete realizar las acciones del mismo, se procederá a determinar la responsabilidad en que se hubiese incurrido y se aplicarán las sanciones que legalmente procedan, conforme a lo estipulado en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Zacatecas y demás ordenamientos aplicables.

**DÉCIMA SÉPTIMA.-** En caso de que existan excedentes de los recursos sin ejercer por haber sido totalmente terminadas las obras, convienen las partes que el recurso será aplicado para ampliación de metas única y exclusivamente en el mismo tipo de obra para que fue aprobado dicho recurso o en su caso, solicitar mediante oficio, la cancelación al oficio de ejecución del recurso no ejercido.

**DÉCIMA OCTAVA.-** las partes declaran que en el presente convenio no existe ignorancia, inexperiencia, error, dolo, violencia, lesión; ni incapacidad, y en caso de conflicto se someten a la competencia de los tribunales del Distrito Judicial de Zacatecas, Zacatecas, renunciando al que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Leído que fue el presente convenio por las partes, lo aceptan y ratifican su contenido firmando el presente en tres ejemplares, ante los testigos de conocimiento, en la ciudad de Zacatecas, capital del Estado del mismo nombre, a los 28 días del mes de Septiembre del año 2015.

  
  
POR "EL ESTADO"  
ING. FERNANDO ENRIQUE SOTO ACOSTA  
SECRETARIO DE FINANZAS  
ING. JOSÉ MA. GONZÁLEZ NAVA  
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL  
Página 8 de 9  


CIRCUITO CERRO DEL GATO SIN EDIFICIO B,  
Pisos 3, 4 y 5, CIUDAD ADMINISTRATIVA  
Zacatecas, Zac. - C.P. 98160  
Tels: (01492)491-50-60, 61 y 62.

CIRCUITO CERRO DEL GATO SIN EDIFICIO K,  
Nivel 2, CIUDAD ADMINISTRATIVA  
Zacatecas, Zac. - C. P. 98160  
Tels: (01492)491-50-88 y 89

CIRCUITO CERRO DEL GATO SIN EDIFICIO K,  
Planta Baja, CIUDAD ADMINISTRATIVA  
Zacatecas, Zac. - C. P. 98160  
Tels: (01492)491-50-00 ext. 42000



POR "EL AYUNTAMIENTO"



**PRESIDENCIA**  
**MUNICIPAL**  
**ZACATECAS, ZAC.**

*[Signature]*  
CARLOS AURELIO PEÑA BADILLO  
PRESIDENTE MUNICIPAL



*[Signature]*  
CONCEPCION IRENE GARCIA ALMEIDA  
SINDICO MUNICIPAL

TESTIGOS

*[Signature]*  
LIC. SERGIO DÍAZ DE LA TORRE  
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y  
HUMANO

*[Signature]*  
ING. LEONARDO GANDIA SOSA  
DIRECTOR DE PROGRAMAS SOCIALES

*[Signature]*  
ING. ENRIQUE HERNÁNDEZ RIVERA  
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE APOYO A LA VIVIENDA SOCIAL

APROBACIÓN POR EL COORDINADOR DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN  
LIC. ESTEBAN HERRERA UGARTE, DE CONFORMIDAD A LO  
ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 4 Y 34 FRACCIÓN VI DE LA LEY  
ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO Y 58  
FRACCIÓN XXVIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LAS UNIDADES  
ADMINISTRATIVAS DEL TITULAR DEL EJECUTIVO DEL ESTADO.

*[Signature]*

*[Signature]*  
LIC. ESTEBAN HERRERA UGARTE  
COORDINADOR DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO DE CONCERTACIÓN DE ACCIONES Y APORTACIÓN DE RECURSOS FISE- 045/2015 PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y APOYO A LA VIVIENDA, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, REPRESENTADO POR EL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ZACATECAS, ZACATECAS.

Página 9 de 9

CIRCUITO CERRO DEL GATO S/N EDIFICIO B,  
Pisos 3, 4 y 5, CIUDAD ADMINISTRATIVA  
Zacatecas, Zac.- C.P. 98160  
Tels: (01492)491-50-80, 81 y 82.

CIRCUITO CERRO DEL GATO S/N EDIFICIO K,  
Nivel 2, CIUDAD ADMINISTRATIVA  
Zacatecas, Zac.- C. P. 98160  
Tels: (01492)491-50-88 y 89

CIRCUITO CERRO DEL GATO S/N EDIFICIO K,  
Planta Baja, CIUDAD ADMINISTRATIVA  
Zacatecas, Zac.- C. P. 98160  
Tels: (01492) 491-50-00 ext. 47100




Aguascalientes, Ags., 09 de Marzo de 2016.

C. LIC. CARLOS AURELIO PEÑA BADILLO,  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZACATECAS, ZAC.  
PRESENTE.-

Adjunto al presente, me permito presentar a usted un documento que pretende describir de manera sencilla y clara las principales características generales del Programa de Financiamiento y Subsidio Federal para Vivienda de la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI), mediante el cual, LIFinanciera SA de CV SOFOM ENR participa en calidad de Entidad Ejecutora y cuya función principal es el otorgamiento de un financiamiento a cada beneficiario y servir como vehículo para que los recursos que por concepto de subsidio que aporta la CONAVI y el Municipio, además de la aportación que corresponde a cada beneficiario por concepto de enganche, se destinen a la realización de una solución habitacional y se dé cumplimiento a las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación del citado programa.

Sin otro particular y esperando que la información contenida en la presente le sea de utilidad, quedo de usted.

Atentamente



RODOLFO ALEJANDRO MACÍAS PASILLAS  
Director General



Principales Características del Programa de Esquemas de Financiamiento y Subsidio Federal para  
Vivienda con la Participación de Subsidios y/o Apoyos Municipales

A. Estatutos Sociales de LI Financiera

Conforme a la Cláusula Tercera de los Estatutos Sociales de LI Financiera SA de CV SOFOM ENR, se establece que la Sociedad tendrá por objeto social principal la realización habitual y profesional de una o más de las actividades de otorgamiento de crédito, arrendamiento financiero o factoraje financiero, y en su fracción XIV se señala que, además, la Sociedad podrá celebrar todo tipo de convenios o contratos con entidades del sector público, ya sea federal, estatal o municipal, con el propósito de coadyuvar en el cumplimiento de sus programas y en relación con el otorgamiento de toda clase de financiamientos o créditos, constituyéndose la Sociedad en entidad ejecutora, entidad financiera o cualquier otra denominación que le corresponda conforme a las disposiciones aplicables. También se prevé en los Estatutos Sociales que LI Financiera puede entregar enganches o anticipos sin contraprestación alguna, como consecuencia de vínculos comerciales que tengan terceras personas entre sí y que se deriven de una operación de crédito.

B. Convenio de Adhesión CONAVI – LI Financiera

En fecha 21 de agosto de 2012 la Comisión Nacional de Vivienda "CONAVI" y LI Financiera SA de CV SOFOM ENR en calidad de "Entidad Ejecutora" suscribieron el Convenio de Adhesión al Programa de Esquemas de Financiamiento y Subsidio Federal para Vivienda, mismo que hace referencia al artículo 47 de la Ley de Vivienda que señala que los Instrumentos y apoyos en materia de financiamiento para la realización de las acciones de vivienda serán el crédito, los subsidios que para tal efecto destinen el Gobierno Federal y los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios, así como el ahorro de los particulares y otras aportaciones de los sectores público, social y privado.

La cláusula Segunda del citado convenio establece que son compromisos de la "Entidad Ejecutora": I.- Informar a los solicitantes los montos y condiciones para recibir el subsidio federal; II.- Recibir las solicitudes de los solicitantes; III.- Validar, verificar y confirmar que el solicitante cumpla con los requisitos establecidos en las reglas de operación; y en general vigilar el exacto cumplimiento de todas las disposiciones que rigen el programa y la aplicación del subsidio federal.

La cláusula Tercera establece que la CONAVI entregará a la "Entidad Ejecutora" los recursos correspondientes a los subsidios federales de manera directa conforme el procedimiento operativo establecido en el Manual de Procedimientos, y la "Entidad Ejecutora" será la responsable de la debida aplicación de dichos subsidios. Conforme al Manual de Procedimientos, el subsidio federal es el monto del apoyo económico no recuperable que otorga el Gobierno Federal a través de la CONAVI a los beneficiarios del programa y la "Entidad Ejecutora" tiene la función de apoyar a la obtención de una solución habitacional a través de un financiamiento a la vivienda y aplicar los recursos del subsidio federal de conformidad con las reglas de operación a través de un "Organismo Ejecutor de Obra". Por el otorgamiento del subsidio federal la CONAVI expide el "Certificado de Subsidio" que, una vez suscrito por el Beneficiario, surte los efectos jurídicos de un Recibo.

Es importante señalar que la "Entidad Ejecutora" no recibe ninguna contraprestación (honorarios, comisiones, tarifas, etc.) conforme al Convenio de Adhesión por la realización de las actividades que le corresponden señaladas en las reglas de operación del programa.

#### C. Convenio de Colaboración Municipio – LI Financiera

En fecha 27 de noviembre de 2015 el Municipio y LI Financiera SA de CV SOFOM ENR suscribieron el Convenio de Colaboración que tiene por objeto coordinar acciones para apoyar a los beneficiarios en la realización de una solución habitacional, en el marco del Programa de Esquemas de Financiamiento y Subsidio Federal para Vivienda de la CONAVI, estableciendo en la Cláusula Segunda que las soluciones habitacionales deberán realizarse mediante la aplicación de los siguientes recursos: a) El subsidio federal que otorga la CONAVI, b) El ahorro previo del beneficiario para su aportación o enganche, que puede ser monetario o en especie, pudiendo ser complementada con otros subsidios y/o apoyos otorgados por el Municipio, y c) el financiamiento que otorga la "Entidad Ejecutora". La "Entidad Ejecutora" se obliga a aplicar los recursos en la ejecución de la solución habitacional a través de un "Organismo Ejecutor de Obra" de acuerdo a un esquema de avances físico – financieros.

La Cláusula Tercera inciso c) establece que el Municipio por mandato y en nombre del beneficiario, en su caso, entregará a la "Entidad Ejecutora" los recursos que le correspondan por concepto de aportación a que se refiere la cláusula segunda inciso b) del citado convenio, además de que conforme al inciso f) de dicha Cláusula Tercera, el municipio se compromete con la "Entidad Ejecutora" para gestionar con cada uno de los beneficiarios los pagos derivados de las obligaciones a su cargo por el contrato de crédito respectivo y entregarlos a la "Entidad Ejecutora".

La cláusula Sexta del Convenio de Colaboración señala que los recursos, se entienden propiedad de cada uno de los beneficiarios, por tanto, estos recursos la "Entidad Ejecutora" los recibe y aplica en nombre y por mandato del beneficiario.

Al igual que ocurre en relación con el subsidio federal que otorga la CONAVI la "Entidad Ejecutora" no recibe ninguna contraprestación (honorarios, comisiones, tarifas, etc.) por la realización de las actividades que le corresponden conforme al Convenio de Colaboración, pues no se trata de obras o servicios contratados por el municipio con LI Financiera.

#### D. Contrato de Asesoría Técnica Integral Beneficiario – LI Desarrollos

En fecha 27 de noviembre de 2015 la empresa denominada LI desarrollos SA de CV como "Organismo Ejecutor de Obra" y cada uno de los beneficiarios señalados en la lista que se adjunta a la presente, suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios de Asesoría Técnica Integral mediante el cual el "Organismo Ejecutor de Obra" presta los servicios consistentes en una asesoría calificada para la construcción, diseño, presupuesto, materiales, procesos y sistema constructivo, para la realización de la solución habitacional, así como para la inspección técnica de la construcción, con el objeto de elevar la calidad y optimizar los costos en edificación de las soluciones habitacionales.

Las actividades que realiza el "Organismo Ejecutor de Obra", son las que se obliga conforme a las reglas de operación del Programa de Esquemas de Financiamiento y Subsidio Federal a la Vivienda, mismas que se resumen en: a) Verificar que el inmueble donde se realizará la obra se ubica en zonas habitacionales sin riesgo; b) Elaborar el expediente técnico de la solución, con la información y documentación correspondiente, c) Inscribir el proyecto en el Registro Único de Vivienda (RUV), pagar el costo del registro y obtener la Clave Única de Vivienda (CUV) con el puntaje correspondiente, d) Realizar los reportes fotográficos, en la plataforma que indique la CONAVI, para constatar el antes y después de la construcción, ampliación o mejora de la vivienda, e) Asignar un asesor técnico para que brinde la asesoría necesaria al beneficiario en relación con la realización de la solución habitacional y supervisar el avance de obra en relación con los tiempos límite para su ejecución.

Cabe mencionar que dentro de las funciones del "Organismo Ejecutor de Obra", al concluir la ejecución de la obra, es responsable de obtener copia del acta de entrega – recepción firmada por el beneficiario y, cuando sea el caso, obtener de la empresa constructora contratada por el beneficiario, la factura emitida por dicha constructora a favor del beneficiario por concepto de servicios de construcción.

Por sus servicios, el "Organismo Ejecutor de Obra" recibirá la contraprestación que se señala en el citado contrato de servicios de asesoría técnica integral.

#### **E. Contrato de Crédito LI Financiera – Beneficiario**

En fecha 1 de diciembre de 2015 LI Financiera y cada uno de los beneficiarios señalados en la lista que se adjunta a la presente, suscribieron el contrato de apertura de crédito (microcrédito) mediante el cual LI Financiera otorga al beneficiario un crédito simple por la cantidad de \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.) sujeto a los plazos y condiciones que el mismo contrato señala y su destino es el "Mejoramiento, de Vivienda", específicamente la "Construcción, Remodelación o Ampliación de Vivienda".

El otorgamiento del crédito, siendo el objeto social principal de LI Financiera SA de CV SOFOM ENR, representa su única fuente de ingresos, mismo que se compone de la comisión por apertura del crédito, así como los intereses y demás accesorios del crédito durante su vigencia, conforme a lo señalado en el artículo 8 de la Ley del Impuesto sobre la Renta que señala que se consideran intereses a los rendimientos de crédito de cualquier clase, las comisiones o cualquier otro accesorio del crédito.

#### **F. Contrato de Mandato Beneficiario – Municipio**

En la misma fecha el Municipio y cada uno de los beneficiarios señalados en la lista que se adjunta a la presente, suscribieron el contrato de mandato mediante el cual el beneficiario se da por recibido del apoyo económico o subsidio, otorgando al Municipio el recibo más amplio y eficaz que en derecho proceda, por lo que, una vez suscritó por el Beneficiario este Contrato de Mandato surte los efectos jurídicos de un Recibo.



En este contrato el beneficiario otorga mandato Irrevocable al Municipio, y este lo acepta, a efecto de que la entrega material del apoyo económico o subsidio que recibe de dicho Municipio se realice mediante transferencia directa a LI Financiera, en nombre y representación del Beneficiario, a efecto de que en su calidad de "Entidad Ejecutora" acreditada ante la CONAVI, destine dichos recursos, conjuntamente con los recursos provenientes del subsidio federal y el crédito para la realización de la solución habitacional dentro del Programa de Autoproducción Asistida.

Al respecto es importante señalar que conforme a la Tesis 1ª. CCXXX/2011 derivada del amparo en revisión 1037/2011, la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación determinó que los Ingresos por concepto de subsidios tienen la naturaleza de estímulos fiscales, conforme a la definición derivada de dicha Tesis.

En virtud de lo anterior, es recomendable que el Municipio evalúe la necesidad de solicitar al beneficiario, adicionalmente al Contrato de Mandato, un comprobante expedido por el propio beneficiario a favor del Municipio que cumpla con los requisitos a que se refiere el Artículo 29 del Código Fiscal de la Federación para los efectos correspondientes, considerando tales ingresos como estímulos fiscales conforme a lo señalado en el párrafo anterior.

#### Conclusiones:

1. LI Financiera SA de CV SOFOM ENR, en su calidad de entidad del Sistema Financiero Mexicano y de "Entidad Ejecutora" del Programa de Esquemas de Financiamiento y Subsidio Federal para Vivienda a cargo de la CONAVI, otorga un crédito al beneficiario que se destina a la ejecución de una solución habitacional a través de un "Organismo Ejecutor de Obra" y recibe sus ingresos por las comisiones, intereses y demás accesorios del crédito conforme a las disposiciones de la materia, cumpliendo con las obligaciones fiscales aplicables.
2. LI Financiera SA de CV SOFOM ENR, en relación al subsidio otorgado por la CONAVI funge como vehículo para que el beneficiario reciba el subsidio que le ha sido otorgado y se destine en nombre del beneficiario a la ejecución de la solución habitacional a través de un "Organismo Ejecutor de Obra". Este subsidio es a favor del beneficiario y no representa un ingreso para LI Financiera. El documento que acredita el otorgamiento de este subsidio es el "Certificado de Subsidio" expedido por la CONAVI y suscrito por el propio beneficiario. Por desempeñar esta función LI Financiera no recibe contraprestación alguna.
3. LI Financiera SA de CV SOFOM ENR, en relación a otros subsidios y/o apoyos otorgados por el Municipio, funge como vehículo para que el beneficiario reciba dicho subsidio y/o apoyo y se destine en nombre del beneficiario a la ejecución de la solución habitacional a través de un "Organismo Ejecutor de Obra". Estos subsidios y/o apoyos son a favor del beneficiario y no representan un ingreso para LI Financiera. El documento que acredita el otorgamiento de este subsidio y/o apoyo es el Contrato de Mandato mediante el cual el beneficiario otorga al Municipio el recibo más amplio y eficaz que en derecho proceda, así como, en su caso, el comprobante que expida el propio beneficiario a favor del Municipio, equiparando el subsidio recibido a un estímulo fiscal. Por la recepción efectiva de los recursos en nombre del beneficiario, LI Financiera expide un recibo simple. Por desempeñar esta función LI Financiera no recibe contraprestación alguna.

*Jared*

✓

4. LI Financiera SA de CV SOFOM ENR, en relación al ahorro previo del beneficiario para su enganche o aportación, funge como vehículo para que el ahorro previo para el enganche o aportación se destine en nombre del beneficiario a la ejecución de la solución habitacional a través de un "Organismo Ejecutor de Obra". Este enganche o aportación pertenece al beneficiario y no representa un Ingreso para LI Financiera. El documento que acredita la recepción de esta aportación en nombre del beneficiario es un recibo simple. Por desempeñar esta función LI Financiera no recibe contraprestación alguna.
5. El "Organismo Ejecutor de Obra" tiene dentro de sus funciones la de obtener copia del acta de entrega - recepción que acredita la aplicación de los recursos para la solución habitacional a favor del beneficiario, y la contraprestación por sus servicios es la que el mismo contrato de Servicios de Asesoría Técnica Integral establece.





Aguascalientes, Ags a 18 de febrero de 2016.

Rodolfo Alejandro Macías Pasillas, en mi carácter de Apoderado Legal de LI FINANCIERA SA DE CV SOFOM ENR, personalidad que acredito mediante Escritura Pública Número 27,156, Volumen DXXXV, otorgada ante la fe del Licenciado Jorge H. Reynoso Talamantes, Notario Público Número 7 del Estado de Aguascalientes, en fecha 3 de noviembre de 2015, manifiesto que:

Recibí del Municipio de Zacatecas, Zacatecas, la cantidad de \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) por concepto de Otros Subsidios y/o Apoyos otorgados por el Municipio a los Beneficiarios que se detallan en el listado anexo, lo anterior de conformidad con lo señalado en la Cláusula Segunda Inciso b), Cláusula Tercera Inciso c) y Cláusula Sexta primer párrafo, del Convenio de Colaboración celebrado entre el citado Municipio y esta entidad financiera en fecha 27 de noviembre de 2015.

Atentamente

LI FINANCIERA SA DE CV SOFOM ENR  
Rodolfo Alejandro Macías Pasillas,  
Representante legal.





#	NOMBRE	OTROS SUBSIDIOS Y/O APOYOS DEL MUNICIPIO
1	JUANA AVILA RODRIGUEZ	15,000.00
2	BLANCA GLORIA ARTEAGA GARCIA	15,000.00
3	CLAUDIA MORENO PACHECO	15,000.00
4	GILBERTO ORTIZ HURTADO	15,000.00
5	JOSE GONZALEZ CUEVAS	15,000.00
6	JUAN JOSE ESCAÑUELA MUÑOZ	15,000.00
7	JULIA ALEJANDRA PACHECO MURO	15,000.00
8	LAURA MARTINEZ SEGOVIA	15,000.00
9	LORENA HERNANDEZ DELGADO	15,000.00
10	LUIS ALBERTO TORRES ESPINOZA	15,000.00
11	LUIS MANUEL MENDOZA GARCIA	15,000.00
12	MA. COPNCEPCION GONZALEZ OLIVARES	15,000.00
13	MA. TERESA SIFUENTES RODRIGUEZ	15,000.00
14	MAYRA JANETH RODRIGUEZ MURILLO	15,000.00
15	PEDRO DORADO ORTEGA	15,000.00
16	PEDRO MURILLO MACIAS	15,000.00
17	PERLA ZAPATA REVELES	15,000.00
18	SANDRA ALEJANDRA ESPINOZA SANDOVAL	15,000.00
19	SOFIA ESPARZA GAYTAN	15,000.00
20	VALENTE DELGADO GUTIERREZ	15,000.00
		<u>300,000.00</u>

*Handwritten signatures and initials:*  
 MZ  
 Juep  
 ✓

*Handwritten signatures and initials:*  
 ef  
 [Signature]

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

En la ciudad de Zacatecas, Zac., siendo las diez horas con quince minutos del día 15 de abril del presente año, sitio en el Edificio "B" 5° Piso de Ciudad Administrativa, estando presentes los C. Profr. Juan Carlos Lozano Martínez, Secretario de Desarrollo Social y el C. M en C. Alfredo Salazar de Santiago, Presidente Municipal de Zacatecas, Zac., en compañía de la C. Lic. Wendy Guadalupe Valdez Organista Sindica Municipal, y a fin de dar cumplimiento al Convenio FISE-045/2015 y su anexo "A" dentro del Programa de Cuartos Adicionales 2015, y toda vez que para la realización de las acciones se tenía contemplada la Aportación de CONAVI (Consejo Nacional de Vivienda) con un subsidio por Cuarto Adicional del 40%, el Municipio con el 35% y el Estado con 25%, se levanta la presente Acta de Hechos toda vez que la CONAVI no aportará el subsidio contemplado para la construcción de 130 Cuartos Adicionales y que las Aportaciones del Estado con recurso FISE mediante oficios de aprobación UPLA-OE/12-1492/15 Y UPLA-OE/12-1493/15 de fecha 23 de Diciembre del 2015 y la Aportación del Municipio con recurso FISM, se mantienen con las cantidades programadas y aprobadas.

Ante este panorama, y con la finalidad de dar cumplimiento al Programa a favor de los beneficiarios, se definen los porcentajes de participación del Municipio con un 60.2% correspondiente a \$ 22,876.00 y el Estado 39.8 % correspondiente a \$15,124.00 por Cuarto Adicional, así como la consecuente reducción de metas de 130 a 62 Cuartos Adicionales; quedando las participaciones totales a una cantidad de:

Municipio: \$1,425,000.00

Estado: \$942,233.00

Con lo anterior, se da cumplimiento a la construcción de un total de 62 Cuartos Adicionales ejecutando la totalidad del recurso convenido para tal fin, conforme a las obras con número 1207758 y 1207759, plasmadas en los Oficios de Ejecución señalados en el párrafo primero, comprometiéndose las partes a la aplicación del recurso que se encuentra bajo resguardo del Municipio a fin de que se lleve a cabo la construcción de los mismos y se dé cumplimiento al objetivo del Programa, que es la disminución del hacinamiento que presentan las familias



**ACTA DE CABILDO N° 84.  
SESIÓN EXTRAORDINARIA 46.  
24 DE MAYO DE 2016.**

beneficiadas. Adjuntandose a la presente, la relación de los beneficiarios por comunidad conforme a las metas ajustadas correspondientes a los Oficios de Ejecución ya señalados.

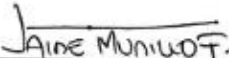
Se levanta la presente **Acta Circunstanciada de Hechos** a las doce horas con quince minutos del día en que se actúa firmando las partes que en ella intervienen para su debida constancia legal. Zacatecas, Zac., a 15 de Abril del 2016.

\_\_\_\_\_  
PROR. JUAN CARLOS LOZANO MARTINEZ  
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL

\_\_\_\_\_  
M. EN C. ALFREDO SALAZAR DE SANTIAGO  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZACATECAS

\_\_\_\_\_  
LIC. WENDY GUADALUPE VALDEZ ORGANISTA  
SINDICA MUNICIPAL

TESTIGOS

  
\_\_\_\_\_  
C. JAIME MURILLO FALCÓN  
ENCARGADO DE LA SECRETARIA DE  
DESARROLLO SOCIAL

\_\_\_\_\_  
ING. ENRIQUE HERNÁNDEZ RIVERA  
ENCARGADO DE LA DIRECCION DE  
APOYO A LA VIVIENDA SOCIAL



ACTA DE CABILDO N° 84.  
 SESIÓN EXTRAORDINARIA 46.  
 24 DE MAYO DE 2016.



NO.	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE(S)	GENERO/ID M/F	COLOMIA	CALLE	NUMERO EXTERIOR	APOYO QUE RECIBE EL BENEFICIARIO	QUE CANTIDAD EN M/M2/M/L/OTROS
1	ALVARADO	GAYTAN	FLOR MARICARMEN	M	NEUVA GENERACION	IDENTIDAD	#203	CUARTO ADICIONAL	2
2	SOLS	CERVANTES	RICARDO	H	NEUVA GENERACION	SOBERANIA POPULAR	#312	CUARTO ADICIONAL	1
3	HERNANDEZ	PADILLA	VERONICA	M	NEUVA GENERACION	SOBERANIA POPULAR	#398	CUARTO ADICIONAL	2
4	MARTINEZ	MENDIOLA	MA. CONSUELO	M	NEUVA GENERACION	IGUALDAD	#121	CUARTO ADICIONAL	1
5	AYALA	BAÑUELOS	JOSE ANTONIO	H	NEUVA GENERACION	SOBERANIA POPULAR	#221	CUARTO ADICIONAL	2
6	MENDOZA	RIVERA	ROSA MARIA	M	NEUVA GENERACION	PAZ SOCIAL		CUARTO ADICIONAL	1
7	REYES	MARTINEZ	GLORIA	M	NEUVA GENERACION	CIUDADANIA	#221	CUARTO ADICIONAL	2
8	ROSTRO	ESPARZA	GLORIA	M	NEUVA GENERACION	LEGALIDAD	433	CUARTO ADICIONAL	1
9	CRISTOBAL	HERNANDEZ	SEBASTIAN	H	NEUVA GENERACION	CIUDADANIA	318	CUARTO ADICIONAL	2
10	VAZQUEZ	HERNANDEZ	DENISSE NATALY	M	NEUVA GENERACION	SOBERANIA POPULAR	219	CUARTO ADICIONAL	1
11	MORALES	MORENO	IGNACIA	M	NEUVA GENERACION	SOBERANIA POPULAR	217	CUARTO ADICIONAL	1
12	ESPARZA	MAURICIO	NORMA VANETH	M	NEUVA GENERACION	PAZ SOCIAL	325	CUARTO ADICIONAL	1
13	LOPEZ	SANTACRUZ	MARTA	M	NEUVA GENERACION	IGUALDAD	211	CUARTO ADICIONAL	1
14	GASTELLUM	SERRANO	MARIA LUISA	M	NEUVA GENERACION	SOBERANIA POPULAR	108	CUARTO ADICIONAL	1

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

NO.	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE(S)	GENERO/HO M/F	COLONIA	CALLE	NUMERO EXTERIOR	APOYO QUE RECIBE EL BENEFICIARIO	CANTIDAD EN M/M2/M/L/OTROS
15	HERNANDEZ	SOLIS	XOCHITL ISABEL	M	NUOVA GENERACION	LEGALIDAD	441	CUARTO ADICIONAL	1
16	QJEDA	PIÑON	MIRELLA SAYURI	M	COLINAS DEL SOL	MORADA DEL POETA	#8	CUARTO ADICIONAL	1
17	LEOS	MORREAL	JOSE	H	CARLOS HINOJOSA	JUAN ALDAMA	#1005	CUARTO ADICIONAL	1
18	PIÑALES	PUENTE	ISAEL	H	CARLOS HINOJOSA	JUAN ALDAMA	#1007	CUARTO ADICIONAL	1
19	DE LIRA	GALINDO	MARIA DE JESUS	M	EL SABER	BIOLOGIA	#100	CUARTO ADICIONAL	1
20	TRONCOSO	RODRIGUEZ	TERESA	M	CTM	POLITICA LABORAL	#109	CUARTO ADICIONAL	2
21	LOPEZ	NORATO	JOSE GUADALUPE	H	CTM	J. JESUS ELIAS PINA	#211	CUARTO ADICIONAL	1
22	DUARTE		ELOGIA	M	CTM	AQUILES SERDAN	105	CUARTO ADICIONAL	1
23	ESPINOZA	LOZANO	MARIA ESTHER	M	CTM	OBRAERO MUNICIPAL	311	CUARTO ADICIONAL	1
24	QUIROZ	ANAYA	EDITH	M	CTM	AQUILES SERDAN	209	CUARTO ADICIONAL	1
25	DELGADO		ELIZABETH DEL R	M	EL JARALLULO	SABIA ELABORADA	202	CUARTO ADICIONAL	1
26	RAMIREZ	HERNANDEZ	PAULIN	H	EL JARALLULO	HOJA	SN	CUARTO ADICIONAL	1
27	DOMINGUEZ	NICOLAS	AUROSA	MUJER	EL JARALLULO	CORFA	109	CUARTO ADICIONAL	1
28	MEDALLIN	RODRIGUEZ	AJUSTIN	H	PENAS DE LA VIRGEN	VIRGEN MILAGROSA	209-A	CUARTO ADICIONAL	1

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



NO.	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE(S)	GENERO/HO MBER/MUJE RI	COLONIA	CALLE	NUMERO EXTERIOR	APOYO RECIBE EL BENEFICIARIO	QUE CANTIDAD EN MM2/MILLOTROS
29	RAUDALES	TAVARES	BEATRIZ ADRIANA	M	LIBERTADORES	JOSE MARTI	215	CUARTO ADICIONAL	1
30	PINEDO	SANTOS	JESUS DAQUIBERTO	H	EL ORTO	CHAVENO	450	CUARTO ADICIONAL	1
31	CALDERA	CABRERA	NANCY ESMERALDA	M	EUROPA	FRANCIA	159	CUARTO ADICIONAL	1
32	LUNA	RUIZ	MANUEL	H	EUROPA	FRANCIA	143	CUARTO ADICIONAL	1
33	CAMPOS	JIMENEZ	SUSANA	M	EUROPA	ALEMANIA	317	CUARTO ADICIONAL	1
34	VILLEGAS	JIMENEZ	TOMASA	M	FLORES MAGÓN	DE LA CRUZ	111	CUARTO ADICIONAL	1
35	GARCIA	LOPEZ	GERARDO	H	FRENTE POPULAR	PRIV SAN MARCOS	4202 A	CUARTO ADICIONAL	1
36	ARAIZA	RAIGOZA	MARIA GUADALUPE	M	LOMAS DE BRACHO	SANTA ISABEL	113	CUARTO ADICIONAL	2
37	TAVAREZ	GARCIA	ANALLA	M	LAZARO CARDENAS	VERACRUZ	418	CUARTO ADICIONAL	1
38	GARCIA	RAMIREZ	BEATRIZ	M	LAZARO CARDENAS	HEROES DE LA REVOLUCION	114	CUARTO ADICIONAL	1
39	ARANDA	OLIVA	ANTONIA	M	LAZARO CARDENAS	18 DE MARZO	199	CUARTO ADICIONAL	1
40	CERVANTES	OLIVA	CLAUDIA	M	MIQUEL HIDALGO	18 DE MARZO	331	CUARTO ADICIONAL	1
41	BARRIENTOS		MARTHA ALICIA	M	FRANCISCO I. MADERO	LAZARO CARDENAS	530	CUARTO ADICIONAL	1
42	GARCIA	PALOMAR	MARIA GUADALUPE	M	CIENEGUILLAS	PRIV. N. O. LEON	208	CUARTO ADICIONAL	1

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

NO.	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE(S)	GENERO/JO M/REMIJUE R/	COLONIA	CALLE	NUMERO EXTERIOR	APOYO RECIBE EL BENEFICIARIO	QUE EL M/M/2M/L/OTROS	CANTIDAD EN
43	SANCHEZ	PEREZ	JESUS	H	COMUNIDAD EL VISITADOR	VENUSTIANO CARRANZA	5	CUARTO ADICIONAL		1
44	CARILLO	LIRA	IRENE	M	COMUNIDAD EL VISITADOR	LAURO G CALOCA	10	CUARTO ADICIONAL		1
45	GARCIA	AVILA	MARIA LUCINA GUADALUPE	M	EL TANQUECITO	SEGUNDA DEL TANQUECITO	110-B	CUARTO ADICIONAL		1
46	GAMON	GONZALEZ	GRACIELA	M	CAMINO REAL	25 DE DICIEMBRE	133	CUARTO ADICIONAL		1
47	ULLOA	ARTEAGA	ROSA ANGELICA	M	ESTRELLA DE ORO	CONSTELACIO NES	118	CUARTO ADICIONAL		1
48	GARCIA	COMPARAN	CLAUDIA WETH	M	ESTRELLA DE ORO	CONSTELACIO N DE TAUBO	318	CUARTO ADICIONAL		1
49	RODRIGUEZ	SILVA	MARIA ELISA	M	ESTRELLA DE ORO	POTASIO	108	CUARTO ADICIONAL		1
50	VELAZQUEZ	VARGAS	LUIS ARTURO	H	CONSTELACIONES	OSA MENOR	104	CUARTO ADICIONAL		1
51	BANUELOS	CALVILLO	MARIA DEL CARMEN	M	H. AYUNTAMIENTO	ARTURO ESPINO FRENTE POPULAR DE LUCHA DE ZACATECAS	107	CUARTO ADICIONAL		1
52	VEGA	VALDEZ	EMA	M	FRANCISCO E. GARCIA		9	CUARTO ADICIONAL		1
53	CHAVEZ	SOUS	MARIO	H	LA PINTA	MIGUEL CHAVEZ	808	CUARTO ADICIONAL		1

**ANEXO A**

Derivado de la Cláusula Segunda del convenio suscrito entre el Estado y el Municipio de ZACATECAS para la concurrencia de los recursos de acuerdo al instrumento normativo firmado en fecha 28 de Septiembre y al addendum firmado a los 03 días del mes de diciembre de 2015, con la mezcla de recursos del Fondo de Aportación para la Infraestructura Social Estatal (FISE), para la realización de obras y/o acciones para la atención a las Carencias de Calidad y Espacios en la Vivienda, así como la atención a las Carencias en servicios básicos, en Comunidades y Polígonos Urbanos que aún las padecen, que forman parte de las prioridades del Estado; que permitan combatir el rezago social; además se establecerá un claro acercamiento con las Administraciones Municipales, ayudando a reorientar el recurso y abatir el rezago en Infraestructura Social para disminuir los indicadores de pobreza en el Estado, asimismo se procederá a la recuperación del tejido social de la población con pobreza extrema.

1.- Por lo anterior LAS PARTES CONVINIERON aportar los siguientes recursos financieros:

- "EL ESTADO" \$2'454,814.92
- "EL MUNICIPIO" \$6,943,361.67
- TOTAL \$9,398,176.59**

2.- "LAS PARTES" convinieron las siguientes obras o acciones que va a ejecutar "EL MUNICIPIO" que se anuncian no de forma limitativa:

OBRA Y/O ACCIÓN	APORTACIÓN DE RECURSOS			
	FISE OBRA	INDIRECTOS FISE	TOTAL FISE	MUNICIPIO
APORTACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 16 M2 PISO FIRME 1 VIVIENDA, DE LA COLONIA EL SABER , DE LA CABECERA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE ZACATECAS	\$486.02	\$14.58	\$500.60	\$3,897.80
APORTACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 32 M2 PISO FIRME EN 2 VMIENDAS, DE LA COLONIA EL JARALILLO, DE LA CABECERA	\$972.00	\$29.16	\$1,001.19	\$7,395.00

MUNICIPAL, MUNICIPIO DE ZACATECAS (AGEB 17 14)				
APORTACIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE 125 M2 TECHO SEGURO EN 5 VIVIENDAS, DE LA LOCALIDAD BENTO JUÁREZ (SAN CAYETANO) MUNICIPIO DE ZACATECAS.	\$17,994.32	\$539.83	\$18,534.15	\$181,948.92
APORTACIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE 75 M2 TECHO SEGURO EN 3 VIVIENDAS DE LA LOCALIDAD LA SOLEDAD, MUNICIPIO DE ZACATECAS.	\$10,796.59	\$323.90	\$11,120.49	\$97,169.35
APORTACIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE 75 M2 DE TECHO FIRME EN 3 VIVIENDAS DE LA COLONIA BELLAVISTA, DE LA CABECERA MUNICIPAL. MUNICIPIO DE ZACATECAS.	\$10,796.59	\$323.90	\$11,120.49	\$97,169.35
APORTACIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE 250 M2 TECHO SEGURO EN 10 VIVIENDAS, DE LA COLONIA C.T.M. CABECERA MUNICIPAL. MUNICIPIO DE ZACATECAS.	\$36,988.66	\$1,079.66	\$37,068.31	\$323,897.82
APORTACIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE 50 M2 DE TECHO SEGURO EN 2 VIVIENDAS, DE LA COLONIA CARLOS HINOJOSA PETIT, DE LA CABECERA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE ZACATECAS.	\$7,197.73	\$215.93	\$7,413.66	\$64,779.57
APORTACIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE 25 M2 TECHO SEGURO EN 1 VIVIENDA, DE LA COLONIA EL SABER, DE LA CABECERA MUNICIPAL. MUNICIPIO DE ZACATECAS.	\$3,598.86	\$107.97	\$3,706.83	\$32,389.78
APORTACIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE 125 M2 DE TECHO FIRME EN 5 VIVIENDAS DE LA COLONIA ESTRELLA DE ORO DE LA CABECERA MUNICIPAL. MUNICIPIO DE ZACATECAS	\$17,994.32	\$539.83	\$18,534.15	\$181,948.92
APORTACIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE 100 M2 TECHO SEGURO EN 4 VIVIENDAS, DE LA COLONIA EUROPA, DE LA CABECERA MUNICIPAL. MUNICIPIO DE ZACATECAS.	\$14,395.46	\$431.86	\$14,827.32	\$129,669.13
APORTACIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE 100 M2 TECHO SEGURO EN 4 VIVIENDAS, DE LA COLONIA FILÓSOFOS, DE LA CABECERA MUNICIPAL. MUNICIPIO DE ZACATECAS. (AGEB 1428)	\$14,395.46	\$431.86	\$14,827.32	\$129,559.13
APORTACIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE 100 M2 TECHO SEGURO EN 4 VIVIENDAS, DE LA COLONIA JARALILLO, DE LA CABECERA MUNICIPAL. MUNICIPIO DE ZACATECAS.(AGEB 1714)	\$14,395.46	\$431.86	\$14,827.32	\$120,569.13
APORTACIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE 75 M2 TECHO SEGURO EN 3 VIVIENDAS, DE LA COLONIA LA ESCONDIDA, DE LA CABECERA MUNICIPAL. MUNICIPIO DE ZACATECAS.	\$10,796.59	\$323.90	\$11,120.49	\$97,169.35
APORTACIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE 175 M2 TECHO SEGURO EN 7 VIVIENDAS, DE LA COLONIA LÁZARO CARDENAS, DE LA	\$25,192.05	\$755.78	\$25,947.81	\$226,728.48

*Jacop*  
*X*  
*[Signature]*  
*[Signature]*  
*[Signature]*

*MS*

CABECERA MUNICIPAL MUNICIPIO DE ZACATECAS.				
APORTACIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE 50 M2 TECHO SEGURO EN 2 VIVIENDAS, DE LA COLONIA LOMAS DE LA PIMIENTA, DE LA CABECERA MUNICIPAL MUNICIPIO DE ZACATECAS.	\$7,197.73	\$215.93	\$7,413.66	\$84,779.57
APORTACIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE 50 M2 TECHO SEGURO EN 2 VIVIENDAS, DE LA COLONIA LUIS DONALDO COLOSO, DE LA CABECERA MUNICIPAL MUNICIPIO DE ZACATECAS.	\$7,197.73	\$215.93	\$7,413.66	\$84,779.57
APORTACIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE 250 M2 TECHO SEGURO EN 10 VIVIENDAS DE LA COLONIA MIGUEL HIDALGO, CABECERA MUNICIPAL MUNICIPIO DE ZACATECAS.	\$35,988.65	\$1,079.86	\$37,068.31	\$323,897.82
APORTACIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE 75 M2 TECHO SEGURO EN 3 VIVIENDAS, DE LA COLONIA MINERA, DE LA CABECERA MUNICIPAL MUNICIPIO DE ZACATECAS.	\$10,796.59	\$323.90	\$11,120.49	\$97,169.35
APORTACIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE 125 M2 TECHO SEGURO EN 5 VIVIENDAS, DE LA COLONIA NUEVA GENERACIÓN, DE LA CABECERA MUNICIPAL MUNICIPIO DE ZACATECAS. (AGEB 1097)	\$17,994.32	\$539.83	\$18,534.15	\$181,948.92
APORTACIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE 75 M2 TECHO SEGURO EN 3 VIVIENDAS, DE LA COLONIA PEÑAS DE LA VIRGEN, DE LA CABECERA MUNICIPAL MUNICIPIO DE ZACATECAS.	\$10,796.59	\$323.90	\$11,120.49	\$97,169.35
APORTACIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE 75 M2 DE TECHO SEGURO EN 3 VIVIENDAS, DE LA COLONIA SUAVE PATRIA, DE LA CABECERA MUNICIPAL MUNICIPIO DE ZACATECAS.	\$10,796.59	\$323.90	\$11,120.49	\$97,169.35
APORTACIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE 50 M2 TECHO SEGURO EN 2 VIVIENDAS DE LA COLONIA FRENTE POPULAR, CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ZACATECAS.	\$7,197.73	\$215.93	\$7,413.66	\$84,779.57
APORTACIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE 75 M2 TECHO SEGURO EN 3 VIVIENDAS DE LA COLONIA LAS PALMAS, CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ZACATECAS.	\$10,796.59	\$323.90	\$11,120.49	\$97,169.35
APORTACIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE 30M2 DE MEJORAMIENTO DE MURO EN 1 VIVIENDA DE LA COLONIA ESTRELLA DE ORO DE ZACATECAS	\$746.16	\$22.38	\$768.54	\$6,715.44
APORTACIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE 30M2 DE MEJORAMIENTO DE MURO EN 1 VIVIENDA DE LA COLONIA 21 DE JULIO DE ZACATECAS	\$746.16	\$22.38	\$768.54	\$6,715.44
APORTACIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE 30M2 DE MEJORAMIENTO DE MURO EN 1	\$746.16	\$22.38	\$768.54	\$6,715.44

*J. Cruz*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*


 Circuito Cerro del Gato s/n, Edificio B, Piso 3,4,5, Edificio K, PB y Piso 2 Col. Ciudad Administrativa, Zacatecas, Zac.  
 C.P. 98160 Tels (01492) 4915000 - 4915060, 61 <http://sedesol.zacatecas.gob>

APORTACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 1 SANITARIO EN 1 VIVIENDA, DE LA COLONIA LA PINTA, DE LA CABECERA MUNICIPAL MUNICIPIO DE ZACATECAS.	\$3,957.77	\$118.73	\$4,076.50	\$29,023.64
APORTACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 3 SANITARIOS EN 3 VIVIENDAS DE LA LOCALIDAD DE BENITO JUÁREZ MUNICIPIO DE ZACATECAS.	\$11,873.31	\$356.20	\$12,229.51	\$87,070.91
APORTACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 1 SANITARIO EN 1 VIVIENDA, DE LA COLONIA ESTRELLA DE ORO, DE LA CABECERA MUNICIPAL MUNICIPIO DE ZACATECAS.	\$3,957.77	\$118.73	\$4,076.50	\$29,023.64
APORTACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 1 SANITARIO EN 1 VIVIENDA, DE LA LOCALIDAD GARCÍA DE LA CADENA (EL VISITADOR), MUNICIPIO DE ZACATECAS.	\$3,957.77	\$118.73	\$4,076.50	\$29,023.64
APORTACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 1 SANITARIO EN 1 VIVIENDA DE LA COLONIA RICARDO FLORES MAGÓN DE LA CABECERA MUNICIPAL MUNICIPIO DE ZACATECAS.	\$3,957.77	\$118.73	\$4,076.50	\$29,023.64
APORTACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 1 SANITARIO EN 1 VIVIENDA, DE LA COLONIA GONZALES ORTEGA, DE LA CABECERA MUNICIPAL MUNICIPIO DE ZACATECAS.	\$3,957.77	\$118.73	\$4,076.50	\$29,023.64
APORTACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 4 SANITARIOS EN 4 VIVIENDAS, COLONIA C.T.M, CABECERA MUNICIPAL DE ZACATECAS.	\$15,831.08	\$474.93	\$16,306.01	\$116,094.55
APORTACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 1 SANITARIO EN 1 VIVIENDA DE LA COLONIA BUENAVISTA, DE LA CABECERA MUNICIPAL MUNICIPIO DE ZACATECAS.	\$3,957.77	\$118.73	\$4,076.50	\$29,023.64
APORTACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 1 SANITARIO EN 1 VIVIENDA, DE LA COLONIA SUAVE PATRIA, DE LA CABECERA MUNICIPAL MUNICIPIO DE ZACATECAS.	\$3,957.77	\$118.73	\$4,076.50	\$29,023.64
APORTACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 4 SANITARIOS EN 4 VIVIENDAS, DE LA COLONIA MIGUEL HIDALGO, DE LA CABECERA MUNICIPAL MUNICIPIO DE ZACATECAS.	\$15,831.08	\$474.93	\$16,306.01	\$116,094.55
APORTACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 1 SANITARIO EN 1 VIVIENDA, DE LA COLONIA FILÓSOFOS, DE LA CABECERA MUNICIPAL MUNICIPIO DE ZACATECAS. (AGEB 1428)	\$3,957.77	\$118.73	\$4,076.50	\$29,023.64
APORTACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 1 SANITARIO EN 1 VIVIENDA, DE LA	\$3,957.77	\$118.73	\$4,076.50	\$29,023.64

*Jacop*  
*X*  
*[Signature]*  
*e*  
*[Signature]*

*MS*

APORTACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 1 SANITARIO EN 1 VIVIENDA, DE LA COLONIA LA PINTA, DE LA CABECERA MUNICIPAL MUNICIPIO DE ZACATECAS.	\$3,957.77	\$118.73	\$4,076.50	\$29,023.64
APORTACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 3 SANITARIOS EN 3 VIVIENDAS DE LA LOCALIDAD DE BENITO JUÁREZ MUNICIPIO DE ZACATECAS.	\$11,873.31	\$356.20	\$12,229.51	\$97,070.91
APORTACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 1 SANITARIO EN 1 VIVIENDA, DE LA COLONIA ESTRELLA DE ORO, DE LA CABECERA MUNICIPAL MUNICIPIO DE ZACATECAS.	\$3,957.77	\$118.73	\$4,076.50	\$29,023.64
APORTACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 1 SANITARIO EN 1 VIVIENDA, DE LA LOCALIDAD GARCÍA DE LA CADENA (EL VISITADOR), MUNICIPIO DE ZACATECAS.	\$3,957.77	\$118.73	\$4,076.50	\$29,023.64
APORTACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 1 SANITARIO EN 1 VIVIENDA DE LA COLONIA RICARDO FLORES MAGÓN DE LA CABECERA MUNICIPAL MUNICIPIO DE ZACATECAS.	\$3,957.77	\$118.73	\$4,076.50	\$29,023.64
APORTACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 1 SANITARIO EN 1 VIVIENDA, DE LA COLONIA GONZALES ORTEGA, DE LA CABECERA MUNICIPAL MUNICIPIO DE ZACATECAS.	\$3,957.77	\$118.73	\$4,076.50	\$29,023.64
APORTACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 4 SANITARIOS EN 4 VIVIENDAS, COLONIA C.T.M, CABECERA MUNICIPAL DE ZACATECAS.	\$15,831.08	\$474.93	\$16,306.01	\$116,094.55
APORTACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 1 SANITARIO EN 1 VIVIENDA DE LA COLONIA BUENAVISTA, DE LA CABECERA MUNICIPAL MUNICIPIO DE ZACATECAS.	\$3,957.77	\$118.73	\$4,076.50	\$29,023.64
APORTACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 1 SANITARIO EN 1 VIVIENDA, DE LA COLONIA SUAVE PATRIA, DE LA CABECERA MUNICIPAL MUNICIPIO DE ZACATECAS.	\$3,957.77	\$118.73	\$4,076.50	\$29,023.64
APORTACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 4 SANITARIOS EN 4 VIVIENDAS, DE LA COLONIA MIGUEL HIDALGO, DE LA CABECERA MUNICIPAL MUNICIPIO DE ZACATECAS.	\$15,831.08	\$474.93	\$16,306.01	\$116,094.55
APORTACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 1 SANITARIO EN 1 VIVIENDA, DE LA COLONIA FILÓSOFOS, DE LA CABECERA MUNICIPAL MUNICIPIO DE ZACATECAS. (AGEB 1428)	\$3,957.77	\$118.73	\$4,076.50	\$29,023.64
APORTACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 1 SANITARIO EN 1 VIVIENDA, DE LA	\$3,957.77	\$118.73	\$4,076.50	\$29,023.64

*J. J. J.*  
*X*  
*[Signature]*  
*[Signature]*  
*[Signature]*

*NS*

COLONIA MINERA, DE LA CABECERA MUNICIPAL. MUNICIPIO DE ZACATECAS.				
APORTACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 2 SANITARIOS EN 2 VIVIENDAS, DE LA COLONIA EL SABER, DE LA CABECERA MUNICIPAL. MUNICIPIO DE ZACATECAS.	\$7,915.53	\$237.47	\$8,153.00	\$58,047.28
APORTACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 2 SANITARIOS EN 2 VIVIENDAS, DE LA COLONIA PEÑAS DE LA VIRGEN, DE LA CABECERA MUNICIPAL. MUNICIPIO DE ZACATECAS.	\$7,915.53	\$237.47	\$8,153.00	\$58,047.28
APORTACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 1 SANITARIO EN 1 VIVIENDA, DE LA COLONIA JARAJILLO, DE LA CABECERA MUNICIPAL. MUNICIPIO DE ZACATECAS.	\$3,957.77	\$118.73	\$4,076.50	\$29,023.64
APORTACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 1 SANITARIO EN 1 VIVIENDA, DE LA COLONIA BELLAVISTA, DE LA CABECERA MUNICIPAL. MUNICIPIO DE ZACATECAS.	\$3,957.77	\$118.73	\$4,076.50	\$29,023.64
APORTACIÓN PARA LA AMPLIACIÓN DE 280 ML DE RED DE DRENAJE EN 4 VIVIENDAS EN LA CALLE ENCINO, COLONIA LA ESCONDIDA DE LA CABERA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE ZACATECAS	\$28,477.19	\$854.32	\$29,331.51	\$256,294.71
APORTACIÓN PARA LA AMPLIACIÓN DE 46 ML DE RED DE DRENAJE EN 8 VIVIENDAS DE LA CALLES DE PRIVADA GUADALUPE, COLONIA LAS FLORES DE CABECERA MUNICIPAL, ZACATECAS	\$5,256.50	\$157.69	\$5,414.20	\$50,800.08
APORTACIÓN PARA LA AMPLIACIÓN DE 433 ML DE RED DE DRENAJE EN 16 VIVIENDAS DE LA CALLE CASUARINAS, COLONIA LA ESCONDIDA, CABECERA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE ZACATECAS	\$59,629.58	\$1,788.89	\$61,418.47	\$536,668.23
APORTACIÓN PARA LA AMPLIACIÓN DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN 2 VIVIENDAS (3 POSTES) DE LA AV. VENUSTIANO CARRANZA (REVOLUCIÓN) COL. MIGUEL HIDALGO CABECERA MUNICIPAL DE ZACATECAS	\$61,425.00	\$0.00	\$61,425.00	\$61,425.00
APORTACIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN 1 VIVIENDA (2 POSTES), DE LA CALLE MORELOS DE LA COLONIA EL ORITO EN LA CABECERA MUNICIPAL DE ZACATECAS, ZAC	\$38,850.00	\$0.00	\$38,850.00	\$38,800.00
APORTACIÓN PARA LA AMPLIACIÓN DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN 10 VIVIENDAS (29) POSTES EN LA COLONIA NUEVO BOQUILLAS DE LA CABECERA MUNICIPAL DE ZACATECAS	\$471,975.00	\$0.00	\$471,975.00	\$471,975.00
APORTACIÓN PARA LA AMPLIACIÓN DE RED ELÉCTRICA PARA 2 VIVIENDAS (2 POSTES)	\$38,850.00	\$0.00	\$38,850.00	\$38,850.00

*Jaciel*  
*X*  
*[Signature]*  
*[Signature]*  
*4*

*NS*



CALLE FRANCISCO R. MURGUIA DE LA COLONIA CARLOS HINOJOSA, DE LA CABECERA MUNICIPAL DE ZACATECAS				
APORTACIÓN PARA LA AMPLIACIÓN DE RED ELÉCTRICA EN 2 VIVIENDAS (DOS POSTES) CALLE MIGUEL AUZA, COLONIA MIGUEL HIDALGO, DE LA CABECERA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE ZACATECAS	\$38,850.00	\$0.00	\$38,850.00	\$38,850.00
APORTACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE RED ELÉCTRICA PARA 4 VIVIENDAS ( 5 POSTES) DE LA COLONIA LOS JARAMILLOS, CABECERA MUNICIPAL, ZACATECAS	\$100,275.00	\$0.00	\$100,275.00	\$100,275.00
APORTACIÓN PARA LA AMPLIACIÓN DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA 2 VIVIENDAS ( 1 POSTE) DE LA CALLE FRANCISCO VILLA, COLONIA MIGUEL HIDALGO, DE LA CABECERA MUNICIPAL DE ZACATECAS	\$28,875.00	\$0.00	\$28,875.00	\$28,875.00
<b>Total</b>	<b>\$2,406,007.69</b>	<b>\$48,807.20</b>	<b>\$2,454,814.92</b>	<b>\$6,943,361.67</b>

3.- Los recursos del Fondo de Aportación para la Infraestructura Social Municipal (FISM), y el Fondo de Aportación para la Infraestructura Social Estatal (FISE), serán ejecutados en obras y/o acciones en localidades en pobreza extrema, en Zonas de Atención Prioritarias (ZAP) y localidades con los dos grados de rezago social más alto.

4.- La ministración de los recursos objeto del presente y el convenio que le da materia se realizaran de acuerdo con el siguiente esquema:

Cada municipio deberá tener sus expedientes técnicos por el tipo de obra y/o acción de acuerdo a la normatividad vigente, una vez revisado y aprobado el expediente, el Estado depositara al Municipio la aportación correspondiente; esto de acuerdo a lo señalado en la Cláusula Cuarta del citado convenio.



OPERADO

CONVENIO DE COLABORACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE ZACATECAS, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, EL C.LIC. CARLOS AURELIO PEÑA BADILLO, CON LA COMPARECENCIA DE LA SÍNDICO MUNICIPAL, LA C. LIC. WENDY GUADALUPE VALDEZ ORGANISTA, EN ADELANTE "EL MUNICIPIO", Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA LI FINANCIERA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA (SOFOMENR) REPRESENTADA POR EL SEÑOR RODOLFO ALEJANDRO MACIAS PASILLAS, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD EJECUTORA", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### ANTECEDENTES.

- I. Que el Ejecutivo Federal a través de la Comisión Nacional de Vivienda, en adelante CONAVI, ha instrumentado el Programa de Esquemas de Financiamiento y Subsidio Federal para Vivienda, en adelante "EL PROGRAMA" cuyas Reglas de Operación publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de diciembre del 2014 señalan entre sus objetivos: *Continuar ofreciendo a la población de bajos ingresos una alternativa para complementar su capacidad de pago a fin de acceder a una solución habitacional digna y sustentable, previo otorgamiento del financiamiento a una Solución Habitacional y de la acreditación de una determinada cantidad de ahorro.*
- II. Que el Municipio de Zacatecas, ha decidido destinar recursos para participar en el marco del "EL PROGRAMA", a efecto de complementar dichos recursos con el subsidio federal de este programa, para concretar acciones de solución habitacional que conlleven a mejorar la condición de las viviendas de los habitantes de las zonas con mayor rezago en este Municipio.

#### DECLARACIONES.

##### I. De "EL MUNICIPIO", que:

I.1 El Municipio de Zacatecas es una entidad de derecho público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo gobierno corresponde al H. Ayuntamiento, en mérito de lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116 y 119 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 48 y 57 de la Ley Orgánica Municipal.

MS



OPERADO

I.2 De conformidad con lo establecido en los artículos 28, 30, 49 Frac. IV, 74 Frac. IX, XIX, 78 Frac. II, y 90 de la Ley Orgánica Municipal, entre otras, el Municipio tiene el propósito de satisfacer, en el ámbito de su competencia, las necesidades colectivas de la población que se encuentra asentada en una circunscripción territorial; así como inducir y organizar la participación de los ciudadanos en la promoción del desarrollo integral de sus comunidades; además, que el Presidente Municipal en unión de la Síndico Municipal representarán al Municipio y el Ayuntamiento, y será el ejecutor de las resoluciones de este que no sean encomendadas a una comisión especial.

I.3 Sus representantes, acreditan su personalidad mediante Constancia de Mayoría de Elección de miembros del H. Ayuntamiento emitida por el Instituto Electoral del Estado, mediante la cual se declaró por mayoría de votos al C. Lic. Carlos Aurelio Peña Badillo, como Presidente Municipal de Zacatecas, en términos de lo dispuesto en los artículos 118, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 29, 30 y 74 de la Ley Orgánica del Municipio de Zacatecas.

I.4 El C. Lic. Carlos Aurelio Peña Badillo, tomó protesta como Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Zacatecas para el periodo 2013-2016, en Sesión Solemne de Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zacatecas. Y en lo que hace a la Lic. Wendy Guadalupe Valdez Organista

I.5 El Presidente y Síndico Municipal cuentan con las facultades suficientes para la suscripción del presente convenio en términos de los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 30, 57 y 74 fracciones IX y XIX de la Ley Orgánica Municipal.

I.6 Acorde con lo establecido en el artículo 49 fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal, el H. Ayuntamiento de Zacatecas podrá promover cuanto estime conveniente para el progreso económico social y cultural del Municipio.

I.7 Tiene Interés en suscribir el presente convenio, con el fin de que se ejecuten acciones de Autoproducción de Vivienda a través de soluciones habitacionales en el Municipio de Zacatecas, a efecto de revertir el rezago que esta carencia presenta la población beneficiaria.

I.8 Se compromete a observar las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación de "EL PROGRAMA" así como los compromisos adquiridos por virtud del presente, con la finalidad de garantizar las condiciones mínimas necesarias para la eficiente ejecución de las acciones acordadas.

HC

uf.

J



**OPERADO**

I.9 El Presidente Municipal y la Síndico, manifiestan que por disposición legal, el Municipio a su cargo, recibe Ingresos en forma mensual y las participaciones federales que le corresponden de acuerdo a lo establecido por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y la Ley Orgánica del Municipio.

I.10 Para los fines y efectos legales del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Calzada Héroes de Chapultepec 1110, Colonia Lázaro Cárdenas Zacatecas, Zacatecas, C.P. 98040.

I.11 Su Registro Federal de Contribuyentes es MZA850101PK4.

**II. De "LA ENTIDAD EJECUTORA", que:**

II.1 Es una sociedad mercantil que encuentra constituida conforme a las leyes mexicanas, según consta en el testimonio de la Póliza número 237, Libro Primero de Sociedades Mercantiles de fecha 31 de Julio de 2007, pasada ante la fe del Corredor Público No. 9 de la Plaza del Estado de Aguascalientes, Licenciado Roberto J. Arellano Crespo, instrumento que ha sido inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Aguascalientes, Ags. bajo el Folio Mercantil Electrónico número 105887 1, con fecha 05 de Septiembre de 2007.

II.2 El señor Rodolfo Alejandro Macías Pasillas, cuenta con las facultades y capacidad legal necesarias para obligar a su representada en los términos de este Convenio, según lo acredita en términos de la escritura pública número 27,156, volumen DXXXV, de fecha 03 de Septiembre de 2015 otorgada ante la fe del Licenciado Jorge H. Reynoso Talamantes, titular de la Notaría Pública número 7 del Estado de Aguascalientes, cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del mismo estado en el Folio Mercantil Electrónico número 105887 1, manifestando que al día de hoy no le han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna.

II.3 Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número LFI0707312GA.

II.4 Tiene capacidad jurídica para convenir, que no existe impedimento alguno para obligarse en los términos de este convenio, y que reúne las condiciones técnicas, jurídicas, económicas y demás necesarias que requiere "EL MUNICIPIO" para la presente contratación.

II.5 Dentro de su objeto social, se establece la facultad de Celebrar todo tipo de convenios o contratos con entidades del sector público, ya sea federal, estatal o municipal, con el

*MS*

*ef.*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*



OPERADO

propósito de coadyuvar en el cumplimiento de sus programas y en relación con el otorgamiento de toda clase de financiamientos o créditos, constituyéndose la Sociedad en entidad ejecutora, entidad financiera o cualquier otra denominación que le corresponda, todo lo anterior conforme a las disposiciones aplicables.

II.6 Tiene suscrito un Convenio de Adhesión al Programa de Esquemas de Financiamiento y Subsidio Federal para Vivienda con la Comisión Nacional de Vivienda celebrado en fecha 07 de Marzo de 2014, y que conoce el contenido de las Reglas de Operación de dicho programa, particularmente las obligaciones que dichas reglas confieren a las Entidades Ejecutoras de ese programa para el Ejercicio Fiscal 2015, y que fueran publicadas en el Diario Oficial de la Federación 29 de Diciembre del año dos mil catorce (2014).

II.7 Conoce las especificaciones técnicas para la construcción de las soluciones habitacionales objeto de este convenio, y que dispone de los recursos técnicos y económicos necesarios e idóneos para instrumentar la ejecución del programa, así como con el personal que tiene la experiencia y capacidad requeridas para ello.

II.8 Para todos los efectos legales del presente contrato, "LA ENTIDAD EJECUTORA" señala como su domicilio el ubicado en Avenida Aguascalientes Norte número 512, Interior 302, Fraccionamiento Bosques del Prado Norte, C.P. 20127, Aguascalientes, Aguascalientes.

III. Declaran "LAS PARTES" que:

III.1 Se reconocen mutuamente la personalidad jurídica y la capacidad legal con que se ostentan, sin tener por tanto ninguna objeción respecto de las facultades que les han sido conferidas.

III.2 Es su voluntad celebrar el presente convenio sin que medie dolo, error, mala fe o vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o afectarlo de nulidad.

De conformidad con las declaraciones anteriores "LAS PARTES" acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO.

Coordinar acciones entre "LAS PARTES", para apoyar a los beneficiarios en la realización de una solución habitacional, en el marco de "EL PROGRAMA", conforme a las características y



OPERADO

especificaciones técnicas contenidas en el anexo 1 (Anexo Técnico), que forma parte integrante de este convenio.

#### SEGUNDA. LOS RECURSOS.

Conforme a las reglas de operación de "EL PROGRAMA", las soluciones habitacionales deberán realizarse mediante la aplicación de los recursos que se componen de:

- a) El subsidio federal para vivienda que otorga la CONAVI, previo cumplimiento a todos y cada uno de los requisitos que establecen las reglas de operación de "EL PROGRAMA";
- b) La aportación que corresponde al beneficiario, la cual deberá ser al menos por un monto equivalente al 5% de ahorro previo del valor total de la solución habitacional, misma que podrá ser en monetario o en especie (mano de obra y/o materiales); pudiendo en su caso, ser complementada con otros subsidios y/o apoyos otorgados por "EL MUNICIPIO" para tal fin; y
- c) El financiamiento que "LA ENTIDAD EJECUTORA" otorgue al beneficiario mediante la suscripción de un contrato de crédito, conforme a sus políticas y procedimientos de crédito.

"LA ENTIDAD EJECUTORA", en términos de las reglas de operación de "EL PROGRAMA" se obliga a aplicar los recursos en la ejecución de las soluciones habitacionales a través de un "ORGANISMO EJECUTOR DE OBRA" de los descritos en el numeral 7.3 de las Reglas de Operación de "EL PROGRAMA", de acuerdo a un esquema de avances físico - financiero que obligatoriamente deberá incluirse en el contrato que suscriba con el beneficiario y que cumpla con lo establecido en las reglas 1.2, 5.4 numeral II inciso e, y 7.3 de las reglas de operación de "EL PROGRAMA".

"LA ENTIDAD EJECUTORA" es responsable de la correcta administración, destino y dispersión de los recursos, para tal efecto podrá instrumentar los mecanismos financieros que estime necesarios. Deberá aplicar los recursos en forma ágil, garantizando un financiamiento oportuno de las obras que permitan su ejecución en tiempo y forma, bajo criterios y mecanismos de control, supervisión y verificación, que aseguren el cumplimiento de su objeto.

Así mismo se obliga para con "EL MUNICIPIO" y los beneficiarios del cumplimiento total de la ejecución de las obras de construcción y/o mejoramiento de viviendas que en cada caso



OPERADO

correspondan, de acuerdo a lo establecido a las Reglas de Operación para el año fiscal 2015, debiendo en su caso aportar las Garantías que establece La Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las mismas.

**TERCERA. LAS ACCIONES.**

Para la aplicación de los recursos descritos en la cláusula anterior "LAS PARTES" realizarán las siguientes acciones:

- a) "EL MUNICIPIO" integrará los expedientes de los potenciales beneficiarios y le serán entregados a "LA ENTIDAD EJECUTORA" para la gestión del subsidio federal ante la CONAVI;
- b) "LA ENTIDAD EJECUTORA" realizará los trámites necesarios ante CONAVI, a efecto de gestionar el otorgamiento del subsidio federal a que se refiere la cláusula segunda inciso a) del presente convenio, para aquellos beneficiarios que cumplan los requisitos correspondientes;
- c) "EL MUNICIPIO", por mandato y en nombre del beneficiario, en su caso, entregará a la "ENTIDAD EJECUTORA" los recursos que le correspondan por concepto de aportación a que se refiere la cláusula segunda inciso b) del presente convenio, mediante depósito en la cuenta designada por "LA ENTIDAD EJECUTORA";
- d) "LA ENTIDAD EJECUTORA" otorgará a los beneficiarios que cumplan con sus políticas y procedimientos de crédito, el financiamiento a que se refiere la cláusula segunda inciso c) del presente convenio, previa suscripción del contrato de crédito.
- e) "LA ENTIDAD EJECUTORA" se obliga a entregar la suma de los recursos señalados en los incisos b), c) y d) anteriores, a un "ORGANISMO EJECUTOR DE OBRA" que sea responsable de la realización de las soluciones habitacionales conforme al anexo 1 (Anexo Técnico) y en cumplimiento a las reglas de operación de "EL PROGRAMA".
- f) "EL MUNICIPIO" se compromete con "LA ENTIDAD EJECUTORA" para gestionar con cada uno de los beneficiarios los pagos derivados de las obligaciones a su cargo por el contrato de crédito respectivo y entregarlos a "LA ENTIDAD EJECUTORA" mediante depósito en la cuenta designada por "LA ENTIDAD EJECUTORA".



**OPERADO**

Para los efectos de lo señalado en los incisos c) y f) de esta cláusula, "LA ENTIDAD EJECUTORA" señala que el número de cuenta en la cual se depositarán los recursos será la cuenta número: 0157936559 CLABE: 012010001579365596 del Banco BBVA BANCOMER S.A. a nombre de LI FINANCIERA, S.A. DE C.V. SOFOM, E.N.R.

**CUARTA. OBLIGACIONES DE "LAS PARTES".**

Para la debida ejecución de las acciones de soluciones habitacionales, "LAS PARTES" se obligan a:

**I.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD EJECUTORA":**

- a) Complementar con la documentación que se genere de los sistemas que para el efecto de trámite de subsidios tenga establecido la CONAVI, en términos de las reglas de operación para la integración de los expedientes de los beneficiarios; teniendo de esta manera la información que integre el expediente de otorgamiento de subsidio y financiamiento.
- b) Realizar el análisis en las bases de datos ante CONAVI, misma que previamente haya sido otorgada por "EL MUNICIPIO" y con la cual se lleve a cabo la determinación de cuales prospectos son sujetos de subsidio de la CONAVI, en términos de la reglamentación correspondiente para la aprobación del subsidio.
- c) Gestionar ante CONAVI el otorgamiento de los subsidios a los beneficiarios.
- d) Otorgar al beneficiario, conforme a sus políticas, el financiamiento necesario para complementar el esquema financiero que le permita pagar la solución habitacional.
- e) Administrar los recursos financieros a que se refiere la cláusula segunda del presente convenio.
- f) Celebrar los convenios con los "ORGANISMOS EJECUTORES DE OBRA" para la realización de las soluciones habitacionales conforme a las Reglas de Operación de "EL PROGRAMA".
- g) Ministrar al "ORGANISMO EJECUTOR DE OBRA", en nombre del beneficiario, los recursos con base en un esquema obligatorio de avances físico- financieros.
- h) Ser el responsable de aplicar los recursos otorgados vía subsidio a los beneficiarios

MC

7

ef. J. J.





OPERADO

únicamente para soluciones habitacionales.

- i) Entregar a "EL MUNICIPIO" en medio magnético copia del expediente final que se haya integrado de cada beneficiario, como comprobación ante "EL MUNICIPIO" de la debida aplicación del subsidio.
- ii) En caso de que los recursos aportados por el beneficiario, conforme a la cláusula tercera inciso c), no se apliquen al objeto establecido en el presente convenio, ya sea porque no se recibieron los subsidios federales por parte de CONAVI para integrar la solución o bien, por alguna otra causa ajena a "LA ENTIDAD EJECUTORA", esta deberá devolver a "EL MUNICIPIO" el 100% del monto de las aportaciones del beneficiario y que correspondan a cada solución habitacional no ejecutada, además de las cantidades que hubiere aportado "EL MUNICIPIO" sin que exista pena o sanción de ninguna naturaleza a "LA ENTIDAD EJECUTORA", con la única obligación de reintegrar las actualizaciones de dicho numerario. Se entenderá que los recursos han sido aplicados, y en consecuencia, no son sujetos de devolución, cuando "LA ENTIDAD EJECUTORA" una vez formalizada la operación con el beneficiario ha dispuesto de los recursos mediante la entrega de los mismos al propio beneficiario o, en su caso, al "ORGANISMO EJECUTOR DE OBRA" responsable de la realización de la solución habitacional.
- k) Responder para con el "MUNICIPIO" y/o los Beneficiarios respecto del incumplimiento que en su caso incurra el "ORGANISMO EJECUTOR DE OBRA", para lo cual deberá asumir las responsabilidades que en derecho correspondan y a que se refieren las Reglas de Operación del Programa de Esquemas de Financiamiento y Subsidio Federal para Vivienda del Ejercicio Fiscal 2015 y subsecuentes publicado en el Diario Oficial de fecha veintinueve (29) de Diciembre del año dos mil catorce (2014).

## II.- OBLIGACIONES DE "EL MUNICIPIO".

- a) Integrar los expedientes de los potenciales beneficiarios y entregarlos a "LA ENTIDAD EJECUTORA" para la gestión inicial del subsidio federal de CONAVI.
- b) Recibir los listados de los beneficiarios del otorgamiento del subsidio federal de CONAVI y de parte de "LA ENTIDAD EJECUTORA", en medio magnético copia del certificado individual que acredite dicho otorgamiento, posterior a que "LA ENTIDAD EJECUTORA" cuente con dicho certificado expedido por parte de CONAVI.
- c) Autorizar el otorgamiento del subsidio a los beneficiarios en los casos en que sea procedente, mediante la expedición del certificado correspondiente.



**OPERADO**

- d) Conforme a las cartas de instrucción o mandatos irrevocables suscritos por los beneficiarios, transferir el importe monetario del subsidio local a "LA ENTIDAD EJECUTORA".
- e) Recibir la documentación comprobatoria de la correcta ejecución de las acciones, señalada en el presente, específicamente el expediente integrado por cada beneficiario, hasta las actas de entrega recepción en que conste su plena conformidad con la construcción de la solución habitacional y las fotografías que acrediten la construcción de la misma.
- f) Otorgar de manera ágil al beneficiario los permisos y licencias que sean indispensables para la edificación de la solución habitacional.
- g) Será corresponsable en la supervisión de la ejecución de las acciones de construcción de la solución habitacional en las viviendas de los beneficiarios.

#### QUINTA. DE LA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS.

En el momento que los beneficiarios reciban la obra culminada en su totalidad correspondiente a la solución habitacional solicitada, deberá firmarse un acta de entrega recepción de los mismos en unión de "EL MUNICIPIO" por conducto de sus inspectores, donde manifiesten su conformidad con lo ejecutado. "EL ORGANISMO EJECUTOR DE OBRA" será responsable de suscribir estas actas con cada uno de los beneficiarios, y deberán acompañarse de fotografías en las que conste la evidencia física de la culminación de cada obra.

#### SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES.

Para los efectos del presente convenio, "LAS PARTES" están de acuerdo en que los recursos a que se refiere la cláusula segunda del presente convenio, se entienden propiedad de cada uno de los beneficiarios, por tanto estos recursos "LA ENTIDAD EJECUTORA" los recibe y aplica en nombre y por mandato del beneficiario.

Así mismo, "LAS PARTES" convienen que cada uno pagará sus derechos, impuestos o contribuciones y accesorios que se generen con motivo de la celebración y cumplimiento del presente convenio y que le sean aplicables, con motivo de sus ingresos o por cualquier otra causa, de acuerdo con las leyes correspondientes.

*ME*

*Juan*

*ep. J*



OPERADO

Cada parte libera de cualquier responsabilidad fiscal a la otra parte, con motivo de los impuestos, derechos o contribuciones y accesorios, que les correspondieren de acuerdo con las disposiciones legales aplicables y con este convenio.

**SÉPTIMA. TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.**

"LA ENTIDAD EJECUTORA" no podrá transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente convenio, en favor de cualquier otra persona física o moral, salvo en los casos expresamente señalados para la intervención de "EL ORGANISMO EJECUTOR DE OBRA", quien en ningún momento podrá eximirse de las obligaciones de cumplimiento para con los "BENEFICIARIOS" y "EL MUNICIPIO", por tanto deberá suscribir las garantías de cumplimiento que en su caso correspondan de acuerdo a las leyes vigentes aplicables.

**OCTAVA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.**

Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento de este contrato, que resulte de caso fortuito o fuerza mayor.

Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor, aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de las partes, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos.

La falta de previsión, o por negligencia o impericia técnica de "EL ORGANISMO EJECUTOR DE OBRA", que le impida el cabal cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, no se considerará caso fortuito o fuerza mayor.

**NOVENA. CONFIDENCIALIDAD.**

"LAS PARTES" se obligan a no divulgar ni utilizar la información que conozcan en el desarrollo y cumplimiento del objeto de este contrato.

**DÉCIMA. LEGISLACIÓN APLICABLE.**

Para el cumplimiento del presente convenio, las partes se obligan a ajustarse estrictamente a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a los términos, lineamientos y procedimientos que establecen el Código Civil Federal, y el Código Federal de Procedimientos Civiles, así como las demás leyes y ordenamientos aplicables.

MS

Handwritten signatures and initials, including "Jared" and "ep".



OPERADO

DÉCIMA PRIMERA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

Para la Interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Poder Judicial de la Federación, con residencia en Zacatecas Zacatecas. Renunciando en consecuencia al fuero que les pudiera corresponder por razón de sus domicilios presentes o futuros.

Leídas las cláusulas por las partes y enteradas de su contenido y alcance, el presente contrato se firma en tres tantos en la ciudad de Zacatecas Zac. el día ocho (08) de Diciembre de Dos mil quince (2015).

Por "EL MUNICIPIO"

C. LIC. Carlos Aurelio Peña Badillo  
 Presidente Municipal

C. Lic. Wendy Guadalupe Valdez Organista  
 Síndica Municipal



Por "LA ENTIDAD EJECUTORA"

LI SOCIEDAD FINANCIERA S.A. DE C.V. SOFOM ENR  
 POR CONDUCTO DE SU RPTE. LEGAL  
 EL C. RODOLFO ALEJANDRO MACÍAS PASILLAS

LI FINANCIERA  
 S.A. DE C.V.  
 SOFOM ENR  
 SOFOM LINX  
 R.F.G. LFI 070731 2GA

Las presentes firmas forman parte integrante del Convenio de Colaboración, celebrado por una parte el Municipio de Zacatecas y por otra parte la empresa denominada LI FINANCIERA Sociedad Anónima de Capital Variable Sociedad Financiera de Objeto Múltiple Entidad No Registrada, representada legalmente por el Rodolfo Alejandro Macías Pasillas, en fecha 08 (ocho) de Diciembre del 2015, el cual consta de 11 folios más por su anverso.



**SEDESOL**  
MUNICIPAL  
Secretaría de Desarrollo Social

*Ing. Murillo*

**MEMORÁNDUM**

Zacatecas, Zac. A 15 de abril de 2016.

No. De folio

SEDESOL16/0330

**Arq. Guillermo Carrillo Villagrana**  
Secretario de Obras Públicas  
Presente

Anexo encontrara listado de beneficiarios de cuartos adicionales convenidos con el CONAVI, mismos que representan 20 acciones las cuales ya están en proceso de entrega de material y posteriormente se dará inicio con la construcción, es por ello que solicito a usted gire instrucciones a quien corresponda para la supervisión y seguimiento procedente al convenio.

Sin otro particular por el momento, me despido de Usted no sin antes enviarle un cordial saludo.

Atentamente

*Jeep*

**JAIMEMURILLO.F.**  
C. Jaime Murillo Falcón  
Encargado de la Secretaría de Desarrollo Social

*[Handwritten signature]*

C.c.p.- Archivo

*127 60*

*recabi:*

*2:04 pm  
18-04-16*



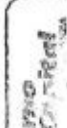
*[Handwritten initials]*



**Gobierno**  
QUE CUMPLE **Capital**  
QUE AVANZA

AYUNTAMIENTO ZACATECAS 2013-2016  
AV. HÉROES DE CHAPULTEPEC NO.110,  
COL. LÁZARO CÁRDENAS  
ZACATECAS, ZAC., C.P. 98040  
TEL. 923 94 21

LISTADO DE CUARTOS

N°	CUIP	NOMBRE(S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	DOMICILIO	NO.	COLONIA COMUNIDAD	LOCALIDAD
1	1ASC850929MZ58TL05	LUIS ALBERTO	TORRES	ESPINOZA	TOPOGRAFOS	S/N	ZI DE JULIO	4921615969
2	2MUMPA20513HZSRCD02	PEDRO	MURILLO	MACIAS	FRANSCOCO ZARCO	606	COL. BENITO JUAREZ	1544986
3	3ESS810823MZ58NN05	SANDRA ALEJANDRA	ESPINOZA	SANDOVAL	VICENTE LOMBARDO	212	COLONIA C.T.M.	4928708823
4	4MEGL920127HZSNR503	LUIS MANUEL	MENDOZA	GARCIA	MIGUEL ALZA	1138	COLONIA CARLOS HINOJOSA PETIT	492-107-5799
5	5AEG8851111MZ58RL05	BLANCA GLORIA	ARTEAGA	GARCIA	JUAN ALDAMA	1039	COLONIA CARLOS HINOJOSA PETIT	4921395025
6	6SIRT711003MZ58FR01	MA. TERESA	SIFUENTES	RODRIGUEZ	CAMINO REAL A VILLANUEVA	13	COLONIA EL RANCHITO	
7	7MASL670415MDGRGR00	LAIURA	MARTINEZ	SEGOVIA	PRIV. DEL FRENO	206	COLONIA LAZARO CARDENAS	4921305614
8	8ZARF820425MZ58VR03	PERLA	ZAPATA	REVELS	BENITO LOPEZ DOMINGUEZ	102-B	COLONIA LAZARO CARDENAS	4921590703
9	9DEGV761226HZ58TL08	VALENTE	DELGADO	GUTIERREZ	SANTA ISABEL	113	COLONIA LOMAS DE BRACHO	4921185237
10	10HEDL791025MZ58RL01	LORENA	HERNANDEZ	DELGADO	COFRADIA DE BRACHO	104	COLONIA LOMAS DE BRACHO	4921312953
11	11PAM9900520MZ58RL05	JULIA ALEJANDRA	PACHECO	MURO	LOMAS DE BRACHO	103	COLONIA LOMAS DE BRACHO	4921302235
12	12ORHG660329HZ58RL09	GILBERTO	ORTIZ	HURTADO	PRIV CRISTO REY	S/N	COLONIA LOMAS DE CRISTO	4921703832
13	13MOPC701008MZ58RL08	CLAUDIA	MORENO	PACHECO	J JESUS GONZALEZ ORTEGA	305	COLONIA LUIS DONALDO COLOSIO	4921732384
14	14EAG5590910MZ58SY09	SOFIA	ESPARZA	GAYTAN	AV REVOLUCION	S/N	COLONIA MIGUEL HIDALGO	4921367442
15	15G00C790815MZ58NL09	MA. COPNCECIÓN	GONZALEZ	OLIVARES	SOBERANIA POPULAR	204	COLONIA NUEVA GENERACION	4921333540
16	16G0CIS90228HZ58NV07	JOSE	GONZALEZ	CUEVAS	DOROTED ARANGO	205	COLONIA TOMA DE ZACATECAS	4929272225
17	17AIR670615MZ58VD02	JUANA	AVILA	RODRIGUEZ	SAN JERONIMO	S/N	COM. LA SOLEDAD	
18	18MUEJ760308HZ58X5ND0	JUAN JOSE	ESCAÑUELA	MUÑOZ	ENRIQUE ESTRADA	510	COM. BENITO JUAREZ	4921206668
19	19D0CP710615HZ58RD06	PEDRO	DORADO	ORTEGA	BENITO JUAREZ	282	COM. BENITO JUAREZ	4921259786
20	20ROMM851227MZ58DY01	MAYRA JANETH	RODRIGUEZ	MURILLO	VICENTE GUERRERO	114	COM. BENITO JUAREZ	4921605029

  
 15 ABR. 2016  
 4921605029  
 SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

*Handwritten mark*

*Handwritten signature*

*Handwritten mark*

*Handwritten mark*



Secretaría  
de Servicios Públicos  
Municipales

MEMORANDUM: 018 /2016

Zacatecas, Zac., a 1 de Abril de 2016

PARA: L.C MARIA DE LOURDES MTZ PEREZ  
TESORERA MUNICIPAL 2013 - 2016

ASUNTO: EL QUE SE INDICA



Por este conducto me permito solicitar a usted una transferencia de las siguientes partidas presupuestales.

Se anexa el formato de transferencia.

ATENTAMENTE  
SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

  
ING. MIGUEL EGEIX CARRILLO

C.c.p. C.P. Marta Belia Flores A.- Dirección de Egresos.- Para Su Conocimiento.  
C.P. Faviola Hurtado Torres. Programación y Presupuesto.- Mismo Fin  
Archivar.



AYUNTAMIENTO ZACATECAS 2013-1  
AV. HÉROES DE CHAPULTEPEC No.  
COL. LAZARO CARDENAS  
ZACATECAS, ZAC., C.P. 98  
TEL. 873







**CONVENIO ESPECÍFICO ER-ZAC-CNCH-07/2015**



y/o Municipales, para formalizar Convenios de Coordinación en todos los Estados del país. El pasado 30 de agosto del 2013, se firmó el Convenio Marco de Colaboración entre la Secretaría de Desarrollo Social y La Comisión Federal de Electricidad para el periodo 2013- 2018, del cual se desprende el presente Convenio.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6, de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad que manifiesta que esta podrá realizar las actividades, operaciones o servicios necesarios para el cumplimiento de su objeto por sí misma; con apoyo de sus empresas productivas subsidiarias y empresas filiales, o mediante la celebración de contratos, Convenios, alianzas o asociaciones o cualquier acto jurídico, con personas físicas o morales de los sectores público, privado o social, nacional o internacional, todo ello en términos de lo señalado en esta Ley y las demás disposiciones jurídicas aplicables; por lo cual, se considera conveniente establecer vínculos de coordinación y colaboración entre "LA SECRETARÍA" y "LA COMISIÓN", a fin de llevar a cabo obras de infraestructura eléctrica, electrificación, estudios, y/o proyectos de construcción, de manera conjunta con "EL MUNICIPIO".

- II. De conformidad con lo establecido en el artículo 115, Fracción III, inciso b, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, "EL MUNICIPIO" tiene a su cargo el servicio de alumbrado público, para dotar con este servicio a los municipios de mayor rezago social, así como el acceso a los servicios básicos de vivienda, se considera conveniente establecer vínculos de coordinación y colaboración con "LA SECRETARÍA" y "LA COMISIÓN", a fin de llevar a cabo obras de infraestructura eléctrica, electrificación, estudios, y/o proyectos de construcción de manera conjunta, en Municipios elegibles del Estado de Zacatecas de acuerdo a las Reglas de Operación vigentes de los "EL PROGRAMA" para cada ejercicio fiscal, los cuales requieren de atención preferente para contar con el servicio de energía eléctrica.
- III. "LAS PARTES", han decidido conjuntar esfuerzos en el marco de los programas "EL PROGRAMA" para concretar proyectos que conlleven a mejorar la calidad de vida de los habitantes del Municipio de Zacatecas, Zacatecas.

**DECLARACIONES**

"LA SECRETARÍA" declara que:

- I.1 De conformidad con los artículos 1, 2, 3, 7, 14, 15 y ?? fracción XI, 34 fracción VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas; artículo 6 fracciones I, IV y V del Reglamento interior de la SEDESOL, está facultado para celebrar convenios con los Ayuntamientos de los Estados, las diferentes instancias de gobierno y con las representaciones de los grupos sociales o particulares interesados, faculta que en este caso se ejerce a través de la Secretaría de Desarrollo Social, la cual tiene como objetivos generales promover, coordinar y gestionar obras de mejoramiento a la vivienda social en comunidades y polígonos de alta y muy alta marginación del Estado.
- I.2 Que está representado en este acto por el Ing. José Ma. González Nava, Secretario de Desarrollo Social, de acuerdo al nombramiento emitido por el Ejecutivo del Estado de fecha 01 de enero de 2013.
- I.3 Para todos los efectos legales relacionados en el presente convenio se señala como domicilio el ubicado en Circuito Cerro del Gato, edificio "B", quinto piso, col. Ciudad Administrativa, código postal 98160; en la ciudad de Zacatecas, capital del Estado del mismo nombre.

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en este programa".2*

CONVENIO ESPECÍFICOER-ZAC-CNCH-07/2015



I.4 Que con fundamento en los artículos 6 fracción V, 20 fracciones IV, V VIII y X, 24 fracciones I, VII Y VIII del Reglamento Interior de la de la Secretaría de Desarrollo Social, ésta, es una instancia facultada para promover, concertar, ejecutar y evaluar los programas, obras y proyectos en materia de desarrollo social, por lo que obliga a dicha dependencia a través de su estructura, llevar a cabo las acciones relativas al seguimiento dentro del proceso de la ejecución de obras materia del presente convenio, a efecto de realizar los reportes de los avances físicos y financieros al sistema de Planeación del Estado.

II. "LA COMISIÓN" declara que:

II.1 Es una empresa productiva del Estado de propiedad exclusiva del Gobierno Federal, con personalidad jurídica y patrimonios propios y goza de autonomía técnica, operativa y de gestión, según lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad.

II.2 Tiene por objeto prestar el servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica, por cuenta y orden del Estado Mexicano, así como llevar a cabo las actividades relacionadas con la generación, transmisión, distribución y comercialización de energía eléctrica, en términos de lo establecido en el artículo 5 de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad.

II.3 Tiene como fin el desarrollo de actividades empresariales, económicas industriales y comerciales en términos de su objeto, generando valor económico y rentabilidad para el Estado Mexicano como su propietario, en términos del artículo 4 de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, y se encuentra en aptitud de tomar a su cargo la construcción de obras e instalaciones necesarias que se convengan con "LA SECRETARÍA " y " EL MUNICIPIO " en los términos previstos en el presente Convenio Específico de Coordinación.

II.4 Se encuentra legalmente representada por el Ing. Martín Mauricio Reyes Caracheo, en su carácter de Gerente Divisional de Distribución Bajo, cuenta con las facultades legales suficientes para comparecer a la celebración del presente convenio, lo cual acredita con el testimonio de la Escritura Pública No. 3,547, volumen número 127, de fecha 25 de febrero de 2015, pasada ante la fe de la Lic. Dolores Martina Lafuente Casillas, Notaría Pública Interina número 168, con residencia en Huixquilucan, Estado de México, el cual está vigente en los términos en que fue otorgado, de conformidad con lo establecido en el Artículo Octavo Transitorio de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad.

II.5 Que señala como domicilio para efectos de este Convenio el ubicado en la calle Pastita 55, Colonia Paxtillán, CP. 36090, Guanajuato, Gto., Teléfono (01) 473-735-25-50/51.

III "EL MUNICIPIO" declara:

III.1 Que quien lo representa, tiene personalidad jurídica y facultades para realizar el presente acuerdo de partes en los términos de lo dispuesto por el artículo 74 fracción IX y 78 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio vigente en el Estado.

III.2 Que quien lo representa en este acto, acredita su personalidad en mérito de la certificación expedida por el Lic. Juan Osiris Santoyo de la Rosa Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, que lo acredita como Presidente y Síndico Municipal del Ayuntamiento de Zacatecas para el trienio 2013- 2016, expedido en fecha diecisiete (17) de Septiembre del dos mil trece (2013).

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en este programa".3

CONVENIO ESPECÍFICOER-ZAC-CNCH-07/2015



- III.3. Que es su deseo celebrar el presente convenio, a fin de obtener el servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica, así como llevar a cabo las actividades relacionadas con la generación, transmisión y distribución de energía eléctrica en todos y cada una de las zonas prioritarias y zonas de alta y muy alta marginación o donde se ubiquen personas en pobreza extrema.
- III.4. Que cuenta con los recursos económicos suficientes para cubrir las erogaciones que se generen con motivo del presente acuerdo de voluntades, mismas que se encuentran contenidas en el memorandum 503/2015, de fecha veinte (20) de octubre del año dos mil quince (2015), signado por la L.C. y A. María de Lourdes Martínez Pérez, Secretaria de Finanzas y Tesorera Municipal.
- III.5. Para los efectos legales del presente contrato, señala como su domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con el presente, el ubicado en Calzada Héroes de Chapultepec número 1110 (un mil ciento diez), de la Colonia Lázaro Cárdenas de la Ciudad de Zacatecas.

IV "LAS PARTES" declaran que:

- IV.1 Están de acuerdo en suscribir el presente instrumento jurídico con la finalidad de colaborar para el cumplimiento de las metas dispuestas, en referencia a las obras de infraestructura eléctrica, electrificación, estudios y/o proyectos de construcción y ampliación, en el universo de atención del Programa FISE(Fondo de Aportaciones a la Infraestructura Social Básica) y aquellos Municipios elegibles del Estado de Zacatecas de la Cruzada Nacional Contra el Hambre, conforme a las reglas de operación vigentes para el ejercicio fiscal 2015.
- IV.2 En virtud de que las comunidades, colonias y fraccionamientos del Municipio de Zacatecas, Zac., Son factibles de ser beneficiados ya que muestran rezago en su desarrollo y que los Lineamientos del FISE (Fondo de Aportaciones a la Infraestructura Social Básica) señalan en lo referente al acceso a los servicios básicos de vivienda, podrá convenir con "LA SECRETARÍA" y "EL MUNICIPIO", mediante convenios específicos, aquellas que serán susceptibles de electrificación derivado de este Convenio.

Por lo expuesto y con fundamento en lo que disponen los Artículos 2° Apartado B, 26, 27, 40, 43, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 26, 32 y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5, 22 y 59 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 33, 34 y 44 de la Ley de Planeación; 54, 74, 75, 76, 77 y 79 de la Ley de Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176 de su Reglamento; 7 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1, 3, 28 y 31 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015; 4, 7, 8 y 9 de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, "LAS PARTES" están de acuerdo en otorgar las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA- OBJETO.

"LAS PARTES", convienen en coordinar las acciones que a cada una le corresponda conforme a sus atribuciones, a fin de que, con base a los lineamientos del FISE y en caso de contar con la asignación presupuestaria se realicen durante el año 2015 obras de infraestructura eléctrica, electrificación, estudios y/o

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en este programa".4*

CONVENIO ESPECÍFICO ER-ZAC-CNCH-07/2015

CFE



proyectos de construcción de "5 obras", descritas en el Anexo 1, que forma parte del presente instrumento.

SEGUNDA.- APORTACIONES.

"LAS PARTES" están de acuerdo en que para la realización de las obras de infraestructura eléctrica, electrificación, estudios y/o proyectos de construcción de las obras citadas en la cláusula inmediata anterior las cuales se prevé una inversión total de \$ 2,226,000.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS), IVA incluido de los cuales "LAS PARTES" se obligan a realizar sus aportaciones de la siguiente manera:

"LA SECRETARÍA"	\$779,100.00
"EL MUNICIPIO"	\$779,100.00
"LA COMISIÓN"	\$667,800.00
<b>TOTAL:</b>	<b>\$2,226,000.00</b>

SOL  
DESARROLLO  
HUMANO

04 DE 2015

SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
15180

"LAS PARTES" convienen que las obras que se relacionan en el Anexo 1 del presente Convenio, serán ejecutadas por "LA COMISIÓN".

"LA SECRETARÍA" y "EL MUNICIPIO" se obligan a entregar sus respectivas aportaciones a "LA COMISIÓN", en una sola exhibición, dentro de los veinte (20) días hábiles posteriores a la firma de este Convenio. "LA COMISIÓN" no hará gestión alguna para la licitación o asignación según el caso de las obras, hasta que tenga los recursos que "LA SECRETARÍA" y "EL MUNICIPIO" deben aportar en los plazos fijados; de no cumplirse, será causa de terminación del presente convenio sin responsabilidad para "LA COMISIÓN".

"LA SECRETARÍA" y "EL MUNICIPIO" aportarán los recursos correspondientes mediante transferencia electrónica, cheque certificado o de caja a la cuenta bancaria de COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD en la cual se proporcionan los datos siguientes: Banco Santander Serfin, S.A. número de cuenta 52127022746 cuenta CLABE 014210521270227460 sucursal 127, plaza y ciudad Guanajuato. Y deberán de informar de la operación efectuada a Rosa Ivonne Razo Robles Jefe de la Oficina de Tesorería Divisional de la Comisión Federal de Electricidad enviando el comprobante de depósito o transferencia, copia escaneada del convenio, cédula de identificación fiscal así como los datos de domicilio fiscal mediante un oficio a los correos electrónicos siguientes: [ivonne.razo@cfe.gob.mx](mailto:ivonne.razo@cfe.gob.mx), [martin.sandoval@cfe.gob.mx](mailto:martin.sandoval@cfe.gob.mx) y [rafael.ramos03@cfe.gob.mx](mailto:rafael.ramos03@cfe.gob.mx) [alejandro.lopez09@cfe.gob.mx](mailto:alejandro.lopez09@cfe.gob.mx)

Lo anterior, con el objeto de que "LA COMISIÓN", tenga liquidez que le permita hacer frente a los gastos que demande el desarrollo de las obras contenidas en el Anexo 1 de este instrumento, para que éstas se realicen conforme a lo previsto en el presente Convenio.

Con base a lo anterior, "LA COMISIÓN" se obliga a no incrementar el precio unitario por poste de red y kilómetro de línea de distribución, asentado en los expedientes técnicos, por las variaciones de precios que pudieran sufrir los materiales, equipos y mano de obra necesarios en la construcción de las obras de electrificación objeto de este convenio, salvo que se presenten condiciones económicas extraordinarias o impróvidas.

TERCERA.- REGLAS DE OPERACIÓN.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en este programa".5

**CONVENIO ESPECÍFICOER-ZAC-CNCH-07/2015**



"LAS PARTES" se obligan a cumplir con "LAS REGLAS DE OPERACIÓN" y lineamientos del presente Convenio en las acciones que les corresponda realizar.

**CUARTA- ACCIONES DE "LA COMISIÓN".**

"LAS PARTES" acuerdan que "LA COMISIÓN" tendrá a cargo la planeación, programación, ejecución, administración y supervisión de las obras de electrificación señaladas en la CLÁUSULA PRIMERA de este instrumento, en estricto apego a la normatividad y disposiciones legales vigentes y de conformidad con el presente Convenio, teniendo además las responsabilidades siguientes:

- I. Ejercer con transparencia los recursos que aporte "LA SECRETARÍA" y "EL MUNICIPIO" en la adquisición de materiales y/u otros gastos propios de la ejecución de las obras a realizar y que son objeto del presente Convenio. Asimismo, se compromete a ejercer los recursos que como aportación propia destine a la ejecución de las obras, en el entendido que los recursos a aportar por los participantes estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal correspondiente.
- II. Elaborar los estudios, proyectos y presupuestos de las obras para que cumplan con los lineamientos normativos y las especificaciones técnicas correspondientes.
- III. Dirigir, ejecutar puntualmente las obras y realizar la supervisión técnica de las mismas.

- IV. Llevar a cabo, en su oportunidad, los procedimientos de contratación y de adjudicación de los contratos correspondientes, conforme a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y sus respectivos Reglamentos, del ámbito federal, responsabilizándose en todo momento del cumplimiento o incumplimiento de estos.

Dar prioridad en gabinete y campo para el desarrollo, revisión, construcción y conexión de aquellos proyectos destinados a las localidades que son parte del "PROGRAMA", y aquellos beneficiados de la Cruzada Nacional Contra el Hambre.

- VI. Conservar, bajo su absoluta responsabilidad y custodia, toda la documentación que se genere con la ejecución de las obras que se realicen al amparo de este instrumento; así como brindar todas las facilidades para que las consulten o auditen los servidores públicos que lo soliciten y que estén facultados para tal efecto.
- VII. Informar de manera periódica los avances físico-financieros de cada una de las obras a "LAS PARTES". Dentro de los 5 días hábiles posteriores a la conclusión del mes que se reporta.

- VIII. Será responsable de los desperfectos o vicios ocultos que pudieran presentar "LOS PROYECTOS" una vez entregados.

- IX. Una vez concluidos "LOS PROYECTOS" deberá entregar a "EL MUNICIPIO" el acta de entrega - recepción correspondiente a las instalaciones del alumbrado Público y copia de los planos definitivos de los proyectos.

- X. Si en el ejercicio de las obras contenidas en el Anexo 1, se observa que sus costos resultan menores a los presupuestados, "LA COMISIÓN" informará esta situación a "LAS PARTES" en el reporte mensual *"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en este programa".6*

CONVENIO ESPECÍFICOER-ZAC-CNCH-07/2015



- c) De ser necesario, solicitar a "EL MUNICIPIO" la anuencia de paso donde se construyan las obras en los terrenos para la apertura de las trechas que puedan requerirse, previo al inicio de los trabajos.
- d) "EL MUNICIPIO", se obliga a realizar las gestiones necesarias ante las instancias correspondientes para obtener las autorizaciones y documentación de la autoridad a que haya lugar, a fin de comprobar que las obras que se construirán a través del presente Convenio se realicen en predios regularizados, previo al inicio de los trabajos.
- e) "EL MUNICIPIO", deberá apoyar dentro de sus posibilidades a "LA COMISIÓN", con la finalidad de solucionar los conflictos que puedan presentarse durante la ejecución de las obras.
- f) "EL MUNICIPIO", acepta que al término de las obras y su puesta en servicio "LA COMISIÓN" conecte el Alumbrado Público de las mismas y elabore los contratos de alumbrado público que correspondan, aplicando el depósito de garantía por este concepto en el primer recibo de facturación que expida.
- g) "EL MUNICIPIO" se obliga a instalar, en un sitio visible, el nombre oficial correspondiente a cada una de las calles de la comunidad o colonia en que se efectúen las obras objeto de este convenio, así mismo, a proporcionar a los futuros usuarios, el número oficial que les corresponda en su domicilio, quienes se obligan a instalar dicho número en un sitio visible en su domicilio.

SEXTA.- GRUPOS DE TRABAJO.

"LAS PARTES" acuerdan que para el seguimiento del cumplimiento de los compromisos contraídos en el presente instrumento, se conformará un grupo de trabajo, mismo que se reunirá, por lo menos, una vez al mes, el cual estará conformado por personal de "LA COMISIÓN", "LA SECRETARÍA" y "EL MUNICIPIO", quienes emitirán un informe de manera conjunta, informando del avance y estado de los trabajos y acciones a realizar al amparo del presente Convenio.

Asimismo, el grupo de trabajo elaborará y utilizará los documentos que considere necesarios para llevar a cabo el seguimiento de las obligaciones contraídas, de manera eficiente y eficaz.

SÉPTIMA.- DISPONIBILIDAD DE RECURSOS.

"LA COMISIÓN", "LA SECRETARÍA" y "EL MUNICIPIO", aceptan expresamente que la ejecución de las obras que se convengan de acuerdo con este instrumento y las aportaciones, estarán condicionadas a la autorización que, en su caso, emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el presente ejercicio fiscal y a la disponibilidad de recursos económicos de acuerdo con la partida presupuestal correspondiente.

OCTAVA.- PROPIEDAD DE LAS OBRAS.

"LAS PARTES" convienen en que las obras de electrificación construidas en cumplimiento a este Convenio específico, formen parte del patrimonio de "LA COMISIÓN" y que ésta determine su uso y operación, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 9º de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad.

NOVENA.- LEYENDAS.

La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que adquieran las dependencias y entidades relacionadas con la ejecución de las obras objeto de este Convenio y al amparo de "EL PROGRAMA", deberán incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en este programa".8

**CONVENIO ESPECÍFICOER-ZAC-CNCH-07/2015**



*político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en este programa".*

**DÉCIMA-VIGENCIA.**

El presente Convenio iniciará su vigencia a partir de su firma y concluirá el 31 de Diciembre del año 2015.

**DÉCIMA- TERMINACIÓN ANTICIPADA.**

"LAS PARTES" podrán dar por terminado el presente Convenio Especifico de Coordinación de manera anticipada, por las siguientes causas, comunicando por escrito su decisión a la otra, cuando menos, con treinta días naturales de anticipación a la fecha en que pretenda darse por terminado. En este caso se tomarán las medidas que estimen pertinentes para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, y en el entendido que deberán continuar, hasta su conclusión, las obras ya iniciadas.

- a) De presentarse caso fortuito, entendiéndose éste por un acontecimiento de la naturaleza.
- b) Por fuerza mayor, entendiéndose un hecho humanamente inevitable.
- c) Por cumplimiento anticipado del objeto del presente.
- d) Por acuerdo de "LAS PARTES".

**DÉCIMO PRIMERA.-RESPONSABILIDAD CIVIL.**

"LAS PARTES" están exentas de toda responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran derivar en caso de incumplimiento total o parcial del presente Convenio, ocasionado por caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose todo acontecimiento, presente o futuro, ya sea fenómeno natural o meteorológico que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que aun previéndose no pueda evitarse. En tales supuestos "LAS PARTES" revisarán de común acuerdo el avance de los trabajos para establecer las bases para su terminación.

**DÉCIMO SEGUNDA.- MODIFICACIONES.**

El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado previo consentimiento, por escrito, de "LAS PARTES". Dichas modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

**DÉCIMO TERCERA.- JURISDICCIÓN.**

En virtud de que el presente Convenio Especifico de Coordinación es un acto de buena fe, "LAS PARTES" harán su mejor esfuerzo para cumplir con sus obligaciones y resolver, de manera amigable, las diferencias o controversias que pudieran surgir con motivo de la interpretación o aplicación del presente Convenio. Asimismo convienen, en caso de no ponerse de acuerdo, en someterse a la competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de Zacatecas, Zac., por lo que renuncian a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

El presente Convenio se firma, por cuadruplicado, en el Estado de Zacatecas, Zac., el veinte (20) de Octubre del dos mil quince (2015).

POR "LA SECRETARÍA"

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en este programa".9*



CONVENIO ESPECÍFICO ER-ZAC-CNCH-07/2015



El presente Convenio se firma, por cuadruplicado, en el Estado de Zacatecas, Zac., el 28 de Octubre del 2015.

POR "LA SECRETARÍA"	
 ING. JOSÉ MA. GONZÁLEZ NAVA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	
POR "LA COMISIÓN"	
 ING. MARTÍN MAURICIO REYES CARACHEO GERENTE DIVISIONAL DE DISTRIBUCIÓN BAJÍO	 LIC. LUIS ALFONSO GALLO CHICO JEFE DE DEPARTAMENTO DIVISIONAL JURÍDICO
POR "EL MUNICIPIO"	
 LIC. CARLOS AURELIO PEÑA BADILLO PRESIDENTE MUNICIPAL	 L.A.E. MA. CONCEPCION IRENE GARCÍA ALMEIDA SÍNDICO MUNICIPAL



"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en este programa".10

CONVENIO ESPECÍFICO ER-ZAC-CNCH-07/2015



La presente hoja de firmas corresponde al Convenio Especifico de Coordinación que celebran, la Comisión Federal de Electricidad y el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y el Municipio de Zacatecas, Zac. Para la realización de obras de infraestructura eléctrica, electrificación, estudios y/o proyectos de construcción a comunidades elegibles del Estado durante el Ejercicio Fiscal 2015.

Anexo-1

	NOMBRE DE LA OBRA	CASAS	POSTES	KM DE LINEA	COSTO TOTAL DE LA OBRA	CFE (P%)	SECRETARÍA (SSA)	MUNICIPIOS (%)
1	AMP. R.D.C. MORELOS, COL. EL ORITO	9	1	2	\$ 111,000.00	\$ 33,300.00	\$ 38,850.00	\$ 38.85
2	AMP. R.D.C. MIGUEL AIZA, COL. MIGUEL HIDALGO	9		2	\$ 111,000.00	\$ 33,300.00	\$ 38,850.00	\$ 38.85
3	AMP. R.D.C. FRANCISCO VILLA, COL. MIGUEL HIDALGO	14	2	1	\$ 82,500.00	\$ 24,750.00	\$ 28,875.00	\$ 28.875
4	AMP. R.D.C. VENUSTIANO CARRANZA, COL. MIGUEL HIDALGO	2	2	3	\$ 175,500.00	\$ 52,650.00	\$ 61,425.00	\$ 61.425
5	AMP. R.D.COM. NUEVO BOQUELLAS LA ETAPA	14		29	\$ 1,348,500.00	\$ 404,550.00	\$ 471,975.00	\$ 471.975
6	AMP. R.D.C. BOQ. R. MURGUÍA, COL. CARLOS HINOJOSA	1	1	2	\$ 111,000.00	\$ 33,300.00	\$ 38,850.00	\$ 38.850
7	AMP. R.D. FRACC. JARAMILLO, COM. LA PIMIENTA	8	3		\$ 286,500.00	\$ 85,950.00	\$ 100,275.00	\$ 100.275
	TOTAL					\$ 667,800.00	\$ 779,100.00	\$ 779,100.00

10 DIC. 2015

RECIBIDO  
A 11:35 RECIBI EN

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en este programa".11

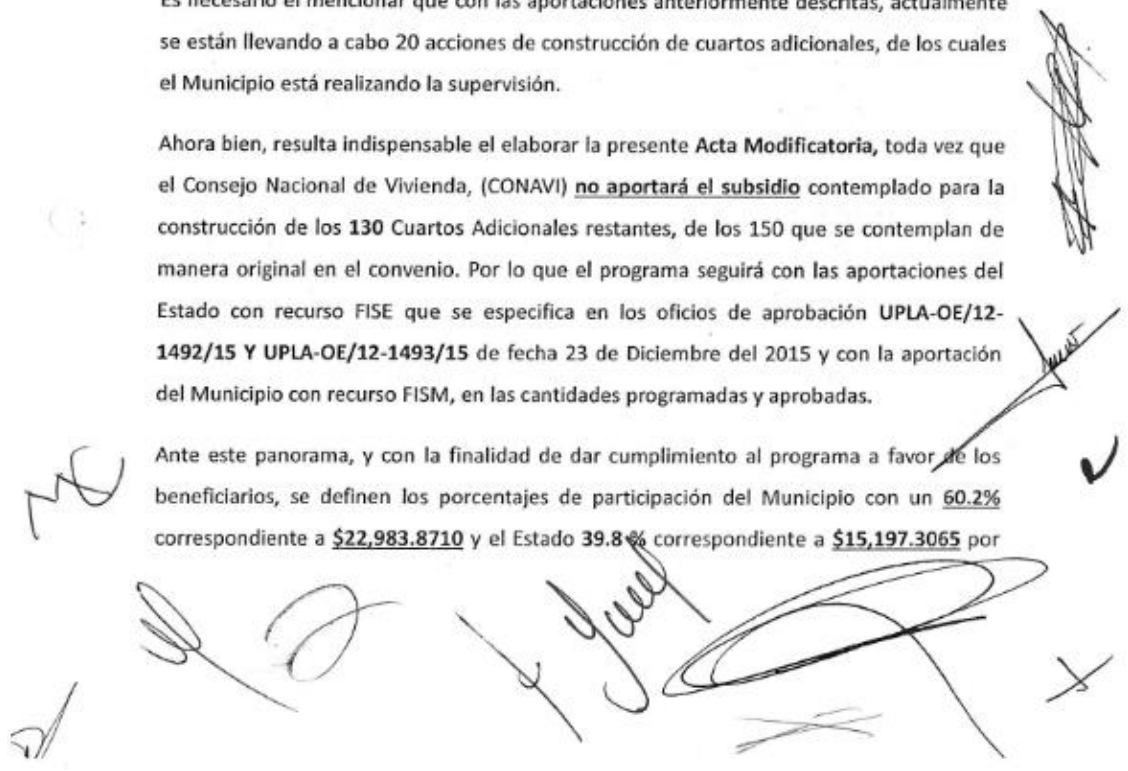
**ACTA QUE MODIFICA AL CONVENIO DE CONCERTACIÓN DE ACCIONES Y APORTACIÓN DE RECURSOS NO. FISE-045/2015, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN ADDENDUM AL CITADO CONVENIO.**

En la ciudad de Zacatecas, Zac., siendo las diez horas con quince minutos del día 15 de abril del presente año, ubicados en el Edificio "B" 5° Piso de Ciudad Administrativa, estando presentes los CC. Profr. Juan Carlos Lozano Martínez, Secretario de Desarrollo Social del Gobierno del estado de Zacatecas y el M. en C. Alfredo Salazar de Santiago, Presidente Municipal de Zacatecas, en compañía de la Lic. Wendy Guadalupe Valdez Organista, Síndica Municipal, con el fin de dar cumplimiento al Convenio FISE-045/2015 y su anexo "A", dentro del Programa de Cuartos Adicionales 2015, y toda vez que para la realización de las acciones se tenía contemplada la aportación de CONAVI (Consejo Nacional de Vivienda ) con un subsidio por Cuarto Adicional del 40%, el Municipio con el 35% y el Estado con 25%.

Es necesario el mencionar que con las aportaciones anteriormente descritas, actualmente se están llevando a cabo 20 acciones de construcción de cuartos adicionales, de los cuales el Municipio está realizando la supervisión.

Ahora bien, resulta indispensable el elaborar la presente **Acta Modificatoria**, toda vez que el Consejo Nacional de Vivienda, (CONAVI) no aportará el subsidio contemplado para la construcción de los **130 Cuartos Adicionales** restantes, de los 150 que se contemplan de manera original en el convenio. Por lo que el programa seguirá con las aportaciones del Estado con recurso FISE que se especifica en los oficios de aprobación **UPLA-OE/12-1492/15 Y UPLA-OE/12-1493/15** de fecha 23 de Diciembre del 2015 y con la aportación del Municipio con recurso FISM, en las cantidades programadas y aprobadas.

Ante este panorama, y con la finalidad de dar cumplimiento al programa a favor de los beneficiarios, se definen los porcentajes de participación del Municipio con un 60.2% correspondiente a \$22,983.8710 y el Estado 39.8% correspondiente a \$15,197.3065 por



Handwritten signatures and initials are present on the right side of the page, including a large signature that appears to be 'Juan Carlos Lozano Martínez' and several other initials and marks.

cada Cuarto Adicional, así como la consecuente reducción de metas de los restantes 130 a 62 Cuartos Adicionales; quedando las participaciones totales a una cantidad de:

Municipio: \$1,425,000.002

Estado: \$942,233.003

Con lo anterior, se da cumplimiento a la construcción de un total de 62 Cuartos Adicionales ejecutando la totalidad del recurso convenido para tal fin, conforme a las obras con número 1207758 y 1207759, plasmadas en los Oficios de Ejecución señalados en el párrafo primero, comprometiéndose las partes a la aplicación del recurso que se encuentra bajo el resguardo del Municipio, a fin de que se lleve a cabo la construcción de los mismos y se dé cumplimiento al objetivo del Programa, que es la disminución del hacinamiento que presentan las familias beneficiadas. Adjuntándose a la presente, la relación de los beneficiarios por comunidad conforme a las metas ajustadas correspondientes a los oficios de ejecución ya señalados.

Se levanta la presente Acta Modificatoria a las doce horas con quince minutos del día en que se actúa, firmando las partes que en ella intervienen para su debida constancia legal.

Zacatecas, Zac., a 15 de Abril del 2016.



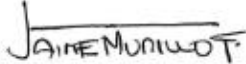
PROP. JUAN CARLOS LOZANO MARTINEZ  
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL




M. EN C. ALFREDO SALAZAR DE SANTIAGO  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZACATECAS

WENDY GUADALUPE VALDEZ ORGANISTA  
SÍNDICA MUNICIPAL

TESTIGOS

  
C. JAIME MURILLO FALCÓN  
ENCARGADO DE LA SECRETARIA  
DESARROLLO SOCIAL

  
ING. ENRIQUE HERNÁNDEZ RIVERA  
ENCARGADO DE LA DIRECCION DE DE  
APOYO A LA VIVIENDA SOCIAL



NO.	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE(S)	GENERO/HO MBER/MUJE R)	COLOMIA	CALLE	NUMERO EXTERIOR	APOYO RECIBE EL BENEFICIARIO	QUE CANTIDAD EN MM2/MLOTROS
1	ALVARADO	GAYTAN	FLOR MARICARMEN	M	NUOVA GENERACION	IDENTIDAD	#203	CUARTO ADICIONAL	2
2	SOLIS	CERVANTES	RICARDO	H	NUOVA GENERACION	SOBERANIA POPULAR	#312	CUARTO ADICIONAL	1
3	HERNANDEZ	PADILLA	VERONICA	M	NUOVA GENERACION	SOBERANIA POPULAR	#208	CUARTO ADICIONAL	2
4	MARTINEZ	MENDOLA	MA. CONSUELO	M	NUOVA GENERACION	IGUALDAD	#121	CUARTO ADICIONAL	1
5	AYALA	BANUELOS	JOSE ANTONIO	H	NUOVA GENERACION	SOBERANIA POPULAR	#221	CUARTO ADICIONAL	2
6	MENDOZA	RIVERA	ROSA MARIA	M	NUOVA GENERACION	PAZ SOCIAL		CUARTO ADICIONAL	1
7	REYES	MARTINEZ	GLORIA	M	NUOVA GENERACION	CIUDADANIA	#221	CUARTO ADICIONAL	2
8	ROSTRO	ESPARZA	GLORIA	M	NUOVA GENERACION	LEGALIDAD	433	CUARTO ADICIONAL	1
9	CRISTOBAL	HERNANDEZ	SEBASTIAN	H	NUOVA GENERACION	CIUDADANIA	316	CUARTO ADICIONAL	2
10	VAZQUEZ	HERNANDEZ	DENISSE NATALY	M	NUOVA GENERACION	SOBERANIA POPULAR	219	CUARTO ADICIONAL	1
11	MORALES	MORENO	IGNACIA	M	NUOVA GENERACION	SOBERANIA POPULAR	217	CUARTO ADICIONAL	1
12	ESPARZA	MAURICIO	NORMA YANETH	M	NUOVA GENERACION	PAZ SOCIAL	326	CUARTO ADICIONAL	1
13	LOPEZ	SANTACRUZ	MARTA	M	NUOVA GENERACION	IGUALDAD	211	CUARTO ADICIONAL	1
14	GASTELUM	SERRANO	M. JA LUISA	M	NUOVA GENERACION	SOBERANIA POPULAR	106	CUARTO ADICIONAL	1

NO.	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE(S)	GENERO/JO M R	COLONIA	CALLE	NUMERO EXTERIOR	APOYO RECIBE EL BENEFICIARIO	QUE CANTIDAD EN MAYÚSCULAS/OTROS
15	HERNANDEZ	SOLIS	XOCHITL ISABEL	M	NUOVA GENERACION	LEGALIDAD	441	CUARTO ADICIONAL	1
16	QUEDA	PIRON	MIRELLA SAYURI	M	COLUMAS DEL SOL	MORADA DEL POETA	#8	CUARTO ADICIONAL	1
17	LEOS	MONREAL	JOSE	H	CARLOS HINOJOSA	PETTIT	#1005	CUARTO ADICIONAL	1
18	PINALES	PUENTE	MISGAEL	H	CARLOS HINOJOSA	PETTIT	#1007	CUARTO ADICIONAL	2
19	DE LIRA	GALINDO	MARIA DE JESUS	M	EL SABER	BIOLOGIA	#100	CUARTO ADICIONAL	1
20	TRONCOSO	RODRIGUEZ	TERESA	M	CTM	POLITICA LABORAL	#109	CUARTO ADICIONAL	2
21	LOPEZ	NORATO	JOSE GUADALUPE	H	CTM	J. JESUS ELIAS PINA	#211	CUARTO ADICIONAL	1
22	DUARTE		ELIODIA	M	CTM	AQUILES SERDAN	108	CUARTO ADICIONAL	1
23	ESPINOSA	LOZANO	MARIA ESTHER	M	CTM	OBRERO MUNDIAL	311	CUARTO ADICIONAL	1
24	QUIROZ	AMAYA	EDITH	M	CTM	AQUILES SERDAN	209	CUARTO ADICIONAL	1
25	DELGADO		ELIZABETH DEL R	M	EL JARALILLO	SABIA ELABORADA	202	CUARTO ADICIONAL	1
26	RAMIREZ	HERNANDEZ	PAULIN	H	EL JARALILLO	HOJA	SIN	CUARTO ADICIONAL	1
27	DOMINGUEZ	NICOLAS	AURORA	MUJER	EL JARALILLO	COPIA	109	CUARTO ADICIONAL	1
28	MEJELLIN	RODRIGUEZ	AG. N	H	PEÑAS DE LA VIRGEN	VIRGEN MILAGROSA	203-A	CUARTO ADICIONAL	1

NO.	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE(S)	GENERO/HO MBR/EMHUE R/	COLONIA	CALLE	NUMERO EXTERIOR	APOYO RECIBE EL BENEFICIARIO	QUE EL	CANTIDAD EN MIMZ/MLIOTROS
29	RAUDALES	TAVARES	BEATRIZ ADRIANA	M	LIBERTADORES	JOSE MARTI	215	CUARTO ADICIONAL		1
30	PINEDO	SANTOS	JESUS DAGOBERTO	H	EL ORITO	CHAVENO	450	CUARTO ADICIONAL		1
31	CALDERA	CABRERA	NANCY ESMERALDA	M	EUROPA	FRANCIA	169	CUARTO ADICIONAL		1
32	LUNA	RUZ	MANUEL	H	EUROPA	FRANCIA	143	CUARTO ADICIONAL		1
33	CAMPOS	JIMENEZ	SUSANA	M	EUROPA	ALEMANIA	317	CUARTO ADICIONAL		1
34	VILLEGAS	JIMENEZ	TOMASA	M	FLORES MAGON	DE LA CRUZ	111	CUARTO ADICIONAL		1
35	GARCIA	LOPEZ	GERARDO	H	FRENTE POPULAR	PRIV SAN MARCOS	#202 A	CUARTO ADICIONAL		1
36	ARAIZA	RAIGOZA	MARIA GUADALUPE	M	LOMAS DE BRANCHO	SANTA ISABEL	113	CUARTO ADICIONAL		1
37	TAVAREZ	GARCIA	ANALLA	M	LAZARO CARDENAS	VERACRUZ	415	CUARTO ADICIONAL		1
38	GARCIA	RAMIREZ	BEATRIZ	M	LAZARO CARDENAS	HEROES DE LA REVOLUCION	114	CUARTO ADICIONAL		1
39	ARANDA	OLIVA	ANTONIA	M	LAZARO CARDENAS	18 DE MARZO	199	CUARTO ADICIONAL		1
40	CERVANTES	OLIVA	CLAUDIA	M	MIGUEL HIDALGO	18 DE MARZO	331	CUARTO ADICIONAL		1
41	BARBIENTOS		MARTHA ALICIA	M	FRANCISCO I. MADERO	LAZARO CARDENAS	520	CUARTO ADICIONAL		1
42	GARCIA	PALOMAR	MA. GUADALUPE	M	CIENEQUILLAS	PRIV. LEON	208	CUARTO ADICIONAL		1

Handwritten signatures and initials are present at the bottom of the table, including a large signature on the right and several initials on the left.



NO.	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE(S)	GENERO/HO M/F	COLONIA	CALLE	NUMERO EXTERIOR	APOYO RECIBE BENEFICIARIO	QUE EL M2/M2/LOTOS
43	SANCHEZ	PEREZ	JESUS	H	COMUNIDAD EL VISITADOR	VENUSTIANO CARRANZA	5	CUARTO ADICIONAL	1
44	CARILLO	LIRA	IRENE	M	COMUNIDAD EL VISITADOR	LAIRO G CALOCHA	10	CUARTO ADICIONAL	1
45	GARCIA	AVILA	MARIA LUCENA GUADALUPE	M	EL TANQUECITO	SEGUNDA DEL TANQUECITO	110-B	CUARTO ADICIONAL	2
46	GAMON	GONZALEZ	GRACIELA	M	CAMINO REAL	25 DE DICIEMBRE	133	CUARTO ADICIONAL	1
47	ULLOA	ARTEAGA	ROSA ANGELICA	M	ESTRELLA DE ORO	CONSTELACI ONES	110	CUARTO ADICIONAL	1
48	GARCIA	COMPARAN	CLAUDIA VETH	M	ESTRELLA DE ORO	CONSTELACI ON DE TAJURO	318	CUARTO ADICIONAL	1
49	RODRIGUEZ	SILVA	MARIA ELISA	M	ESTRELLA DE ORO	POTASIO	108	CUARTO ADICIONAL	1
50	VELAZQUEZ	VARGAS	LUIS ARTURO	H	CONSTELACIONES	OSA MENOR	104	CUARTO ADICIONAL	1
51	BARBUCELOS	CALVILLO	MARIA DEL CARMEN	M	H. AVUNTAMIENTO	ARTURO ESPINO FRENTE POPULAR DE LUCHA DE ZACATECAS	107 9	CUARTO ADICIONAL	1
52	VEGA	VALDEZ	EMA	M	FRANCISCO E. GARCIA ZACATECAS			CUARTO ADICIONAL	1
53	CHAVEZ	SOLIS	MARIO	H	LA PINTA	MIGUEL CHAVEZ	303	CUARTO ADICIONAL	1

62



**El C. Presidente Municipal, M. en C. Alfredo Salazar de Santiago:**

“Gracias Síndica. Le solicito al señor Secretario de Gobierno tome las participaciones. De no haber participaciones le solicito tomar la votación correspondiente”.

---

---

**El C. Secretario de Gobierno Municipal, Lic. José Antonio Alvarado Rodríguez:**

“Señoras y Señores integrantes del Honorable Cabildo de Zacatecas, se les solicita manifestar el sentido de su voto, de forma económica, respecto al número **4.-** Discusión y, en su caso, aprobación del Dictamen que presenta la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal y Obra Pública y Ordenamiento Territorial, referente a la autorización para contratación de obra pública correspondiente a programas federales, estatales y municipales con recursos de los ejercicios fiscales 2015 y 2016. Es aprobado por unanimidad de votos”. **(Punto de Acuerdo número AHAZ/757/2016)**.

---

---

**El C. Presidente Municipal, M. en C. Alfredo Salazar de Santiago:**

“Solicito al señor Licenciado continúe con el desarrollo de la sesión”.

---

---

**El C. Secretario de Gobierno Municipal, Lic. José Antonio Alvarado Rodríguez:**

“Informo al Honorable Ayuntamiento que el siguiente punto del orden del día es el punto número: **5.-** Discusión y, en su caso, aprobación del Dictamen que presenta la Comisión Edilicia de Hacienda Pública Y Patrimonio Municipal, respecto a la modificación de destinar lo recaudado de la venta de vehículo que fueron dados de baja del patrimonio municipal, para compra de vehículos, reparación y refacciones de motores para la Secretaría de Servicios Público Municipales”.

---

---

**El C. Presidente Municipal, M. en C. Alfredo Salazar de Santiago:**

“Se le concede el uso de la voz a la Síndica Municipal, Lic. Wendy Guadalupe Valdez Organista para que dé cuenta del dictamen”.

---

---

**La C. Síndico Municipal, Lic. Wendy Guadalupe Valdez Organista:**

“Muy buenos días, con el permiso de todos los presentes, me permito dar lectura al siguiente dictamen:

AYUNTAMIENTO DE ZACATECAS  
COMISION EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL

DICTAMEN DE APROBACIÓN EN MODIFICACIÓN PARA DESTINAR LO RECAUDADO DE LA VENTA DE VEHICULOS QUE FUERON DADOS DE BAJA DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, PARA COMPRA DE VEHICULOS, REPARACIÓN Y REFACCIONES DE MOTORES PARA LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES.

1-45  
1-45  
2015  
2015

Fecha de Recepción: 02 de Mayo del 2016  
No. De Expediente: CEHPM 0019/2016.

**ASUNTO:** Se radica ante el pleno del H. Ayuntamiento de Zacatecas, el resultado del análisis practicado a:

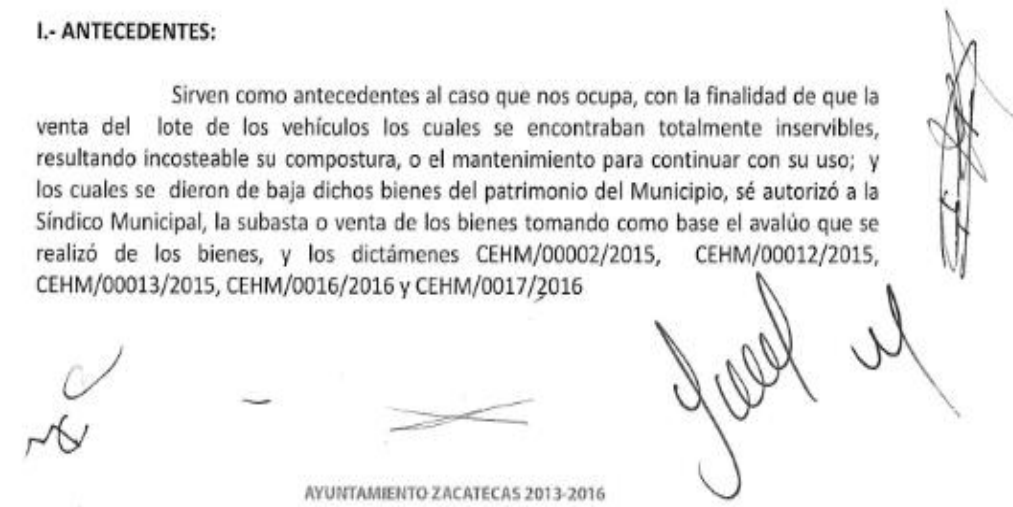
- I. **Solicitud de Modificación para Destinar lo recaudado para Compra de Vehículos, Reparación y Refacciones de motores para la Secretaría de Servicios Públicos Municipales.**

Solicitud enviada por la Secretaría de Servicios Públicos Municipales a esta Sindicatura para su DICTAMEN Y VISTO BUENO.

Para los efectos del artículo 96 del Reglamento Interior de H. Ayuntamiento de Zacatecas, se tiene a bien señalar:

**I.- ANTECEDENTES:**

Sirven como antecedentes al caso que nos ocupa, con la finalidad de que la venta del lote de los vehículos los cuales se encontraban totalmente inservibles, resultando incosteable su compostura, o el mantenimiento para continuar con su uso; y los cuales se dieron de baja dichos bienes del patrimonio del Municipio, sé autorizó a la Síndico Municipal, la subasta o venta de los bienes tomando como base el avalúo que se realizó de los bienes, y los dictámenes CEHM/00002/2015, CEHM/00012/2015, CEHM/00013/2015, CEHM/0016/2016 y CEHM/0017/2016





**II.- CONSIDERANDO:**

Revisando los antecedentes de la petición que se realizó en Sesión de Cabildo del día 29 de Octubre de 2015, en cual se presentó la propuesta mediante la cual se solicitó que el dinero recaudado del lote de Vehículos dados de baja del Patrimonio Municipal, fuera utilizado para la compra de Vehículos para utilizarlos dentro de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales.

Así como en memorándum con No. de Referencia 136/2016 de fecha 22 de Abril de 2016, remitido por el Ing. Miguel Félix Carrillo, Secretario de Servicios Públicos Municipales, en el cual solicita el apoyo para la modificación al punto de acuerdo AHAZ/695/2016 de la sesión ordinaria No. 30 del 29 de febrero del presente año, en donde solicita incluir la Reparación y Refacciones de motores para los vehículos del departamento de Aseo Público para la oportuna recolección de basura en colonias y comunidades de la ciudad. Lo anterior de acuerdo con el anexo 1 al presente.

**III.- FUNDAMENTO LEGAL:**

Sirve de fundamento legal lo previsto en los artículo 78 fracciones I y IV de la Ley Orgánica del Municipio Vigente en el estado así como lo previsto en los artículo 19 fracciones III, IV, V y VI, 65, 95 y 96 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zacatecas y Art. 10 fracción IV del Reglamento Orgánico del Municipio de Zacatecas.

**IV.- PUNTO RESOLUTIVO:**

**PRIMERO.-** Analizado todo lo correspondiente a la Solicitud de destinar los recursos recaudados de la venta de los vehículos dados de baja, ésta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal decide **APROBAR** que dicha recaudación sea destinada tanto para la adquisición de nuevas unidades, como para la Reparación y Refacciones de motores de vehículos del Departamento de Aseo Público dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales.

Lo anterior sustentado con los anexo 1 del presente Dictamen.

*MS*

*Juan C*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



Así lo resolvieron por unanimidad las regidoras y los regidores integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal.

ATENTAMENTE  
Zacatecas, Zac., a 02 de Mayo del 2016  
LA COMISION DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL



\_\_\_\_\_  
LIC. WENDY GUADALUPE VALDEZ ORGANISTA  
PRESIDENTA.



\_\_\_\_\_  
C.P. YAZMÍN BARRÓN ORTIZ  
SECRETARIA



\_\_\_\_\_  
L.A.E. MARIANA CASTANEDO LUEVANO  
VOCAL



\_\_\_\_\_  
L.T.S. MARÍA DEL ROSARIO LÓPEZ  
ESCOBEDO.  
VOCAL



\_\_\_\_\_  
LIC. CARLO MAGNO LARA  
MURUATO  
VOCAL



Secretaría de  
Servicios Públicos

## MEMORANDUM

Zacatecas, Zac. 22 de Abril del 2016  
No. de Referencia 136/2016


LIC. WENDY GUADALUPE VALDEZ ORGANISTA  
SINDICO MUNICIPAL  
P R E S E N T E

Por medio del presente solicito a Usted de su valioso apoyo para que se someta ante la Comisión que corresponda la **modificación o complemento** al punto de acuerdo **AHAZ/695/2016** de la **SESION ORDINARIA No. 30** de fecha 29 de febrero del año en curso.

Donde deberá incluirse la **reparación y refacciones de motores** para los vehículos del Departamento de Aseo Público, lo anterior para la prestación oportuna de la recolección de basura en Colonias y Comunidades de la Ciudad.

Sin más por el momento y en espera de su cooperación al respecto, reciba un cordial saludo.


ATENTAMENTE



ING. MIGUEL FELIX CARRILLO  
SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES

Archivo  
I\MFC\\*cpqg

**Gobierno**  
QUE CUMPLE **Capital**  
QUE AVANZA



AYUNTAMIENTO ZACATECAS 2013-201  
AV. HEROES DE CHAPULTEPEC NO.11K  
COL. LÁZARO CÁRDENA  
ZACATECAS, ZAC., C.P. 9804  
TEL. 923 94 7



Secretaría  
 de Servicios Públicos  
 Municipales

OS  
 ES

**MEMORANDUM : 1 2 3 / 2016**

Zacatecas, Zac., a 12 de Abril de 2016

**PARA: M. en C. ALFREDO SALAZAR DE SANTIAGO**  
 PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZACATECAS

**ASUNTO: EL QUE SE INDICA**

Con el objeto de atender la problemática de recolección de residuos sólidos que aqueja a los habitantes de este Municipio y con el afán de buscar alternativas de solución a dicho problema, el cual nos permita garantizar un mejor y oportuno servicio,

Esta Secretaría de Servicios Públicos Municipales, se ha dado a la tarea de encontrar vías o mecanismos para mitigar dicha problemática social, la cual, pone a su respetable consideración, solicitándole de la manera mas apremiante su análisis y autorización.

Ya que, derivado del fondo que se ha podido recabar de la venta de vehículos chatarra propiedad municipal y que a la fecha se ha logrado recabar la cantidad de \$510,000.00 (QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N). Misma cantidad que esta Secretaría pone a su consideración a efecto de que sea autorizada su aplicación para la reparación y adquisición de unidades, tal y como a continuación se describe:

CANTIDAD	APLICACIÓN
\$250,000.00	Compra de camión DINA 2005 de 21Y3
\$40,000.00	Reparación de motor camioneta Ford F-350 No. Eco. 14 Placas ZJ38429
\$60,000.00	Reparación de motor camión DINA Mod. 1995 No. Eco. 38 Placas ZJ35796



*Jared*

AYUNTAMIENTO ZACATECAS 2013-2016  
 AV. HÉROES DE CHAPULTEPEC No. 1150,  
 COL. LÁZARO CÁRDENAS  
 ZACATECAS, ZAC., C.P. 98040,  
 TEL. 923 9421



05  
05

\$60,000.00	Para la recuperación de 3 camionetas pick-up de Seguridad Pública, con opción a traspaso a Servicios Públicos.
\$100,000.00	Para la compra de un camión nuevo para servicio contratado con un costo aprox. De \$680,000.00  El IMSS con su pago anticipado por servicio contratado por la cantidad de \$ 400,000.00.  Restando por cubrir la cantidad de \$ 180,000.00 (cantidad mínima a cubrir en un corto plazo).

Nota: Cabe señalar, que además de lo anterior, se encuentra a la venta algunos otros vehículos chatarra y maquinaria en desuso propiedad municipal y de los cuales se estima la recuperación de mas recursos económicos para servicios contratados.

Sin más por el momento, y esperando su urgente intervención en el tema que nos ocupa, quedo de Usted para cualquier inquietud a la presente. No sin antes enviarle un atento y respetuoso saludo.

**A T E N T A M E N T E**  
**SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES**

  
**ING. MIGUEL FÉLIX CARRILLO**

C.c.p.- Lic. Wendy Guadalupe Valdez Organista.- Síndico Municipal.- Para su conocimiento.- Presente.  
Arq. José Guillermo Carrillo Villagrana.- Secretario de Obras Públicas Municipales.- Mismo Fin. Presente  
Lic. Pedro Antonio García Tachiquiny.- Secretario de Administración.- Mismo fin.- Presente  
L.C. María de Lourdes Martínez Pérez.- Secretaria de Finanzas y Tesorería Municipal.- Mismo fin.- Presente.  
Archivo.





AYUNTAMIENTO ZACATECAS 2013-2016  
AV. HEROES DE CHAPULTEPEC No. 110,  
COL. LÁZARO CÁRDENAS  
ZACATECAS, ZAC., C.P. 98040,  
TEL. 923 9421



**El C. Presidente Municipal, M. en C. Alfredo Salazar de Santiago:**

“Gracias Síndica. Le solicito al señor Secretario de Gobierno tome las participaciones. De no haber participaciones le solicito tomar la votación correspondiente”.

---

---

**El C. Secretario de Gobierno Municipal, Lic. José Antonio Alvarado Rodríguez:**

“Señoras y Señores integrantes del Honorable Cabildo de Zacatecas, se les solicita manifestar el sentido de su voto, de forma económica, respecto al punto 5.- Discusión y, en su caso, aprobación del Dictamen que presenta la Comisión Edilicia de Hacienda Pública Y Patrimonio Municipal, respecto a la modificación de destinar lo recaudado de la venta de vehículo que fueron dados de baja del patrimonio municipal, para compra de vehículos, reparación y refacciones de motores para la Secretaría de Servicios Público Municipales. Informo que se aprueba por unanimidad de votos”. **(Punto de Acuerdo número AHAZ/758/2016).**

---

---

**El C. Presidente Municipal, M. en C. Alfredo Salazar de Santiago:**

“Antes de pasar al siguiente punto del orden del día, realmente deseo felicitar a todos los integrantes de este Cabildo, a la síndico Municipal, respecto de la Comisión de hacienda en torno a esta definición que se toma, en el sentido de que en una primera aprobación que se tuvo en meses pasados era que el producto de la venta de estos vehículos se adquirieran nuevos vehículos, sin embargo estábamos dejando de lado que parte de lo que tenemos ya que están en funcionamiento a veces requieren de su reparación, de su mantenimiento y demás y creo que está definición además nos viene ayudar en gran medida ¿verdad? Y no siempre se puede alcanzar un vehículo, o la compra de un vehículo con el recurso que se ingresa, o que se recauda de manera que con esta definición que se acaba de tomar que el recurso que se ingresa por esos vehículos o inclusive muchos de ellos es pura chatarra, puro cascarón venga a fortalecer en gran medida aunque se venda a el kilo, pero si nos ayuda para comprar una llanta, motor o refacción, lo que se requiera de manera que lo que está ahí en funcionamiento lo que requiere mantenimiento o reparación pueda ser aplicado en ese sentido. Esa indicación para que a través de la Comisión de Hacienda se le haga llegar este acuerdo a través de la Secretaría de Gobierno la parte que tenga que ver con la Secretaría, con la Tesorería, para que este recurso sea aplicado en este sentido, junto con la Secretaría de Administración, muchas gracias por esta definición que nos ayuda en gran medida a que las condiciones administrativas y los servicios públicos municipales se estén dando a la ciudadanía como corresponde. Muchas gracias. Solicito al señor Secretario de Gobierno continúe con el desarrollo de la sesión”.

---

---

**El C. Secretario de Gobierno Municipal, Lic. José Antonio Alvarado Rodríguez:**

“Informo al Honorable Ayuntamiento que el siguiente punto del orden del día es el punto número: 6.- Discusión y, en su caso, aprobación del Dictamen que presenta la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, respecto a la autorización de baja y consecuente enajenación de vehículos que se encuentran dentro de los activos del patrimonio municipal”.



**El C. Presidente Municipal, M. en C. Alfredo Salazar de Santiago:**

“Se le concede el uso de la voz a la Síndico Municipal, Lic. Wendy Guadalupe Valdez Organista para que dé cuenta del dictamen”.

---

---

**La C. Síndico Municipal, Lic. Wendy Guadalupe Valdez Organista:**

“Muy buenos días, con el permiso de todos los presentes, me permito dar lectura al siguiente dictamen:

SIN TEXTO



AYUNTAMIENTO DE ZACATECAS  
COMISION EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL

DICTAMEN DE NUEVA AUTORIZACION DE BAJA Y CONSECUENTE  
ENAJENACION DE VEHICULOS QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DE LOS  
ACTIVOS DEL PATRIMONIO MUNICIPAL.

Fecha de Recepción: 12 de Mayo del 2016.

No. De Expediente: CEHM/0020/2016.

11:52  
12 MAYO 2016

**ASUNTO:** Se radica ante el pleno del  
H. Ayuntamiento de Zacatecas,  
el resultado del análisis practicado a:

- 1.- Nueva Autorización de baja y consecuente enajenación de vehículos que se encuentran dentro de los activos del Patrimonio Municipal.

Expediente enviado por la Tesorería Municipal a esta Sindicatura para su DICTAMEN Y VISTO BUENO.

Para los efectos del artículo 97 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de zacatecas, se tiene a bien señalar:

**I.- ANTECEDENTES:**

**PRIMERO.-** Sirven como antecedentes al caso que nos ocupa, y en cumplimiento a la obligación prevista por el artículo 78 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio, en coordinación con el Secretario de Gobierno Municipal como lo establece el artículo 92 fracción VII de la Ley Orgánica y de en su caso liberar de la responsabilidad que pudiera tener la Secretaría de Administración y Unidad de Inventarios y Resguardos.

*Handwritten initials*

*Handwritten signature*

*Handwritten initials*

*Handwritten signature*



**SEGUNDO.**-En atención a lo anterior, esta Comisión de Hacienda se dio a la tarea de realizar la revisión minuciosa y de la verificación física de un lote de Nueve (9) vehículos en el cual se pudo constar que efectivamente se encuentran totalmente inservibles, resultando incosteable su compostura, o el mantenimiento para continuar con su uso. Se presenta a continuación listado:

Numero	No. Eco.	Adscripción	Marca	Modelo	Número de Serie	Placas
1	435	SEGURIDAD PUBLICA	CUATRIMOTO HONDA	2012	1HFT35U0C4500231	L34AU
2	453	SEGURIDAD PUBLICA	CUATRIMOTO SUZUKI ART 4X4	2013	55AAK4CK107102345	L92CR
3	454	SEGURIDAD PUBLICA	CUATRIMOTO SUZUKI ART 4X4	2013	55AAK4CK307102346	L91CR
4	440	SEGURIDAD PUBLICA	DODGE RAM	2013	DG273953	ZPM2553
5	423	SEGURIDAD PUBLICA	DODGE RAM	2012	3C6RDADT9CG155210	ZPM2475
6	398	SEGURIDAD PUBLICA	DODGE RAM	2011	3D7R51CTX8G559466	ZPM2358
7	395	SEGURIDAD PUBLICA	DODGE RAM	2011	3D7R51CT78G560669	ZPM2355
8	384	SEGURIDAD PUBLICA	DODGE RAM	2011	3D7R51CT58G559469	ZPM2363
9	52	SECRETARIA DE SERVICIOS	BULLDOZER KOMATZU	1984	N/A	SIN PLACAS

**TERCERO.**- Esta comisión de Hacienda en mérito de sus facultades y obligaciones, se permite solicitar se inicie el trámite correspondiente a través de la sindicatura municipal para dar de baja dichos bienes del patrimonio del Municipio, ya que se encuentran en condiciones inoperantes u obsoletas, por lo cual se encuentran en estado de desuso.

## II. CONSIDERANDO:

1.- Revisando los antecedentes que obran en la sindicatura respecto al caso que nos ocupa, es preciso señalar las siguientes consideraciones aplicables al caso concreto:

A) De conformidad a la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios, los bienes que se pretenden enajenar, corresponden a los denominados bienes inmuebles del dominio privado, es decir, aquellos que están al servicio de la entidad pública, necesarios o indispensables para el cumplimiento de sus fines, lo anterior, de acuerdo a lo previsto por la fracción del artículo 11 de la Ley multicitada, que a letra versa;



**Gobierno**  
QUE CUMPLE **Capital**  
QUE AVANZA

*“Artículo 11.- Son bienes muebles de dominio privado:*

*I.- Los que no siendo del dominio público, estén al servicio de las entidades públicas, necesarias o indispensables para el cumplimiento de sus fines; y*

*II.- Los que adquieran las entidades públicas, por cualquier título jurídico de propiedad.”*

Con el conocimiento de que los bienes son de dominio privado, de acuerdo a la Ley de Patrimonio del Estado y Municipios, no es necesaria la desincorporación, ya que ésta se da cuando los bienes son de dominio público y necesita que pasen al régimen del dominio privado, según se desprende del contenido del artículo 27 de la Ley citada con antelación, menciona lo siguiente: “El gobernador formulará ante la Legislatura del Estado, solicitud de desincorporación del régimen del dominio público de las entidades públicas, para que pasen al régimen de bienes de dominio privado, o de ser el caso, para su enajenación. Lo que no acontece en la cuestión de mérito.

B) Que de conformidad a lo previsto por el artículo 31 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios de Zacatecas, la enajenación de bienes muebles con un valor comercial superior al de diez cuotas de salario mínimo diario general vigente en el Estado elevado al año, requerirá sin excepción la autorización de la Legislatura, al señalar textualmente el artículo 31 de la Ley en comento, lo siguiente:

*“Artículo 31.- Solo los bienes muebles de dominio privado de las entidades públicas, cuyo valor comercial sea inferior al equivalente de diez cuotas de salario mínimo diario general vigente en el estado elevado al año, podrán ser enajenados por la dependencia o entidad estatal municipal que conforme a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado y Orgánica del Municipio*

*C. J. García*  
*MG*

*X*  
*[Signature]*  
*W*



*respectivamente, sean competencia de su administración, uso y disposición.*

*La enajenación de bienes muebles de dominio privado con valor comercial superior al señalado en el párrafo anterior, requerirá sin excepción, la autorización de la Legislatura, conforme a los lineamientos de este capítulo”.*

Por lo que en este caso no será necesaria dicha autorización debido a que NO excede tal monto.

C) Según se desprendió de la verificación directa que se hizo por parte del personal de la Unidad de Inventarios y Resguardos, y conforme al avalúo que se realizó por parte del C. Ing. Julio Cesar González Guijarro, Ingeniero Civil Especialista en Valuación, el cual recomienda se realice la venta o subasta de dichos vehículos tomando en consideración el valor que arrojo esta valuación.

D) De igual forma, debemos remitirnos a lo que prevé la Ley Orgánica del Municipio, para determinar qué autoridad o dependencia municipal es competente para determinar su administración, uso y disposición.

Por lo que atendiendo al contenido de lo previsto por el artículo 49 fracción XXVIII, quien tiene dicha facultad para determinar o decidir su afectación, uso y destino, es el Ayuntamiento, al señalar lo siguiente:

*“Artículo 49.-en los términos de la presente ley, las facultades y atribuciones de los ayuntamientos son las siguientes:*





**Gobierno**  
QUE CUMPLE **Capital**  
QUE AVANZA

I-XXVII

*XXVIII.-Adquirir y poseer bienes, decidir, previa autorización de la Legislatura, sobre, uso y destino de los mismos. En su caso, cumplir lo dispuesto por la Ley del Patrimonio del Estado y Municipio.”;*

E) De un análisis pormenorizado de los preceptos legales invocados en los puntos anteriores, se llega a las siguientes conclusiones:

1.- En primer término, debido a que los vehículos NO rebasan un valor de diez cuotas de salario mínimo diario general vigente en el Estado elevado al año, por tanto, no se requiere autorización de la Legislatura del Estado para determinar su destino, además de que dichos bienes muebles están en desuso por estar condiciones no aptas para las labores del Ayuntamiento.

2.-La autoridad o dependencia municipal para determinar su destino, de conformidad con la Ley Orgánica del Municipio, lo es el Ayuntamiento, según se desprende de lo previsto por el Artículo 49 fracción XXVIII.

3.- Es primordial señalar que es urgente la determinación del destino final de los bienes en mención, a efecto de contar con una actualización del inventario de bienes muebles propiedad de esta entidad municipal, además de liberar de la responsabilidad que pudiera tener la Secretaría de Administración y la Unidad de Inventarios y Resguardos.





### III.- FUNDAMENTO LEGAL:

Sirve de fundamento legal lo previsto en los artículo 1, 5 Fracciones I y II, 10, 11, 27 Fracción I, II, VI, 28, 29, 30, 31, de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios., Artículo 2, 4, 49 fracción XXVIII, 79 fracciones II, III y IV, 80 Fracción II de la Ley Orgánica del Municipio Vigente en el estado así como lo previsto en los artículo 12 Fracción III, 15, 16 Fracciones III, IV, V, VIII, 59,60 Fracción II, 61, 62, 63 65 Y 99 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Zacatecas.

### IV.- PROPUESTA DE PUNTOS DE ACUERDO:

**PRIMERO.-** Se **AUTORIZA** a la Síndico Municipal, dar de baja del patrimonio Municipal, y la consecuente enajenación de los 9 (Nueve) vehículos que son parte activos del patrimonio de este Municipio, los bienes muebles de dominio privado que se enlistan en la relación que se anexa al presente dictamen, por ser bienes que se encuentran obsoletos, estropeados o que son inoperantes para la administración pública municipal. Turnándose copia de dicha determinación a la Tesorería Municipal para efectos de la correspondiente descarga contable en activos fijos.

**SEGUNDO.-** Se autoriza a la Síndico Municipal, la subasta o venta de los vehículos tomando como base el avalúo que se realizó de los bienes.

**TERCERO.-** Así mismo se establece que la cantidad obtenida de la venta de dichos activos, y de acuerdo al recurso obtenido, sea destinada para la adquisición de nuevos vehículos que serán utilizados específicamente en la Secretaría de Servicios Públicos Municipales.

Así lo resolvieron por unanimidad las regidoras y los regidores integrantes de la Comisión de Hacienda.



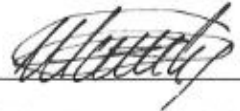




ATENTAMENTE

Zacatecas, Zac., a 12 de Mayo del 2016

LA COMISION DE HACIENDA

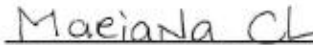


LIC. WENDY GUADALUPE VALDEZ ORGANISTA

PRESIDENTA.



C.P. YAZMIN BARRÓN ORTIZ  
SECRETARIA



L.A.E. MARIANA CASTANEDO LUEVANOS  
VOCAL



L.T.S. MARÍA DEL REFUGIO LÓPEZ  
ESCOBEDO.  
VOCAL



L.A.E. CARLO MAGNO LARA  
MURUATO  
VOCAL



AVALÚO	
Lote de vehiculos	
<b>1.- Antecedentes:</b>	
<i>Solicitante del avalúo</i>	Wendy Guadalupe Valdez Orgenista
<i>Domicilio del solicitante:</i>	Carretera Heroes de Chapultepec No. 1110, Col. Lazaro Cardenas
<i>Propietario</i>	Presidencia Municipal de Zacatecas
<i>Domicilio del propietario:</i>	Carretera Heroes de Chapultepec No. 1110, Col. Lazaro Cardenas
<i>Inventario 1 Bien que se valua:</i>	Bulldozer marca Komatsu mod. D68E 1984
<i>Número de serie:</i>	B1083
<i>Localización de los bienes:</i>	Antiguo relleno sanitario en Bracho, Zacatecas
<i>Fecha de Inspección:</i>	13 de Abril de 2016
<i>Inventario 2 Bien que se valua:</i>	Lote de camionetas marca Dodge distintos modelos especificados en inventario
<i>Número de serie:</i>	Especificados en inventario
<i>Localización de los bienes:</i>	Calle Enzo Ferrari S/N, Col. Mecanicos
<i>Fecha de Inspección:</i>	13 de Abril de 2016
<i>Inventario 3 Bien que se valua:</i>	Lote de cuatrimotos
<i>Número de serie:</i>	Especificados en inventario
<i>Localización de los bienes:</i>	Instalaciones policia municipal de Zacatecas
<i>Fecha de Inspección:</i>	26 de Abril de 2016
<i>Objetivo del avalúo:</i>	Estimar el valor de recuperación
<i>Propósito del avalúo:</i>	Conocer su valor comercial
<i>Fecha de avalúo</i>	29 de Abril de 2016
<i>Valuador:</i>	Ing. Julio Cesar Gonzalez Guijarro
<i>Especialidad:</i>	Maquinaria y equipo
<i>Ced. Profesional:</i>	06306909

2.- Informes	
<i>Datos de Referencia:</i>	El presente avalúo fue realizado de acuerdo a la inspección física realizada, no se presentaron facturas que amparen la propiedad legal del bien.
<i>Impacto Ambiental:</i>	El propio de los vehiculos de motor
<i>Operación:</i>	Manual - Automatico
<i>Tipo de Mercado para los Activos Valuados:</i>	Automovilístico y maquinaria pesada
<i>Condición General de los bienes:</i>	Malas
<i>País de Procedencia:</i>	México - Estados Unidos
<i>Mantenimiento:</i>	No se proporciono bitácora en la cual se detallen las fechas
<i>Edad Consumida:</i>	Ver memoria de calculo
<i>Otros informes:</i>	Ninguno

*Handwritten signatures and initials*

ING. JULIO CESAR GONZALEZ GUIJARRO

INGENIERO CIVIL. CED. PROF. 7404618  
VALUACION INMUEBLES. CED. PROF. 8167295



3.- Observaciones	
<p>Los bienes fueron inspeccionados físicamente, para identificar los niveles de obsolescencia presentes.</p> <p>No se consideraron descuentos especiales por parte de los proveedores o distribuidores, los valores incluyen Impuesto al Valor Agregado (IVA).</p> <p>El presente avalúo fue realizado de acuerdo a la inspección física realizada, no se presentaron facturas que amparen la propiedad legal del bien.</p> <p>No existe por nuestra parte ningún interés presente o futuro en la propiedad valuada para intervenir en su venta o proporcionarle algún tipo de mantenimiento. Los honorarios del valuador, no tienen relación alguna con el valor estimado en el avalúo.</p> <p>Las opiniones, análisis y conclusiones del valuador son con referencia a la práctica aceptada en la profesión mexicana de valuación.</p> <p>La descripción de los activos que nos ocupan y que forman parte de este reporte, la realizó el valuador con apoyo de la inspección que se hizo y con referencia a listado proporcionado por el solicitante. En ningún caso se asume responsabilidad en la exactitud de las descripciones, dimensiones, pesos, cantidades y datos disponibles. Cualquier error u omisión en las descripciones es involuntario y de ningún modo debe afectar los valores asignados.</p> <p>A los vehículos inspeccionados que no se encuentran en condiciones de funcionamiento, les fueron aplicados factores de descalificación individuales, de acuerdo a las características presentadas por cada vehículo.</p> <p>El precio por kg se obtuvo de la cotización realizada en distintos negocios de la ciudad de Guadalupe, Zacatecas.</p> <p>El tipo de cambio del dólar utilizado para los cálculos es de \$17.2125 actualizado al día 29 de abril del 2016, de acuerdo al DOF</p>	

4.- Definiciones	
V.R.N. Valor de Reposición Nuevo:	El costo actual de una propiedad nueva similar que tiene la utilidad mas parecida a la del bien que se valúa.
V.N.R. Valor Neto de Reposición:	El valor actual del bien; se obtiene multiplicando el Valor de Reposición Nuevo por el producto de los factores de depreciación correspondientes a la edad, el deterioro físico y las obsolescencias.
V.M. Valor de Mercado	Es la cantidad estimada, en términos monetarios, a partir del análisis y comparación de bienes iguales o similares al bien objeto de estudio, que han sido vendidos o que se encuentran en proceso de venta en el mercado abierto.
V.C. Valor Comercial	La cantidad estimada en términos de dinero que razonablemente pueda esperarse por una propiedad en intercambio en el mercado correspondiente, entre un comprador y un vendedor dispuestos, con equidad para ambos, estando los dos plenamente enterados de toda la información pertinente a la operación y sin presiones o ventajas de uno u otro.
V.U.R. Vida Útil Remanente	Es la vida física remanente que se estima tendrá un bien, en condiciones aceptables de utilización. Se calcula deduciendo la edad efectiva del bien de los de la vida normal.
V.L.F. Valor de Liquidación Forzada:	La cantidad bruta en términos de dinero que se estima podrá realizarse de una venta pública adecuadamente publicitada y practicada estando el vendedor obligado a vender, bajo un sentido de urgencia, como estén y en donde estén los activos valuados.
Valor de Recuperación:	La cantidad estimada que se le da a un bien al final de su vida útil.

*Handwritten signatures and initials:*  
  


**ING. JULIO CESAR GONZALEZ GUIJARRO**  
 INGENIERO CIVIL, CED. PROF. 3036618  
 VALUACION INMOBILIAR, CED. PROF. 8167295



Ing. Julio Cesar Gonzalez Guizarro  
Especialista en Valuación

Avalúo No. 0030-2016

**5.- Consideraciones previas a la conclusión :**

La estimación de valores que se indica en la Cédula de Valores, corresponde al bien valuado, en estado físico observado en la visita para efectos de cálculo.

El presente avalúo consta de (10) páginas por lo que no será válido si falta una parte de esta.

El presente avalúo solo es válido para el propósito y objeto que se indica en los antecedentes.

La vigencia de los valores señalados en el presente avalúo será de seis meses contados a partir de su fecha de expedición, con la salvedad de que si en el curso del mismo hubiera alguna eventualidad que altere en forma considerable los valores contemplados, se deberá practicar nuevo avalúo.

El Método empleado para la conclusión se expresa en números redondos.

El tipo de cambio del dólar utilizado para los calculo es de \$17.2125 actualizado al día 29 de abril del 2016, de acuerdo al DOF

**6.- Conclusion:**

A los 29 días del mes de abril del año dos mil dieciséis, se Certifica que el Valor de Mercado de Venta con referencia al propósito del presente avalúo para los bienes enlazados, ascienden a la cantidad en números redondos de:

<b>VALOR DE MERCADO</b>
<b>\$265,400.00</b>
<b>(DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)</b>

*[Handwritten Signature]*

**ING. JULIO CESAR GONZALEZ GUIJARRO**  
**VALUADOR PROFESIONAL**  
INGENIERO CIVIL CED. PROF. 7434418  
**ING. JULIO CESAR GONZALEZ GUIJARRO**

Especialidad: VALUACION DE INMUEBLES  
Especialidad: VALUACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO

Cedula Profesional: 8167296  
Cedula Profesional: 09306909

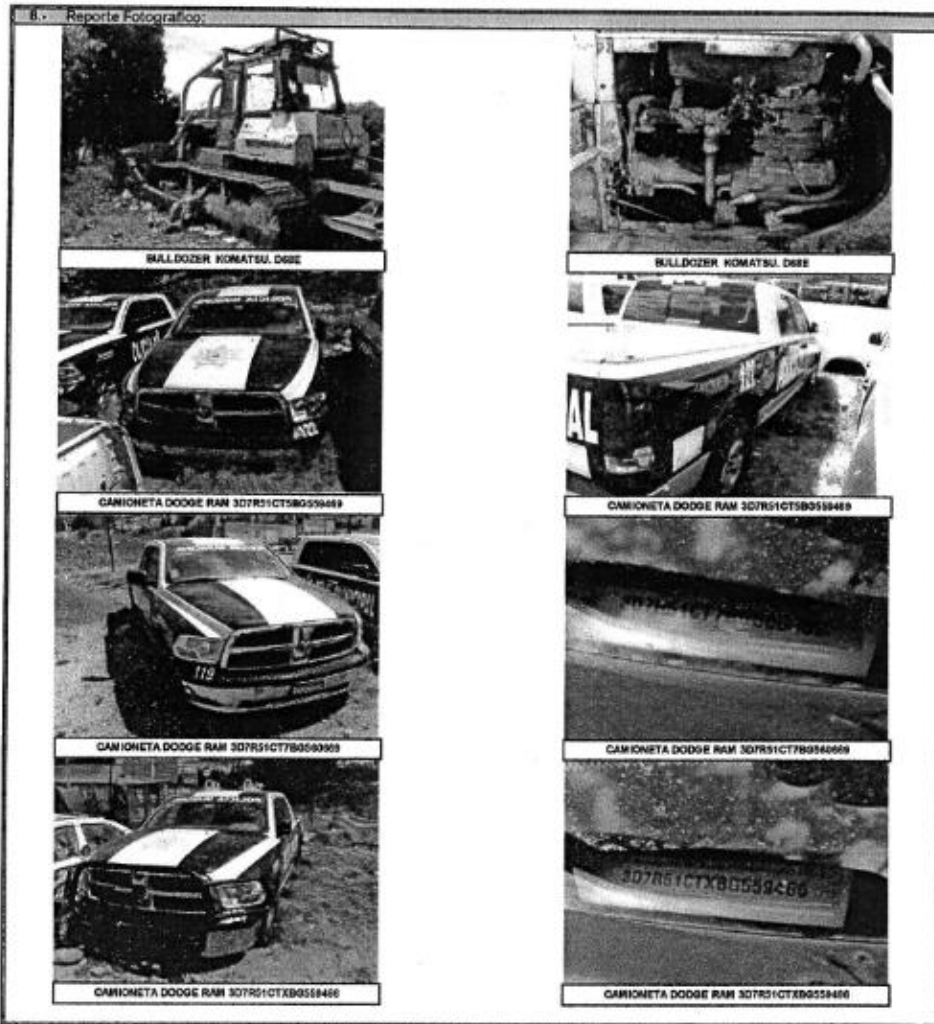
*[Handwritten Signature]*

*[Handwritten Signature]*

7.- Inventario:										
Inventario 1										
Partida	Descripción	Condición	Año	VRN	VNR	VM	VC	VLF	Valor Concluido	VUR (años)
01	BULDOZER MARCA KOMATSU MOD. D6SE NO. ECONOMICO 62	MLA	1984	\$ 497,900.00	\$ -	\$ 120,900.00	\$ 120,956.89	\$ 96,800.00	\$ 96,800.00	2
Inventario 2										
Partida	Descripción	Condición	Año	VRN	VNR	VM	VC	VLF	Valor Concluido	VUR (años)
01	CAMIONETA MARCA DODGE, MODELO RAM, No DE SERIE 3D7R51C7B0669469	MLA	2011	\$ 497,900.00	\$ 64,383.62	\$ 41,500.00	\$ 41,700.00	\$ 26,104.34	\$ 26,104.34	5
02	CAMIONETA MARCA DODGE, MODELO RAM, No DE SERIE 3D7R51C7B0666069	MLA	2011	\$ 497,900.00	\$ 64,383.62	\$ 32,200.00	\$ 32,433.33	\$ 19,837.68	\$ 19,837.68	5
03	CAMIONETA MARCA DODGE, MODELO RAM, No DE SERIE 3D7R51C7B0659465	MLA	2011	\$ 497,900.00	\$ 64,383.62	\$ 32,200.00	\$ 32,433.33	\$ 19,837.68	\$ 19,837.68	5
04	CAMIONETA MARCA DODGE, MODELO RAM, No DE SERIE 3C6RDAD19CG199210	MLA	2012	\$ 497,900.00	\$ 77,260.34	\$ 48,200.00	\$ 48,420.00	\$ 33,305.21	\$ 33,305.21	6
06	CAMIONETA MARCA DODGE, MODELO RAM, No DE SERIE 3C6YRAW6DQ273953	MLA	2013	\$ 497,900.00	\$ -	\$ 7,900.00	\$ 7,900.00	\$ -	\$ 7,900.00	7
Inventario 3										
Partida	Descripción	Condición	Año	VRN	VNR	VM	VC	VLF	Valor Concluido	VUR (años)
01	CUATRMOTO SUZUKI KINGQUAD 4X4 400 ASI, NO. DE SERIE 55AAK4CK1D7102345	MOTOR MAL ESTADO	2013	\$ 131,990.00	\$ 26,440.12	\$ 54,900.00	\$ 54,900.00	\$ 22,900.00	\$ 22,900.00	3
02	CUATRMOTO SUZUKI KINGQUAD 4X4 400 ASI, NO. DE SERIE 55AAK4CK3D7102346	CAJA DE VEL. Y SUSPENSION EN MAL ESTADO	2013	\$ 131,990.00	\$ 26,601.61	\$ 60,600.00	\$ 60,600.00	\$ 20,600.00	\$ 20,600.00	3
03	CUATRMOTO HONDA, NO. DE SERIE 1HFTE38JUC4500231	REQUIERE REPARACION E S VARIAS	2012	\$ 144,900.00	\$ 18,737.07	\$ 68,400.00	\$ 60,400.00	\$ 15,100.00	\$ 15,100.00	2
									VALOR CONCLUIDO*	\$ 265,334.36
									VALOR CONCLUIDO EN NUMEROS REDONDOS*	\$ 265,400.00

ING. JULIO CESAR GONZALEZ GUILJARRO

INGENIERO CIVIL, CED. PROF. 7404418  
VALUACION INMUEBLES, CED. PROF. 8167295


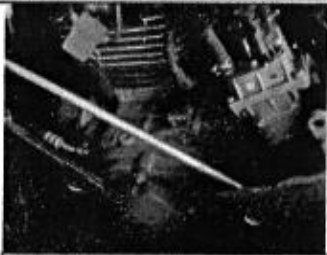


*Handwritten signatures and initials:*  
 a  
 m  
 JGG

**ING. JULIO CESAR GONZALEZ GUJARRO**

INGENIERO CIVIL. CED. PROF. 7404418  
 VALUACION INMOBILIARES. CED. PROF. 8157200

8.- Reporte Fotografico:

	
CUATRIMOTO SUZUKI KINGQUAD 580A4K107192345	CUATRIMOTO SUZUKI KINGQUAD 580A4K107192345
<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>

*a*  
*mc*  
*JGG*

ING. JULIO CESAR GONZALEZ GUILJARRO

INGENIERO CIVIL, CED. PROF. 7404418  
 VALUADOR INMUEBLES, CED. PROF. 8167295

**Anexo**

**AÑO EN EL AVALUO 2016**

EQUIPO: BULLDOZER MARCA KOMATSU MOD. AÑO 1984  
DISEÑO NO. ECONOMICO 52

EE=	32	AÑOS
VUT Y/O VUN	30	AÑOS
VUT-EE+VUR		
VUR=VUT-EE		
VUR=	-2	AÑOS
	Dólar=	\$ 17.21

**ENFOQUE DE COSTOS**

VALOR DE COTIZACIÓN	\$	900,000.00
+GASTOS DE OPERACIÓN	0%	\$ -
VRN=	\$	900,000.00
PRECIO SIN IVA	\$	775,862.07
-% DETERIORO FISICO = EE/VUT=	100%	\$ 775,862.07
SUB-TOTAL=	\$	-
-% OBSOLECENCIA FUNCIONAL=	70%	\$ -
SUB-TOTAL=	\$	-
-% OBSOLECENCIA ECONOMICA=	0%	\$ -
VNR=	\$	-

(Pesos)

**ENFOQUE DE MERCADO**

	SUJETO	COMP. 1	COMP. 2	COMP. 3	COMP. 4
PRECIO DOLARES:		\$24,500.00	\$37,500.00	\$32,000.00	
PRECIO PESOS:		\$421,706.25	\$645,468.75	\$550,800.00	
AÑO:	1984	1992	1997	1991	
HORAS TRAB:	16664.1	5136.00	3561.00	7395.00	
CONDICIONES:	NO FUNCIONA	EN FUNCIONAMIENTO	EN FUNCIONAMIENTO	EN FUNCIONAMIENTO	
DIFERENCIAS FISICAS:	CABINA CERRADA	CABINA ABIERTA	CABINA ABIERTA	CABINA ABIERTA	
UBICACIÓN:	Zacatecas, Mexico	Sutherland, Virginia, USA	Williamsburg, Michigan, USA	Corbin, Kentucky, USA	
AÑO:	-	-27%	-10%	-23%	
HORAS TRAB:	-	-64%	-62%	-51%	
CONDICIONES:	-	-10%	-10%	-10%	
DIFERENCIAS FISICAS:	-	10%	10%	10%	
UBICACIÓN =	-	10%	10%	10%	
NEGOCIACIÓN =	-	-10%	-10%	-10%	
		-81%	-72%	-75%	
	-\$	382,234.55	-\$	462,672.00	-\$
SUB-TOTAL=	\$	389,471.70	\$	518,796.75	\$
		PROMEDIO			
VCM=	\$		\$	120,356.69	

PONDERADO		30%	40%	30%	0%
SUMA=	\$	361,070.06	\$	11,841.51	\$
		VM=	\$	78,118.70	\$
		VM=	\$	41,640.48	\$
		VM=	\$	126,601.00	\$
		VM=	\$	126,600.00	\$

**VALOR DE LIQUIDACIÓN FORZADA (VLF)**

CETES	INFLACION
3.76%	0.15%

TASA REAL=  $\frac{CETES - INFL.}{(1+INFL.)}$  =  $\frac{0.0361}{1.0015}$  = 0.0360

+COMISION FINAL= 0.1  
TASA ACTIVA= 0.1360

TASA NOMINAL MENSUAL= 0.011  
TASA EFECTIVA = 1.145

NPV VPN= 0.217  
BROKER= 0.9  
FACTOR DE LIQUIDACION FORZADA= 0.20  
%= 80%

DESCUENTO \$ 23,545.92  
VLI \$ 96,800.00

ING. JULIO CESAR GONZALEZ GUILLARDO

MEMBERO - C. CED. PROF. 7499418  
VALUADOR INMUEBLES. CED. PROF. 8167295



9.- Anexo I

**AÑO EN EL AVALUO 2016**

EQUIPO: CAMIONETA MARCA DODGE, MODELO AÑO 2011  
RAM, No de SERIE AÑO 2011  
RD7R51CT5B0558469

EE=	5	AÑOS
VUT Y/O VUN	10	AÑOS
VUT=EE+VUR		
VUR=VUT-EE		
VUR=	5	AÑOS
Dólar=	\$	17.21

**ENFOQUE DE COSTOS**

VALOR DE COTIZACIÓN	\$	497,900.00
+GASTOS DE OPERACIÓN	0%	\$ -
VRN=	\$	497,900.00
PRECIO SIN IVA	\$	429,224.14
-% DETERIORO FISICO = EE/VUT =	50%	\$ 214,612.07
SUB-TOTAL=	\$	214,612.07
-% OBSOLECENCIA FUNCIONAL=	70%	\$ 150,228.45
SUB-TOTAL=	\$	64,383.62
-% OBSOLECENCIA ECONOMICA=	0%	\$ -
VNR=	\$	64,383.62 (Pesos)

**ENFOQUE DE MERCADO**

	SUJETO	COMP. 1	COMP. 2	COMP. 3	COMP. 4
PRECIO		\$235,000.00	\$225,000.00	\$235,000.00	
AÑO	2011	2011	2011	2011	
LLANTAS	0%	90%	90%	90%	
KILOMETRAJE	-				
EDO. CONS.	MALO	Buen estado	Buen estado	Buen estado	
DIFERENCIAS FISICAS					
UBICACIÓN	ZACATECAS	Gustavo A. Madero, Distrito Federal	Tlanepantla, Estado de México	Acambay, Estado de	
AÑO=	-	0%	0%	0%	
LLANTAS	-	-25%	-25%	-25%	
KILOMETRAJE	-	0%	0%	0%	
EDO. CONSERV. =	-	-37%	-37%	-37%	
DIFERENCIAS FISICAS	-	-5%	-5%	-5%	
UBICACIÓN =	-	5%	5%	5%	
NEGOCIACIÓN =	-	-20%	-20%	-20%	
		-82%	-82%	-82%	
		-\$ 192,700.00	-\$ 184,500.00	-\$ 192,700.00	\$ -
SUB-TOTAL=	\$	42,900.00	\$ 40,500.00	\$ 42,900.00	\$ -
		PROMEDIO			
VC=	\$	41,700.00			

PONDERADO		30%	40%	30%	0%
SUMA=	\$ 125,100.00	\$ 12,690.00	\$ 16,200.00	\$ 12,690.00	\$ -
		VM=		41,580.00	
		VM=		41,500.00	

**VALOR DE LIQUIDACIÓN FORZADA (VLF)**

CETES	INFLACIÓN
3.76%	0.15%

TASA REAL=  $\frac{CETES - INFL.}{(1+INFL.)}$  =  $\frac{0.0361}{1.0015}$  = 0.0360

+COMISION FINAL= 0.1  
TASA ACTIVA= 0.1360

TASA NOMINAL MENSUAL= 0.011  
TASA EFECTIVA = 1.145

NPV VPB= 0.217  
BROKER= 0.9  
FACTOR DE LIQUIDACION FORZADA= 0.20  
%= 80%

DESCUENTO \$ 12,585.66  
VLF \$ 29,104.94

ING. JULIO CESAR GONZALEZ GUJARRO  
INGENIERO EN VAL. CED. PROF. 7404118  
VALUACION INMOBILIAR CED. PROF. 8167209

B.- Anexo I

**AÑO EN EL AVALUO 2016**

EQUIPO: CAMIONETA MARCA DODGE, MODELO AÑO 2011

RAM, No DE SERIE AÑO 2011

807851C778G50669

EF=	5	AÑOS
VUT Y/O VUN	10	AÑOS
VUT=EE+VUR		
VUR=VUT-EF		
VUR=	5	AÑOS
Dólar=		\$ 17.21

**ENFOQUE DE COSTOS**

	VALOR DE COTIZACIÓN	\$	497,900.00
+GASTOS DE OPERACIÓN	0%	\$	-
VRN=		\$	497,900.00
PRECIO SIN IVA		\$	429,224.14
-% DETERIORO FISICO = EE/VUT =	50%	\$	214,612.07
SUB-TOTAL=		\$	214,612.07
-% OBSOLECENCIA FUNCIONAL=	70%	\$	150,228.45
SUB-TOTAL=		\$	64,383.62
-% OBSOLECENCIA ECONOMICA=	0%	\$	-
VNR=		\$	64,383.62 (Pesos)

**ENFOQUE DE MERCADO**

	SUJETO	COMP. 1	COMP. 2	COMP. 3	COMP. 4
PRECIO		\$235,000.00	\$225,000.00	\$235,000.00	
AÑO	2011	2011	2011	2011	
LLANTAS	0%	90%	90%	90%	
KILOMETRAJE	-				
EDO. CONS.	MALO	Buen estado	Buen estado	Buen estado	
DIFERENCIAS FISICAS					
UBICACIÓN	ZACATECAS	Gustavo A. Madero, Distrito Federal	Tlanepantla, Estado de México	Acambay, Estado de	
AÑO=	-	0%	0%	0%	
LLANTAS	-	-30%	-30%	-30%	
KILOMETRAJE	-	0%	0%	0%	
EDO. CONSERV. =	-	-36%	-36%	-36%	
DIFERENCIAS FISICAS	-	-5%	-5%	-5%	
UBICACIÓN =	-	5%	5%	5%	
NEGOCIACIÓN =	-	-20%	-20%	-20%	
		-86%	-86%	-86%	
		-\$ 202,100.00	-\$ 193,500.00	-\$ 202,100.00	\$ -
SUB-TOTAL=	\$	\$ 32,900.00	\$ 31,500.00	\$ 32,900.00	\$ -
		PROMEDIO			
VC=	\$	32,483.33			

PONDERADO		25%	45%	30%	0%
SUMA=	\$ 97,300.00	\$ 8,225.00	\$ 14,175.00	\$ 9,870.00	\$ -
		VM=		\$ 32,270.00	
		VM=		\$ 32,200.00	

**VALOR DE LIQUIDACIÓN FORZADA (VLF)**

CETES	INFLACIÓN
3.76%	0.15%

TASA REAL= CETES - INFL. (1+INFL.)

0.0361	0.0350
1.0015	

+COMISION FINAL= 0.1

TASA ACTIVA= 0.1360

TASA NOMINAL MENSUAL= 0.011

TASA EFECTIVA = 1.145

NPV VPN= 0.217

BROKER= 0.9

FACTOR DE LIQUIDACION FORZADA= 0.20

%= 80%

DESCUENTO \$ 12,585.66

VLF \$ 19,837.68

ING. JULIO CESAR GONZALEZ GUJARRO

INGENIERO C. R. L. CED. PROF. 7404419  
VALUACION INMUEBLES. CED. PROF. 8167205

B - Anexo		AÑO EN EL AVALUO 2016		EE=	5	AÑOS
EQUIPO: CAMIONETA MARCA DODGE, MODELO RAM, No DE SERIE 107RS1CTXB6550466		AÑO 2011		VUT Y/O VUN	10	AÑOS
ENFOQUE DE COSTOS		VALOR DE COTIZACION \$ 497,900.00		VUR=EE+VUR		
+GASTOS DE OPERACION	0%	\$	-	VUR+VUT-EE		
		VRN=	\$ 497,900.00	VUR=	5	AÑOS
		PRECIO SIN IVA	\$ 429,224.14	Dólar=	\$	17.21
-% DETERIORO FISICO = EE/VUT =	50%	\$	214,612.07			
		SUB-TOTAL=	\$ 214,612.07			
-% OBSOLECENCIA FUNCIONAL=	70%	\$	150,228.45			
		SUB-TOTAL=	\$ 64,883.62			
-% OBSOLECENCIA ECONOMICA=	0%	\$	-			
		VNR=	\$ 64,883.62 (Pesos)			
ENFOQUE DE MERCADO						
		SUJETO	COMP. 1	COMP. 2	COMP. 3	COMP. 4
PRECIO			\$295,000.00	\$225,000.00	\$235,000.00	
AÑO			2011	2011	2011	
LLANTAS			90%	90%	90%	
KILOMETRAJE			-			
EDO. CONS.		SIN MOTOR	Buen estado	Buen estado	Buen estado	
DIFERENCIAS FISICAS						
UBICACION	ZACATECAS		Gustavo A. Medero, Distrito Federal	Tlanepantla, Estado de México	Acambay, Estado de México	
AÑO=	-		0%	0%	0%	
LLANTAS	-		-30%	-30%	-30%	
KILOMETRAJE	-		0%	0%	0%	
EDO. CONSERV. =	-		-36%	-36%	-36%	
DIFERENCIAS FISICAS	-		-5%	-5%	-5%	
UBICACION =	-		5%	5%	5%	
NEGOCIACION =	-		-20%	-20%	-20%	
			-86%	-86%	-86%	
			\$ 202,100.00	\$ 193,500.00	\$ 202,100.00	\$ -
		SUB-TOTAL=	\$ 32,900.00	\$ 31,500.00	\$ 32,900.00	\$ -
			PROMEDIO			
		VC=	\$ 32,433.33			
PONDERADO			30%	45%	25%	0%
SUMA=	\$ 97,300.00		\$ 9,870.00	\$ 14,175.00	\$ 8,225.00	\$ -
		VM=	\$ 32,270.00			
		VM=	\$ 32,700.00			
VALOR DE LIQUIDACION FORZADA (VLF)						
CETES	INFLACION					
3.76%	0.15%					
TASA REAL=	CETES - INFL. (1+INFL.)	0.0961	0.0960			
		1.0015				
	+COMISION FINAL=	0.1				
	TASA ACTIVA=	0.1360				
	TASA NOMINAL MENSUAL=	0.011				
	TASA EFECTIVA =	1.145				
	NPV	VPN=	0.217			
		BROKER=	0.9			
	FACTOR DE LIQUIDACION FORZADA=	0.20				
	%=	80%				
		DESCUENTO=	\$ 12,595.86			
		VLF	\$ 19,837.68			
		ING. JULIO CESAR GONZALEZ GUJARDO				
		INGENIERO CIVIL, CEN. PROF. 7400118 VALUACION INMUEBLES, CEN. PROF. 5167201				

8.- Anexo I

**AÑO EN EL AVALUO 2016**  
EQUIPO: CAMIONETA MARCA DODGE, MODELO RAM, No DE SERIE 3C8RDADTPCG155210

**AÑO 2012**

EE=	4	AÑOS
VUT Y/O VUN	10	AÑOS
VUT=EE+VUR		
VUR=VUT-EE		
VUR=	6	AÑOS
Dólar=		\$ 17.21

**ENFOQUE DE COSTOS**

VALOR DE COTIZACIÓN	\$	497,900.00
+GASTOS DE OPERACIÓN	0%	\$ -
VRN=	\$	497,900.00
PRECIO SIN IVA	\$	429,224.14
-% DETERIORO FISICO = EE/VUT =	40%	\$ 171,689.66
SUB-TOTAL=	\$	257,534.48
-% OBSOLECENCIA FUNCIONAL=	70%	\$ 180,274.14
SUB-TOTAL=	\$	77,260.34
-% OBSOLECENCIA ECONOMICA=	0%	\$ -
VNR=	\$	77,260.34 (Pesos)

**ENFOQUE DE MERCADO**

	SUJETO	COMP. 1	COMP. 2	COMP. 3	COMP. 4
PRECIO		\$283,000.00	\$260,000.00	\$264,000.00	
AÑO	2012	2012	2012	2012	
LLANTAS	0%	90%	90%	90%	
KILOMETRAJE	-	-	-	-	
EDO. CONS.	MALO	Buen estado	Buen estado	Buen estado	
DIFERENCIAS FISICAS					
UBICACIÓN	ZACATECAS	Santa Barbara, Puebla	Cuernavaca, Morelos	Queretaro, Queretaro	
AÑO=	-	0%	0%	0%	
LLANTAS	-	-25%	-25%	-25%	
KILOMETRAJE	-	0%	0%	0%	
EDO. CONSERV. =	-	-37%	-37%	-37%	
DIFERENCIAS FISICAS	-	-5%	-5%	-5%	
UBICACIÓN =	-	5%	5%	5%	
NEGOCIACIÓN =	-	-20%	-20%	-20%	
		-82%	-82%	-82%	
	-\$	232,060.00	-\$	213,200.00	-\$
SUB-TOTAL=	\$	50,940.00	\$	46,800.00	\$
		PROMEDIO			
VC=	\$	48,420.00			

PONDERADO		30%	40%	30%	0%
SUMA=	\$	145,260.00	\$	15,282.00	\$
			\$	18,720.00	\$
				14,256.00	\$
				48,258.00	
				48,200.00	

**VALOR DE LIQUIDACIÓN FORZADA (VLF)**

CETES	INFLACIÓN
3.76%	0.15%

TASA REAL=  $\frac{CETES - INFL}{(1+INFL)}$  =  $\frac{0.0361}{1.0015}$  = 0.0360

+COMISION FINAL= 0.1  
TASA ACTIVA= 0.1360

TASA NOMINAL MENSUAL= 0.011  
TASA EFECTIVA = 1.145

NPV VPW= 0.217  
BROKER= 0.9  
FACTOR DE LIQUIDACION FORZADA= 0.20  
% = 80%

DESCUENTO \$ 15,114.79  
VLF \$ 33,305.21

ING. JULIO CESAR GONZALEZ GUAJARDO  
INGENIERO CIVIL CED PROF 7294419  
VALUADOR INMUEBLES CED PROF 8167295



Ing. Julio Cesar Gonzalez Guizarro  
Especialista en Valuación

Anexo No. 0030-2016

**Anexo I**

**AÑO EN EL AVALUO 2016**

**EQUIPO: CAMIONETA MARCA DODGE, MODELO AÑO 2013**

RAM, No DE SERIE  
3GEYRAAKSDG273953

FE=	3	AÑOS
VUT Y/O VUN	10	AÑOS
VUT=EE+VUR		
VUR=VUT-EF		
VUR=	7	AÑOS
Dólar=	\$	17.21

**ENFOQUE DE COSTOS**

VALOR DE COTIZACIÓN	\$	497,900.00
+GASTOS DE OPERACIÓN	0%	\$ -
VRN=	\$	497,900.00
PRECIO SIN IVA	\$	429,224.14
-% DETERIORO FISICO = EE/VUT =	30%	\$ 128,767.24
SUB-TOTAL=	\$	300,456.90
- % OBSOLECENCIA FUNCIONAL=	100%	\$ 300,456.90
SUB-TOTAL=	\$	-
-% OBSOLECENCIA ECONOMICA=	0%	\$ -
VNR=	\$	-

(Pesos)

**ENFOQUE DE MERCADO (No Aplica)**

**VALOR DE RECUPERACIÓN**

PESO ORIGINAL DEL VEHICULO	3540	(FALTAN PIEZAS DEL MOTOR)
PESO APROXIMADO PIEZAS FALTANTES	100	
PESO ACTUAL DEL VEHICULO	3440	
PRECIO POR KG	\$	2.30
TOTAL=	\$	7,912.00
TOTAL REDONDEADO=VM+Vc=	\$	7,900.00

**VALOR DE LIQUIDACIÓN FORZADA (VLF)**

CETES	INFLACION
3.76%	0.15%

TASA REAL=  $\frac{CETES - INFL}{(1+INFL.)}$  =  $\frac{0.0361}{1.0015}$  = 0.0360

+COMISION FINAL= 0.1  
TASA ACTIVA= 0.1360

TASA NOMINAL MENSUAL= 0.011  
TASA EFECTIVA = 1.145

NPV VPN= 0.217  
BROKER= 0.9  
FACTOR DE LIQUIDACION FORZADA= 0.20  
% = 80%

DESCUENTO \$ -  
VLF \$ -

*Handwritten initials*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

ING. JULIO CESAR GONZALEZ GUIJARRO

REGISTRO L.V.L. CED PROF 7304418  
VALUACION INMUEBLES. CED. PROF 8167205

AÑO EN EL AVALUO 2016		EE=	3	AÑOS
EQUIPO: CUATRIMOTO SUZUKI KINGQUAD 404		VUT Y/O VUN	6	AÑOS
400 ASI, NO. DE SERIE		VUT=EE+VUR		
SSAAK6KJ07102345		VUR=VUT-EE		
VUR=		3	AÑOS	
		Dólar=	\$	17.21

ENFOQUE DE COSTOS			
VALOR DE COTIZACIÓN	\$	131,990.00	
+GASTOS DE OPERACIÓN	0%	\$	-
VRN=	\$	131,990.00	
PRECIO SIN IVA	\$	113,784.48	
-% DETERIORO FISICO = EE/VUT =	50%	\$	56,892.24
SUB-TOTAL=	\$	56,892.24	
-% OBSOLECENCIA FUNCIONAL=	50%	\$	28,446.12
SUB-TOTAL=	\$	28,446.12	
-% OBSOLECENCIA ECONOMICA=	0%	\$	-
VNR=	\$	28,446.12	(Pesos)

ENFOQUE DE MERCADO		SUJETO	COMP. 1	COMP. 2	COMP. 3	COMP. 4
PRECIO			\$94,000.00	\$80,000.00		
AÑO	#REFI		2012	2013		
LLANTAS	5%		75%	50%		
EDD. CONS.	#REFI		Buen estado	Buen estado		
DIFERENCIAS FISICAS						
UBICACIÓN	ZACATECAS		Metepec, Edo. De México	Tuñillán, Estado De México		
AÑO=	-		15%	0%		
LLANTAS	-		-20%	-20%		
EDO. CONSERV. =	-		-20%	-20%		
DIFERENCIAS FISICAS			0%	0%		
UBICACIÓN =	-		5%	5%		
NEGOCIACIÓN =	-		-10%	-10%		
			-30%	-45%		
			-\$ 28,200.00	-\$ 36,000.00	\$ -	\$ -
SUB-TOTAL=	\$	65,800.00	\$	44,000.00	\$ -	\$ -
			PROMEDIO			
VC=	\$		54,900.00			

PONDERADO		50%	50%	0%	0%	
SUMA=	\$	109,800.00	\$	32,900.00	\$	22,000.00
			VM=	\$	54,900.00	
			VM=	\$	54,900.00	

VALOR DE LIQUIDACIÓN FORZADA (VLF)	
CETES	INFLACION
8.76%	0.15%

TASA REAL=	CETES - INFL. (1+INFL.)	0.0561	0.0560
+COMISION FINAL=		0.1	
TASA ACTIVA=		0.1360	
TASA NOMINAL MENSUAL=		0.011	
TASA EFECTIVA =		1.145	
NPV	VPN=	0.217	
	BROKER=	0.9	
FACTOR DE LIQUIDACION FORZADA=		0.20	
	%=	80%	

DESCUENTO	\$	5,565.04
VLF	\$	22,900.00

*mc*

*Julio*

ING. JULIO CESAR GONZALEZ GOLARRO

INGENIERO CIVIL CED. PROF. 1434018  
VALUADOR INMUEBLES CED. PROF. 8167295



Ing. Julio César González Guzmán  
Especialista en Valuación

Anexo No. 0031-2016

AÑO EN EL AVALUO 2016		EE=	3	AÑOS
EQUIPO: CUATRIMOTO SUZUKI KINGQUAD 4X4		VUT Y/D VUN	6	AÑOS
400 ASI, NO. DE SERIE		VUT=EE+VUR		
SSA/WACK3D7102346		VUR=VUT-EE		
		VUR=	3	AÑOS
		Dólar=		\$ 17.21

ENFOQUE DE COSTOS		VALOR DE COTIZACIÓN	\$	131,990.00
+GASTOS DE OPERACIÓN	0%	\$	-	
		VNR=	\$	131,990.00
		PRECIO SIN IVA	\$	113,784.48
-% DETERIORO FISICO = EE/VUT =	50%	\$	56,892.24	
		SUB-TOTAL=	\$	56,892.24
-% OBSOLECENCIA FUNCIONAL=	55%	\$	31,290.73	
		SUB-TOTAL=	\$	25,601.51
-% OBSOLECENCIA ECONOMICA=	0%	\$	-	
		VNR=	\$	25,601.51 (Pesos)

ENFOQUE DE MERCADO						
	SUJETO	COMP. 1	COMP. 2	COMP. 3	COMP. 4	
PRECIO		\$94,000.00	\$80,000.00			
AÑO	#REF!	2012	2013			
LLANTAS	5%	75%	50%			
EDO. CONS.	#REF!	Buen estado	Buen estado			
DIFERENCIAS FISICAS						
UBICACIÓN	ZACATECAS	Metepac, Edo. De México	Tultitlán, Estado De México			
AÑO=	-	15%	0%			
LLANTAS =	-	-20%	-20%			
EDO. CONSERV. =	-	-25%	-25%			
DIFERENCIAS FISICAS =	-	0%	0%			
UBICACIÓN =	-	5%	5%			
NEGOCIACIÓN =	-	-10%	-10%			
		-35%	-50%			
		-\$ 32,900.00	-\$ 40,000.00	\$ -	\$ -	
		SUB-TOTAL= \$ 61,100.00	\$ 40,000.00	\$ -	\$ -	
			PROMEDIO			
		VC= \$	30,550.00			
		PONDERADO	50%	50%	0%	0%
	SUMA= \$	101,100.00	\$ 30,550.00	\$ 20,000.00	\$ -	\$ -
		VM= \$		50,550.00		
		VM= \$		50,500.00		
VALOR DE LIQUIDACIÓN FORZADA (VLF)						
CETES	INFLACION					
3.76%	0.15%					
TASA REAL=	CETES - INFL. (1+INFL.)	0.0361	0.0360			
		1.0015				
	+COMISION FINAL=		0.1			
	TASA ACTIVA=		0.1360			
	TASA NOMINAL MENSUAL=		0.011			
	TASA EFECTIVA =		1.145			
	NPV	VPN=	0.217			
		BROKER=	0.9			
	FACTOR DE LIQUIDACION FORZADA=		0.20			
		%=	80%			
		DESCUENTO= \$	5,008.54			
		VLF= \$	20,600.00			
		ING. JULIO CESAR GONZALEZ GUZMAN				
		INGENIERO EN ECONOMIA				
		VALUADOR INMUEBLES: CEG. PROF. #167295				

ID: Anexo II Comparativo BULLDOZER MARCA KOMATSU MOD. D6E-3	
1992 KOMATSU D6E-3	
UBICACIÓN:	Sutterlin, Virginia, USA
PRECIO:	\$24,500.00
HORAS TRAB:	5136.00
AÑO:	1992
CONDICIONES:	EN FUNCIONAMIENTO
CONTACTO:	<a href="http://www.marketbook.mx/lotusdetail/lotus.aspx?OHID=11441135&amp;LP=MAT">http://www.marketbook.mx/lotusdetail/lotus.aspx?OHID=11441135&amp;LP=MAT</a>
1987 KOMATSU D6E-1	
UBICACIÓN:	Williamsburg, Michigan, USA
PRECIO:	\$37,500.00
HORAS TRAB:	5561.00
AÑO:	1987
CONDICIONES:	EN FUNCIONAMIENTO
CONTACTO:	<a href="http://www.marketbook.mx/lotusdetail/lotus.aspx?OHID=112936678&amp;LP=MAT">http://www.marketbook.mx/lotusdetail/lotus.aspx?OHID=112936678&amp;LP=MAT</a>
1991 KOMATSU D6E-1	
UBICACIÓN:	Corbin, Kentucky USA
PRECIO:	\$37,000.00
HORAS TRAB:	2295.00
AÑO:	1991
CONDICIONES:	EN FUNCIONAMIENTO
CONTACTO:	<a href="http://www.marketbook.mx/lotusdetail/lotus.aspx?OHID=98763278&amp;LP=MAT">http://www.marketbook.mx/lotusdetail/lotus.aspx?OHID=98763278&amp;LP=MAT</a>
Comparativo DODGE RAM 2011	
Dodge Ram Pickup Crew Cab S/T 5.7L 4x2 Flotiere	
UBICACIÓN:	Bustillos A. Madro, Distrito Federal
PRECIO:	\$235,000.00
LLANTAS:	90%
AÑO:	2011
CONDICIONES:	Buen estado
CONTACTO:	<a href="http://auto.autoplaza.com.mx/MLM-539486269-ram-2011-rinow24-ut-10-.JM">http://auto.autoplaza.com.mx/MLM-539486269-ram-2011-rinow24-ut-10-.JM</a>
Dodge Ram CROW CAB	
UBICACIÓN:	Tlaxtepec, Estado de Mexico
PRECIO:	\$225,000.00
LLANTAS:	90%
AÑO:	2011
CONDICIONES:	Buen estado
CONTACTO:	<a href="http://auto.autoplaza.com.mx/MLM-54069714-dodge-ram-2011-crew-cab-1mccable-factura-de-avencia-.JM">http://auto.autoplaza.com.mx/MLM-54069714-dodge-ram-2011-crew-cab-1mccable-factura-de-avencia-.JM</a>
Dodge Ram Pickup Crew Cab S/T 5.7L 4x2 Flotiere	
UBICACIÓN:	Acambaro, Estado de Mexico
PRECIO:	\$235,000.00
LLANTAS:	90%
AÑO:	2011
CONDICIONES:	Buen estado
CONTACTO:	<a href="http://auto.autoplaza.com.mx/MLM-538473911-dodge-ram-pickup-crew-cab-57l-4x2-flotiere-2011-.JM">http://auto.autoplaza.com.mx/MLM-538473911-dodge-ram-pickup-crew-cab-57l-4x2-flotiere-2011-.JM</a>
Comparativo DODGE RAM 2012	
Dodge Ram Pickup Quad Cab S/T aut 4x4 5.7a Flotiere	
UBICACIÓN:	Santa Barbara, Puebla
PRECIO:	\$283,000.00
LLANTAS:	90%
AÑO:	2012
CONDICIONES:	Buen estado
CONTACTO:	<a href="https://auto.autoplaza.com.mx/MLM-548899316-dodge-ram-pickup-quad-cab-4-puertas-.JM">https://auto.autoplaza.com.mx/MLM-548899316-dodge-ram-pickup-quad-cab-4-puertas-.JM</a>
Dodge Ram Pickup Quad Cab S/T aut 4x4 5.7a Flotiere	
UBICACIÓN:	Cuernavaca, Morelos
PRECIO:	\$260,000.00
LLANTAS:	90%
AÑO:	2012
CONDICIONES:	Buen estado
CONTACTO:	<a href="http://auto.autoplaza.com.mx/MLM-550248308-ram-quad-cab-2012-260000-.JM">http://auto.autoplaza.com.mx/MLM-550248308-ram-quad-cab-2012-260000-.JM</a>
Dodge Ram Pickup Quad Cab S/T aut 4x4 5.7a Flotiere	
UBICACIÓN:	Querétano, Querétaro
PRECIO:	\$264,000.00
LLANTAS:	90%
AÑO:	2012
CONDICIONES:	Buen estado
CONTACTO:	<a href="http://auto.autoplaza.com.mx/MLM-550618918-dodge-ram-2500-quad-cab-57l-4x4-.JM">http://auto.autoplaza.com.mx/MLM-550618918-dodge-ram-2500-quad-cab-57l-4x4-.JM</a>





Ing. Julio Cesar Gonzalez Guzman  
Escribano en Veracruz

Acta No. 0040/2016

10. Anexo II Comparables BILT DOZER NARCA KOMATSU MOD. D6E	
<b>1992 KOMATSU D6E-1</b>	
UBICACIÓN:	Sotheria, Virginia, USA
PRECIO:	\$34,500.00
HORAS TRAB:	5136.00
AÑO:	1992
CONDICIONES:	EN FUNCIONAMIENTO
CONTACTO:	<a href="http://www.marketbook.mx/lot/lotdetail/lot.asp?CHID=11441125&amp;LP=MAT">http://www.marketbook.mx/lot/lotdetail/lot.asp?CHID=11441125&amp;LP=MAT</a>
<b>1997 KOMATSU D6E-1</b>	
UBICACIÓN:	Williamberg, Michigan, USA
PRECIO:	\$37,500.00
HORAS TRAB:	5561.00
AÑO:	1997
CONDICIONES:	EN FUNCIONAMIENTO
CONTACTO:	<a href="http://www.marketbook.mx/lot/lotdetail/lot.asp?CHID=112936678&amp;LP=MAT">http://www.marketbook.mx/lot/lotdetail/lot.asp?CHID=112936678&amp;LP=MAT</a>
<b>1991 KOMATSU D6E-1</b>	
UBICACIÓN:	Corbin, Kentucky, USA
PRECIO:	\$32,000.00
HORAS TRAB:	7295.00
AÑO:	1991
CONDICIONES:	EN FUNCIONAMIENTO
CONTACTO:	<a href="http://www.marketbook.mx/lot/lotdetail/lot.asp?CHID=98763278&amp;LP=MAT">http://www.marketbook.mx/lot/lotdetail/lot.asp?CHID=98763278&amp;LP=MAT</a>
Comparables DODGE RAM 2511	
<b>Dodge Ram Pickup Crew Cab S.T.S.J. 4x2 Flatfiers</b>	
UBICACIÓN:	Bustavo A. Madro, Distrito Federal
PRECIO:	\$135,000.00
LLANTAS:	90%
AÑO:	2011
CONDICIONES:	Buen estado
CONTACTO:	<a href="http://auto.autoplaza.com.mx/MLM-539486261-dodge-ram-pickup-crew-cab-3t-4x2-flatfiers-2011- JM">http://auto.autoplaza.com.mx/MLM-539486261-dodge-ram-pickup-crew-cab-3t-4x2-flatfiers-2011- JM</a>
<b>Dodge Ram CROW CAB</b>	
UBICACIÓN:	Tlanepanilla, Estado de Mexico
PRECIO:	\$175,000.00
LLANTAS:	90%
AÑO:	2011
CONDICIONES:	Buen estado
CONTACTO:	<a href="http://auto.autoplaza.com.mx/MLM-546601714-dodge-ram-2500-2011-crew-cab-1mccable-factura-de-avcom- JM">http://auto.autoplaza.com.mx/MLM-546601714-dodge-ram-2500-2011-crew-cab-1mccable-factura-de-avcom- JM</a>
<b>Dodge Ram Pickup Crew Cab S.T.S.J. 4x2 Flatfiers</b>	
UBICACIÓN:	Acambar, Estado de Mexico
PRECIO:	\$135,000.00
LLANTAS:	90%
AÑO:	2011
CONDICIONES:	Buen estado
CONTACTO:	<a href="http://auto.autoplaza.com.mx/MLM-538473911-dodge-ram-pickup-crew-cab-3t-4x2-flatfiers-2011- JM">http://auto.autoplaza.com.mx/MLM-538473911-dodge-ram-pickup-crew-cab-3t-4x2-flatfiers-2011- JM</a>
Comparables DODGE RAM 2512	
<b>Dodge Ram Pickup Quad Cab S.T. aut 4x2 a/s Flatfiers</b>	
UBICACIÓN:	Sanja Bertram, Puebla
PRECIO:	\$283,000.00
LLANTAS:	90%
AÑO:	2012
CONDICIONES:	Buen estado
CONTACTO:	<a href="https://auto.autoplaza.com.mx/MLM-548899326-dodge-ram-qt-4-quad- JM">https://auto.autoplaza.com.mx/MLM-548899326-dodge-ram-qt-4-quad- JM</a>
<b>Dodge Ram Pickup Quad Cab S.T. aut 4x2 a/s Flatfiers</b>	
UBICACIÓN:	Cuernavaca, Morelos
PRECIO:	\$160,000.00
LLANTAS:	90%
AÑO:	2012
CONDICIONES:	Buen estado
CONTACTO:	<a href="http://auto.autoplaza.com.mx/MLM-550278300-ram-quad-cab-2012-260000- JM">http://auto.autoplaza.com.mx/MLM-550278300-ram-quad-cab-2012-260000- JM</a>
<b>Dodge Ram Pickup Quad Cab S.T. aut 4x2 a/s Flatfiers</b>	
UBICACIÓN:	Queretaro, Queretaro
PRECIO:	\$264,000.00
LLANTAS:	90%
AÑO:	2012
CONDICIONES:	Buen estado
CONTACTO:	<a href="http://auto.autoplaza.com.mx/MLM-550918918-dodge-ram-2500-quad-cab-3t-4x2- JM">http://auto.autoplaza.com.mx/MLM-550918918-dodge-ram-2500-quad-cab-3t-4x2- JM</a>

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

ING. JULIO CESAR GONZALEZ GUZMAN

INGENIERO CIVIL, CED PROF 7494418  
VALUACION INMOBILIAR, CED PROF 8167295



Ing. Julio Cesar Gonzalez Gutierrez  
Especialista en Valuación

Activo No. 0000-2016

Comparables cuatrimoto SUZUKI	
<b>Suzuki 2012 Kingquad 500 2012</b>	
UBICACIÓN:	Metepan, Edo. De México
PRECIO:	594,000.00
LLANTAS:	75%
AÑO:	2012
CONDICIONES:	Buen estado
CONTACTO:	<a href="http://motocadolibre.com.mx/MIM-55001874-suzuki-2012-kingquad-500-2012">http://motocadolibre.com.mx/MIM-55001874-suzuki-2012-kingquad-500-2012</a> JM
<b>Suzuki Kingquad 400 CC 4x4</b>	
UBICACIÓN:	Toluca, Estado De México
PRECIO:	580,000.00
LLANTAS:	50%
AÑO:	2013
CONDICIONES:	Buen estado
CONTACTO:	<a href="http://www.precislanita.com.mx/suzuki-kingquad-400-cc-4et-81x21-a.html#panel1-3">http://www.precislanita.com.mx/suzuki-kingquad-400-cc-4et-81x21-a.html#panel1-3</a>
Comparables cuatrimoto HONDA	
<b>Honda Rancher Es 420cc-4x4, Cambios Al Volante, Fac. Original</b>	
UBICACIÓN:	Tepepa, Guanajuato
PRECIO:	5310,000.00
LLANTAS:	75%
AÑO:	2013
CONDICIONES:	Buen estado
CONTACTO:	<a href="http://motocadolibre.com.mx/MIM-553267814-honda-rancher-es-420cc-4et-cambios-al-volante-fac-original">http://motocadolibre.com.mx/MIM-553267814-honda-rancher-es-420cc-4et-cambios-al-volante-fac-original</a> JM
<b>CUATRIMOTO HONDA FOREMAN 420 4X4 FUEL INJECTION</b>	
UBICACIÓN:	Zapopan, Jalisco
PRECIO:	588,000.00
LLANTAS:	75%
AÑO:	2013
CONDICIONES:	Buen estado
CONTACTO:	<a href="http://www.baur.com/vehiculos/honda/cuatrimoto-honda-rancher-420-4et-cos-timo-13/11973825">http://www.baur.com/vehiculos/honda/cuatrimoto-honda-rancher-420-4et-cos-timo-13/11973825</a>

*Handwritten initials: up X*

*Handwritten signature*

*Handwritten initials: d MG*

*Handwritten signature: Juan*

**ING. JULIO CESAR GONZALEZ GUTIERREZ**  
INGENIERO CIVIL, CED. PROF. 7404418  
VALUADOR INMUEBLES, CED. PROF. 8167295

**El C. Presidente Municipal, M. en C. Alfredo Salazar de Santiago:**

“Gracias Síndica. Le solicito al señor Secretario de Gobierno tome las participaciones.

---

---

**El C. Secretario de Gobierno Municipal, Lic. José Antonio Alvarado Rodríguez:**

“En primera ronda, adelante señor Presidente”.

---

---

**El C. Presidente Municipal, M. en C. Alfredo Salazar de Santiago:**

“Únicamente hacer una recomendación salvo que ustedes lo consideren de otra forma, como sugerencia al punto de los resolutivos que están comentándose que dentro de la última parte que tiene que ver con la adquisición de nuevos vehículos también se integre el acuerdo anterior que acabamos de aprobar que en caso de que el recurso que se ingrese por esta vía sea utilizado tanto para adquirir o para las refacciones o para dar el mantenimiento a los vehículos, para que también quede dentro de los acuerdos, si ya había sido aprobado en la anterior, como recomendación”.

---

---

**El C. Secretario de Gobierno Municipal, Lic. José Antonio Alvarado Rodríguez:**

“En segunda ronda, quien desee participar”.

---

---

**El C. Presidente Municipal, M. en C. Alfredo Salazar de Santiago:**

“Le solicito al señor Secretario de Gobierno tome la votación de forma económica de los puntos del orden del día que se analizan, integrando si es que es de su consideración que se agregue además de que sea para la adquisición de vehículos nuevos, ¿verdad? La utilización de ese recurso para darle mantenimiento, la compra de refacciones a los vehículos que ya tenemos ahorita en servicio”.

---

---

**El C. Secretario de Gobierno Municipal, Lic. José Antonio Alvarado Rodríguez:**

“Señoras y Señores integrantes del Honorable Cabildo de Zacatecas, se les solicita manifestar el sentido de su voto, de forma económica, respecto al punto **6.-** Discusión y, en su caso, aprobación del Dictamen que presenta la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, respecto a la autorización de baja y consecuente enajenación de vehículos que se encuentran dentro de los activos del patrimonio municipal. Informo que se aprueba por unanimidad de votos”. **(Punto de Acuerdo número AHAZ/759/2016).**

---

---

**El C. Presidente Municipal, M. en C. Alfredo Salazar de Santiago:**

“Solicito al señor Secretario continúe con el desarrollo de la sesión”.



**El C. Secretario de Gobierno Municipal, Lic. José Antonio Alvarado Rodríguez:**

“Informo a la Honorable Asamblea, que el orden del día ha sido agotado”.

---

---

**El C. Presidente Municipal, M. en C. Alfredo Salazar de Santiago:**

“Señoras y señores integrantes de este Honorable Cabildo de Zacatecas, no habiendo otro asunto que tratar y siendo las 12 horas con 04 minutos de este martes 24 de mayo del 2016, se levanta esta sesión extraordinaria #46 de Cabildo agradeciendo a todos su asistencia”.